Revisión Integral
Plan de Ordenación Territorial
Municipio de Aguas Buenas
2026

POR UNA PLANIFICACIÓN ÁGIL Y DINÁMICA

CONSTRUIR SEGURO ES CONSTRUIR FUTURO

Hon. Karina Nieves Serrano
Alcaldesa

MODIFICACIÓN MENOR AL PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO 2015 (PUT-PR 2015)

Miembros de la Junta de Planificación

Lcdo. Héctor A. Morales Martínez
Presidente

Plan. Rebecca Rivera Torres, MRP, PPL
Miembro Alterno

Lcdo. Luis E. Lamboy, Torres, MP
Miembro Alterno

Plan. Emanuel R. Gómez Vélez
Miembro Alterno

Equipo de Trabajo de la Junta de Planificación

Pablo Collazo Cortés, MArq, PPL
Programa de Planificación Física, Director Interino y Ayudante Especial

Mari Glory González Guerra, MP, JD, PPL, Esq.
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificadora Principal Propuesta Code Enforcement

Leticia Espada, MP, PPL
Analistas de GIS
Sistemas de Información Geográfica (GIS)
Propuesta Code Enforcement

Sara I. García Rivera, MP, PPL
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Analista de Planificación de Ordenación Territorial

Miriam N. García Velázquez
Directora Subprograma de Análisis Social, Modelos y Proyecciones

Onix F. Concepción Rodríguez, MP, PPL
Director Interino de Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (GIS)

Joselyn M. Meléndez
Oficial Administrativo Principal

Colaboradores en la Junta de Planificación

Aurielee Díaz Conde, MP, PPL
David J. Rodríguez Castro, MP, PPL
Omar H. Estrada Meléndez, MA, PPL, AIT
Jorge Miró, MP, PPL
José Tirado, MP, PPL
Joselyn M. Melendez Perez, Oficial Administrativo Principal
Jeremías Andino, Transportación
Johanna Velázquez Montijo

Equipo de Trabajo del Municipio

Iliana Aponte Castellano
Directora
Oficina de Programas Federales

Rafael E. Mejías Ortiz
Auxiliar Administrativo

Gerardo Cardona Dinguí
Director Interino
Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial

Legislatura Municipal

Hon. Rafael Medina López
Presidente

Hon. Miguel Valdés Morales
Vice Presidente

Hon. Edgardo Cotto Gómez
Portavoz del Partido Nuevo Progresista

Hon. Carmen N. Ortiz Medina
Portavoz Alterno del Partido Nuevo Progresista

Hon. Aurea E. Rivera Colón
Legisladora Municipal del Partido Nuevo Progresista

Hon. José Manuel Sánchez Pérez
Legislador Municipal del Partido Nuevo Progresista

Hon. José J. Otaño Malavé
Legislador Municipal del Partido Nuevo Progresista

Hon. Griselle Hernández Batalla
Legisladora Municipal del Partido Nuevo Progresista

Hon. Erika M. Hernández Quintana
Legisladora Municipal del Partido Nuevo Progresista

Hon. José A. Rosario Díaz
Legislador Municipal del Partido Nuevo Progresista

Hon. Andrés E. Encalada Massa
Portavoz Partido Popular Democrático

Hon. Linette López López
Portavoz Alterna Partido Popular Democrático

Hon. Roberto Velázquez Nieves
Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño

Hon. Miguel Resto Mejías
Legislador Municipal del Partido Nuevo Progresista

Miembros de la Junta de Comunidad

La Junta de Comunidad está compuesta, conforme a lo dispuesto en el Código Municipal de Puerto Rico, por los siguientes residentes del Municipio Autónomo de Aguas Buenas:

Waleska Mariani López

Jesús Carrasquillo Medina

Lic. Luis F. Navas de León

Concepción Rivera Reyes

Francisco J. Ortiz Rivera

Norma I. Pérez Báez

Sonia Luque Vázquez

Luis Durán Camacho

Héctor Rivera Martínez

Contenido

Miembros de la Junta de Planificación 3
Equipo de Trabajo de la Junta de Planificación 3
Legislatura Municipal 4
Miembros de la Junta de Comunidad 5
Introducción 7
Base Legal 8
Junta de Comunidad 9
Participación Ciudadana 9
Cumplimiento Ambiental 11
I. Situación Actual del Municipio de Aguas Buenas 15
A. Localización y Límites Geográficos 15
B. Población del Municipio 15
C. Población por Grupo de Edad 17
D. Ingresos por Hogares y Familias 18
E. Nivel de Pobreza 19
F. Vivienda 20
G. Industrias y distribución de empleos por sector 22
H. Fisiografía 26
I. Terrenos con pendientes de 35 grados o más 27
J. Deslizamientos 28
K. Agricultura 29
L. Recursos naturales y ambientales 31
M. Reservas Naturales 33
N. Deslizamientos 36
O. Hidrografía 38
P. Cuencas Hidrográficas 39
II. Plan de Uso de Terrenos 41
A. Metas y Objetivos 41
B. Clasificaciones de suelos 41
C. Condiciones de los suelos 42
Suelos Urbanos 46
Suelos Urbanizables 46
Suelos Rústicos 48
D. Ajustes Geométricos 50
E. Revisión conforme al parcelario 51
F. Modificaciones menores propuestas 51
G. Resumen de la Modificación Menor al PUT-PR propuesta 78
Referencias 82

Introducción

El Plan de Ordenación Territorial es una herramienta de planificación que permite a los municipios formular e implantar política pública para fomentar y guiar el desarrollo ordenado, integrado y funcional de los usos del suelo que ubican dentro de su jurisdicción. Es a su vez, un instrumento de planificación integral que tiene el propósito de proteger los suelos y promover su uso más balanceado, provechoso y eficaz.

A través de la revisión integral del POT, y en conjunto con la participación ciudadana en las diferentes instancias, el Municipio de Aguas Buenas ha determinado la necesidad de presentar una modificación menor al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR 2015). La propuesta de realizar modificaciones menores es en cumplimiento al proceso establecido en el Capítulo 4 Estrategias para la Implementación del Plan de Uso de Terrenos, inciso 4, que dice lo siguiente:

> *Se entiende por modificación del Plan de Uso de Terrenos, toda alteración o adición de su documentación o de sus determinaciones que no constituya una revisión conforme a lo previsto en el apartado anterior. Quiérase decir las que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento. Se considerará una modificación al Plan de Uso de Terrenos cuando, cumpliendo con el debido proceso, se enmiende la clasificación establecida en él, a través de otro instrumento de planificación como los planes sectoriales o planes de ordenación. Este proceso implicará un aviso público, previo y posterior a la enmienda, donde se notificará la posible enmienda al Plan, debiendo existir un memorial justificativo.*
>
> *El Plan de Uso de Terrenos reconoce, en la clasificación propuesta para los terrenos, los proyectos aprobados mediante consultas de ubicación que hayan iniciado la fase operacional para la obtención de los permisos correspondientes; o que se haya iniciado el proceso de construcción. Aquellas consultas de ubicación vigentes al momento de la adopción del Plan, pero que no se hayan reconocido en la clasificación de los terrenos, por no haber iniciado el proceso para la obtención de los permisos operacionales correspondientes, se mantendrán vigentes por el plazo de vigencia establecido en el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos. De obtenerse el permiso dentro del término de su vigencia y construirse conforme a dichos permisos dentro del término establecido, y así se demuestre ante la Junta de Planificación, la agencia modificará el Plan para reconocer la clasificación correspondiente.*

Además, durante las inspecciones y el análisis del entorno de Aguas Buenas se identificaron áreas y parcelas que no responden a las clasificaciones en el Plan de Usos de Terrenos. Esta discrepancia entre la clasificación y las características del suelo limitan alcanzar los objetivos del PUT-PR. Por lo tanto, el proceso de revisión y modificación al PUT-PR busca atemperar la realidad territorial, la protección de los recursos y el fortalecimiento socioeconómico del Municipio.

En cumplimiento con lo establecido por el PUT-PR 2015, el Municipio, junto al equipo de la JP, preparó este documento denominado como Memorial Justificativo o Propuesta de Modificación Menor para enmendar parte de la clasificación actual. El documento contiene una introducción de las condiciones generales del Municipio. cont. Introducción Este documento incorpora los comentarios recibidos durante el proceso de participación ciudadana y de consulta interagencial. La propuesta fue evaluada como parte de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial y forma parte del Plan Final adoptado."

Base Legal

Este documento se elabora en virtud de la autoridad conferida y facultades delegadas por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la sección 19 de las Disposiciones Generales (Artículo VI) de la Constitución se establece que será "política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de estos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico". Así como, la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como Código Municipal de Puerto Rico; la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, y la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, y conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.

Para lograr esta política pública se facultó a la Junta de Planificación mediante la Ley Número 75 de 1975, artículos 11 y 14, a "preparar y adoptar planes de usos de terrenos" y a "hacer determinaciones sobre usos de terrenos dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, se faculta a la Junta de Planificación para promulgar reglamentos y preparar mapas de clasificación y calificación. En concordancia con estas disposiciones, en el año 2015 se aprobó el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, mediante la Resolución Número PUT-2014 de la Junta de Planificación del 19 de noviembre de 2015 y la Orden Ejecutiva del Gobernador OE-2015-047 con fecha de aprobación el 30 de noviembre de 2015, y conocido como PUT-PR-2015.

Estas funciones de ordenación del territorio, desde finales del siglo XX, se han estado compartiendo con los municipios mediante un proceso de descentralización y empoderamiento de los entes locales. La Ley Número 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico establece que "el proceso de ordenación del territorio, cuando se desarrolle a nivel del municipio […], se realizará mediante Planes de Ordenación que contendrán las estrategias y las disposiciones para el manejo del suelo urbano; la transformación del suelo urbanizable en suelo urbano de forma funcional, estética y compacta; y la conservación, protección, y utilización —de forma no urbana— del suelo rústico" de acuerdo al artículo 6.004. Los planes territoriales son, como establece el artículo 6.007, instrumentos de ordenación integral y estratégicos de la totalidad del territorio municipal. Los mismos deben ser compatibles con las leyes, políticas públicas, y reglamentos del Gobierno Estatal según indica el artículo 6.006.

Así mismo, se establece que el municipio, en su proceso de elaboración de su Plan de Ordenación Territorial, podrá hacer modificaciones menores al Plan de Uso de Terreno de Puerto Rico, siempre que cumpla con las disposiciones del Capítulos 4 del Memorial del PUT-PR. En este capítulo, inciso 3, sección B, se define como modificación al Plan de Uso de Terrenos cualquier enmienda a la clasificación establecida mediante otro instrumento de planificación como los planes sectoriales o planes de ordenación. La modificación, por tanto, debe ser entendida como toda alteración o adición que no constituya una revisión al documento y sus determinaciones y que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos. Por ningún motivo la modificación a las clasificaciones de un municipio debe cambiar la visión general y la política pública que expresa el PUT-PR. De acuerdo con el Plan de Uso de Terrenos, para la enmienda a las clasificaciones el Municipio debe preparar un Memorial Justificativo el cual será presentado a los ciudadanos en vista pública.

Junta de Comunidad

De acuerdo con la Ley 107-2020, supra, Artículo 6.013, el Municipio el 8 de octubre de 2025 constituyó una Junta de Comunidad, compuesta por nueve (9) miembros y quienes son residentes del Municipio. La Junta de Comunidad está compuesta por los siguientes miembros representativos de las comunidades del municipio, según el listado a continuación:

Tabla 1. Miembros de la Junta de Comunidad del POT de Aguas Buenas

Miembro	Posición en la JC
Jesús Carrasquillo Medina	Presidente
Lic. Luis F. Navas de León	Vicepresidente
Waleska Mariani López	Secretaria
Concepción Rivera Reyes	Integrante
Francisco J. Ortiz Rivera	Integrante
Norma I. Pérez Báez	Integrante
Sonia Luque Vázquez	Integrante
Luis Durán Camacho	Integrante
Héctor Rivera Martínez	Integrante

La Junta de Comunidad ha sido esencial en este proceso y sus aportaciones se han considerado para la elaboración de este documento. En el documento del Plan Final se provee información sobre las reuniones de Junta de Comunidad.

Participación Ciudadana

La Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, supra, conocida como el *Código Municipal de Puerto Rico*, según enmendada, en su Artículo 6.004, establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso de elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento.

En cumplimiento con dicho mandato, el Municipio de Aguas Buenas invitó a la ciudadanía a participar en dos (2) vistas públicas celebradas el 5 de febrero de 2026, en las cuales se presentaron los documentos correspondientes a las Fases I y II, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada (LPAUG). De igual manera, los avisos públicos fueron publicados en los periódicos Primera Hora y en el periódico regional La Cordillera, en español e inglés los días 14 y 15 de enero de 2026, adicionalmente, se emitió pauta radial en la emisora de difusión local *Radio Isla* durante la semana del 12 al 16 de enero de 2026. Además, los documentos estuvieron disponibles para el público en general en la página web de la Junta de Planificación, así como en el Centro de Gobierno Municipal, la Oficina Central de OGPe y en la Junta de Planificación. El equipo de trabajo analizó los comentarios recibidos por parte de la ciudadanía y, cuando resultaron viables, fueron incorporados al documento final.

Foto 1. Vistas públicas Fases I y II





De igual forma, para la Fase III, el Municipio de Aguas Buenas invitó a la ciudadanía a participar en una (1) vista pública que se realizó el 14 de mayo de 2026, y en donde se presentó el documento correspondiente a la Fase III, conforme a lo dispuesto en LPAUG. Se presentó también un documento de Memorial de Justificación de Modificación Menor al Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico 2015 y la delimitación del centro urbano tradicional, junto a los mapas correspondientes. Los avisos públicos fueron publicados el 22 de abril de 2026 en los periódicos *Primera Hora* y en el periódico regional *La Cordillera*, y se difundieron anuncios radiales a través de la emisora *Radio Isla 1320* para promover la participación ciudadana en el proceso.

Los documentos estuvieron disponibles para el público en general a través de la página web de la Junta de Planificación, https://www.jp.pr.gov/vistas-públicas, así como en el Centro de Gobierno Municipal de Aguas Buenas, la Oficina Central de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) en San Juan y la Junta de Planificación.

Imagen 1. Documentos disponibles a la ciudadanía

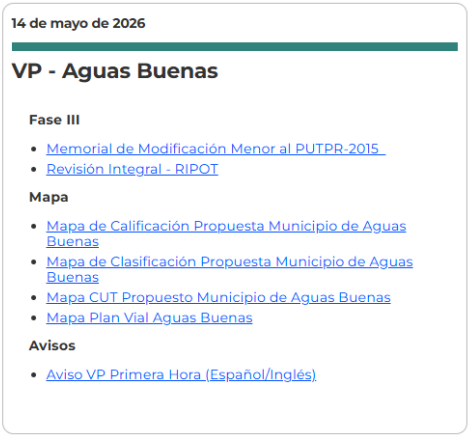

El equipo de trabajo analizó los comentarios recibidos por parte de la ciudadanía y de las agencias gubernamentales, incorporando a este documento aquellos que resultaron cónsonos con la visión del Plan y la reglamentación vigente.

Asimismo, el Municipio utilizó mecanismos adicionales para promover la participación ciudadana, entre los que se destacan:

1. Publicaciones e invitaciones a través de la red social Facebook los días 6 y 13 de mayo de 2026.
2. Invitaciones realizadas por los miembros de la Junta de Comunidad a residentes, visitantes y demás personas vinculadas al Municipio de Aguas Buenas.

Imagen 2. Publicaciones e invitaciones a través de la red social Facebook



Cumplimiento Ambiental

La Ley 107-2020, en su Artículo 6.014, establece que los Planes de Ordenación, así como todos los reglamentos y acciones municipales, deberán cumplir con las disposiciones de la Ley 416-2004, enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", y con los reglamentos aprobados por la Junta de Calidad Ambiental.

El Municipio, a través del acuerdo colaborativo con la Junta de Planificación, presentó a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) el caso número 2025-659121-DEC-321209 para la evaluación y determinación de Cumplimiento Ambiental de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Aguas Buenas, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes. El 6 de noviembre de 2025 la OGPe expidió la Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica de la RIPOT de Aguas Buenas.

El requisito de cumplimiento ambiental aplicable al proceso de elaboración y adopción de la RIPOT se encuentra documentado. Los proyectos futuros incluidos en el Programa deberán cumplir, cuando corresponda, con sus respectivos procesos ambientales y de permisos durante su etapa de diseño o ejecución, pero ello no constituye una condición previa para la adopción del Plan.

Imagen 3. Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

GERENCIA DE PERMISOS

Número de Caso:
2025-659121-DEC-321209

Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

Revision Integral Plan de Ordenacion Territorial Municipio de Aguas Buenas

Fecha de Expedición:
06/NOV/2025

Datos de Localización

De conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes, se expide la presente Certificación de Exclusión Categórica para la acción(es) antes descrita(s):

Dirección Física:
Dirección: Calle Rafael Lasa, Núm. 47, Bo. Pueblo, Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703
Municipio: Aguas Buenas
Estado: Puerto Rico
Código Postal: 00703

Calificación
Distrito(s) de Calificación: DT-G
Distrito en el Mapa de Inundabilidad: X
Tipo de Suelo: Uv

Dueño:
Junta de Planificación

Sometido por:
Junta de Planificación

Número(s) de Catastro:
198-074-005-17

Datos de determinación

Exclusión Categórica

Números de exclusión categórica aplicables de acuerdo a la OA-2021-02 del DRNA :
4

PO Box 41179, San Juan, PR 00940

Page 1 of 3

GERENCIA DE PERMISOS

Número de Caso:
2025-659121-DEC-321209

Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

Condiciones Generales

A. Requisitos generales: Los siguientes requisitos serán de aplicabilidad a todas las acciones enlistadas en la Parte II de esta Orden Administrativa:

1. No descargará contaminantes a cuerpos de agua que requieran la aplicación de un nuevo permiso federal de descarga bajo el programa conocido como el National Permit Discharge Elimination System (NPDES), o de una modificación al existente ni generará desperdicios peligrosos. En el caso de los edificios o esctructuras existentes que formen parte de un Parque Industrial propiedad de la Compañía de Fomento Industrial, la acción propuesta no estará sujeta a esta restricción. La acción propuesta no generará emisiones de contaminantes al aire que excedan dos (2) toneladas al año de cada contaminante atmosférico criterio o cinco (5) toneladas de cualquier combinación de contaminantes atmosféricos criterios, ni emitirá al aire contaminantes peligrosos o tóxicos u olores objetables. Una vez alcanzados estos límites de emisión mediante una o varias solicitudes presentadas a través de esta Orden Administrativa, en un periodo de cinco (5) años de haberse alcanzado dichos límites no podrá presentarse una nueva solicitud de exclusión categórica para añadir o modificar fuentes adicionales que conlleven aumentar los límites de emisión de una fuente existente. En el caso de los edificios o estructuras existentes que formen parte de un Parque Industrial propiedad de la Compañía de Fomento Industrial, la acción propuesta no generará emisiones de contaminantes al aire que excedan diez (10) toneladas al año de cada contaminante atmosférico criterio o cero punto veinticinco (0.25) toneladas de cualquier contaminante atmosférico peligroso (HAP, por sus siglas en inglés) o una (1) tonelada de cualquier combinación de contaminantes atmosféricos peligrosos. Una vez alcanzados estos límites de emisión mediante una o varias solicitudes presentadas a través de esta Orden Administrativa, en un periodo de cinco (5) años de haberse alcanzado dichos límites no podrá presentarse una nueva solicitud de exclusión categórica para añadir o modificar fuentes adicionales que conlleven aumentar los límites de emisión de una fuente existente.

2. No se fragmentará o segmentará la acción propuesta en diferentes etapas con el fin de evadir los requerimientos de un documento ambiental.

3. En el caso de que la acción propuesta esté afectada por el uso u otorgamiento de fondos federales que requieran un proceso de evaluación parecido al de NEPA (NEPA-Like Process), el proponente deberá asegurarse que ha cumplido con los requisitos del reglamento de documentos ambientales del DRNA.

4. La acción cumple con los niveles de ruido y emisión de luz artificial, según establecido por los respectivos reglamentos promulgados por el DRNA o cualquier legislación aplicable.

5. No se realizará actividad alguna dentro de un cuerpo de agua, a menos que sea una obra de dragado de mantenimiento, mitigación, investigación, medición, monitoreo o remediación ambiental.

6. La acción propuesta ubica en un área donde no existen problemas de infraestructura relacionada con los servicios de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y la capacidad vial para los accesos.

7. La acción propuesta deberá cumplir con cada uno de los requisitos específicos que le son de aplicabilidad.

Aviso

Si luego de haberse aquí dado cumplimiento con el Artículo 4(B) de la Ley Núm. 416 surgieran variaciones sustanciales en la acción propuesta que requieran la evaluación a los impactos ambientales, habrá que presentar el correspondiente documento ambiental, de conformidad con la Ley sobre Política Pública Ambiental.



GERENCIA DE PERMISOS

Número de Caso:
2025-659121-DEC-321209

Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

Condiciones Especiales

Firma / Sellos

Fecha de Expedición:
06/NOV/2025

Norberto Almodóvar Vélez
Secretario Auxiliar

Norberto Almodóvar Vélez
Secretario Auxiliar de la OGPe

SBP SINGLE BUSINESS PORTAL

I. Situación Actual del Municipio de Aguas Buenas

A. Localización y Límites Geográficos

El municipio de Aguas Buenas, también conocido como la "Ciudad de las Aguas Claras" y el "Oasis de Puerto Rico", está ubicado en el extremo oriental de la Cordillera Central, específicamente en la Sierra de Cayey. Tiene una superficie de 79.3 km cuadrados (30.6 millas cuadradas) y su población general es de 24,223 aguasboneneses (Censo 2020). El territorio está dividido en diez barrios: Aguas Buenas Pueblo, Bairoa, Bayamoncito, Cagüitas, Jagüeyes, Juan Asencio, Mula, Mulita, Sonadora y Sumidero. Las fiestas patronales, en honor a Nuestra Señora de la Monserrate, se celebran a principios de septiembre.[1]

Este municipio está localizado en el centro de la Isla y corresponde a la región denominada como las Montañas Húmedas del Este. Se encuentra a unos 259 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Bayamón, Guaynabo y Río Piedras, al sur con Cidra, al este con Caguas y al oeste con Comerío.

B. Población del Municipio

La población de Aguas Buenas se ha mantenido constante con el transcurso de los años, con períodos de crecimiento desde el 1950 hasta el 2010. La crisis económica, los huracanes y los temblores han agravado al país, esto sin reflejar los cambios causados durante la Pandemia del COVID-19, que han afectado la situación económica local y mundial. En el 2010, la población era de 28,827 y en el 2020 era 25,298, esto refleja una disminución de -12.24%. La siguiente grafica demuestra la serie histórica desde 1950 hasta el 2022.

Gráfica 1. Serie Histórica Poblacional de Aguas Buenas

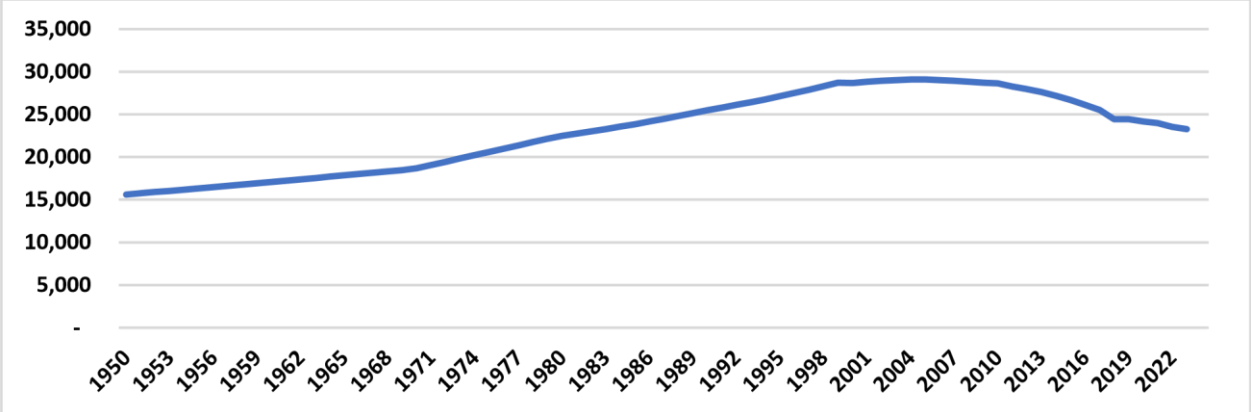

En términos de población por barrios, todos han reflejado disminución poblacional durante la pasada década. Solamente Sonadora y Bayamoncito experimentaron aumentos en su población, un 7.52% y 35.43%, respectivamente. La siguiente grafica demuestra los cambios en población por barrio.

[1] Municipio de Aguas Buenas – EnciclopediaPR

Gráfica 2. Cambios en la población de Aguas Buenas por Barrios-Censo 2020 vs 2010

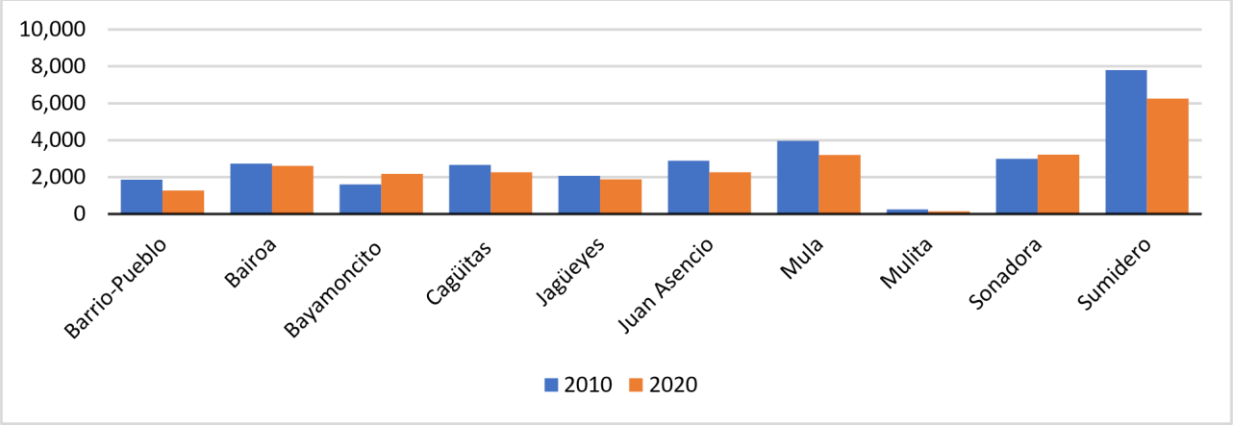

La tabla 17 refleja los cambios porcentuales en la población por barrio comparando el 2020 y el 2020. Los barrios que tuvieron mayor perdida son Mulita con -45.24% y Barrio Pueblo con -31.66%. Los otros barrios reflejaron una perdida entre 20 a 4% en población. En contraste, Sonadora y Bayamoncito experimentaron aumentos en su población.

Tabla 1. Cambios porcentuales en la población de Aguas Buenas por Barrios-Censo 2020 vs 2010

Área Geográfica	2010	2020	Tasa de Cambio
Puerto Rico	3,762,322	3,255,642	-13.47%
Aguas Buenas	28,827	25,298	-12.24%
Barrio-Pueblo	1,870	1,278	-31.66%
Bairoa	2,728	2,612	-4.25%
Bayamoncito	1,609	2,179	35.43%
Cagüitas	2,665	2,262	-15.12%
Jagüeyes	2,065	1,876	-9.15%
Juan Asencio	2,886	2,265	-21.52%
Mula	3,966	3,208	-19.11%
Mulita	252	138	-45.24%
Sonadora	2,992	3,217	7.52%
Sumidero	7,794	6,263	-19.64%

Fuente: US Census 2010, 2020

Aguas Buenas cuenta con 23,888 habitantes, lo que representa apenas 0.7% de la población total de Puerto Rico, estimada en 3,254,885 personas. En términos de sexo, la distribución del municipio es bastante equilibrada, con 48.2% de hombres y 51.8% de mujeres, lo que refleja una ligera mayor proporción de varones en comparación con el promedio de la isla. A nivel general, en Puerto Rico predominan las mujeres (52.7%) sobre los hombres (47.3%), confirmando una estructura poblacional mayormente femenina.

Tabla 2. Población por Genero en Puerto Rico y Aguas Buenas

Grupos	Puerto Rico	Porciento	Aguas Buenas	Porciento
Hombres	1,540,987	47.3%	11,508	48.2%
Mujeres	1,713,898	52.7%	12,380	51.8%
Población total	3,254,885	100%	23,888	100%

C. Población por Grupo de Edad

La pirámide poblacional permite conocer la composición de grupos en una sociedad. De acuerdo con la teoría de la transición demográfica para que una población de un país sea considerada como "vieja" debe reunir tres criterios:

1) una proporción de población de 0-14 años, menor a 30.0%,
2) una proporción de población de 65 años o más de 10.0% o mayor y
3) una mediana de edad de 30 años o más.

De acuerdo con los datos presentados, la población de Aguas Buenas reúne los tres criterios establecidos para ser clasificada como una población vieja. El municipio presenta una base juvenil muy reducida (12.8% en 0-14 años), un alto peso relativo de adultos mayores (22.3% en 65+), y una edad mediana elevada (44.4 años). Estos indicadores confirman que Aguas Buenas se encuentra en una etapa avanzada de transición demográfica, caracterizada por baja natalidad, envejecimiento poblacional y predominio de grupos adultos y mayores. La estructura demográfica del municipio es consistente con la tendencia general de Puerto Rico, lo que plantea retos significativos en términos de servicios de salud, seguridad social, vivienda y programas de apoyo a la población envejecida.

La pirámide poblacional de Aguas Buenas muestra una base relativamente estrecha en los grupos de 0 a 9 años, lo que refleja la disminución de la natalidad. Sin embargo, se aprecia un leve ensanchamiento en los grupos de 10 a 19 años, lo que indica aún una presencia juvenil moderada. La mayor concentración se encuentra en los adultos de 25 a 54 años, que representan la fuerza laboral activa del municipio. Por encima de los 65 años, la pirámide se ensancha nuevamente, evidenciando el envejecimiento poblacional, con un peso notable en los grupos de 65 a 74 años y 75 a 84 años.

Gráfica 3. Pirámide Poblacional en Aguas Buenas

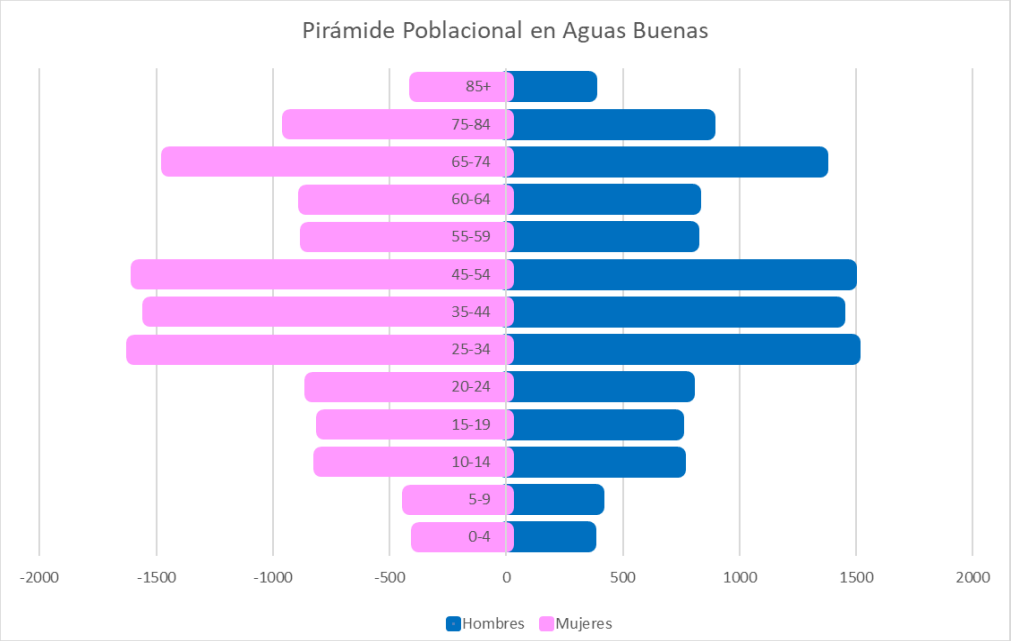

En cuanto a la distribución por sexo, las mujeres predominan en las edades mayores, especialmente después de los 65 años, lo que concuerda con la mayor esperanza de vida femenina. No obstante, en comparación con Puerto Rico, Aguas Buenas muestra un índice de masculinidad más equilibrado, reflejado en la mayor proporción de hombres en casi todos los grupos etarios jóvenes y adultos.

En resumen, el gráfico confirma que Aguas Buenas reproduce la tendencia poblacional de Puerto Rico, con un leve énfasis juvenil y un patrón de envejecimiento paralelo al de la isla. Esto se traduce en reducciones en las proyecciones de recaudos, aumentos en servicios a las personas mayores de 65 años, cambios en la demanda de servicios de salud, educación, transportación y vivienda, entre otros.

D. Ingresos por Hogares y Familias

En el Municipio de Aguas Buenas, la mediana del ingreso familiar asciende a $22,577, mientras que el ingreso promedio (media) alcanza los $34,178, lo que evidencia una distribución desigual de los ingresos, donde una parte menor de la población eleva el promedio general.

Al analizar la distribución por niveles de ingreso, se observa que la mayor concentración de familias se ubica en los rangos más bajos: un 24.3% devenga menos de $10,000 anuales, seguido por un 21.0% en el rango de $15,000 a $24,999. En conjunto, estos datos reflejan que una proporción significativa de los hogares opera con ingresos limitados, lo que sugiere condiciones de vulnerabilidad económica en amplios sectores del municipio. A nivel de barrios, se identifican contrastes marcados en la capacidad económica. Los barrios de Mulita y Sonadora presentan las medianas y promedios de ingreso más altos, destacándose como las áreas con mayor poder adquisitivo relativo dentro del municipio. En contraste, barrios como Cagüitas y Juan Asencio registran las medianas y medias más bajas, evidenciando mayores niveles de precariedad económica.

Asimismo, algunos sectores muestran patrones particulares en la distribución de ingresos. Por ejemplo, barrios como Jagüeyes y Mula concentran una proporción significativa de familias en los niveles más bajos de ingreso, mientras que en Sonadora se observa una distribución más diversificada, con presencia en rangos medios y altos, incluyendo ingresos superiores a $75,000.

Tabla 3.Ingreso por Hogar y Familia a nivel municipal

Área Geográfica	Familias	Menos de $10,000	$10,000 a $14,999	$15,000 a $24,999	$25,000 a $34,999	$35,000 a $49,999	$50,000 a $74,999	$75,000 a $99,999	$100,000 a $149,999	$150,000 a $199,999	$200,000 o mayor	Mediana del ingreso de la	Media del ingreso de la familia
Aguas Buenas	6,383	1,552	598	1,342	830	856	799	154	140	53	59	22,577	34,178
		24.30%	9.40%	21.00%	13.00%	13.40%	12.50%	2.40%	2.20%	0.80%	0.90%		
Barrio-pueblo	367	136	7	76	21	54	62	0	11	0	0	19,850	27,833
		37.10%	1.90%	20.70%	5.70%	14.70%	16.90%	0.00%	3.00%	0.00%	0.00%		
Bairoa	691	122	81	84	175	63	147	19	0	0	0	27,615	31,049
		17.70%	11.70%	12.20%	25.30%	9.10%	21.30%	2.70%	0.00%	0.00%	0.00%		
Bayamoncito	507	110	75	92	34	112	15	0	54	15	0	19,006	35,438
		21.70%	14.80%	18.10%	6.70%	22.10%	3.00%	0.00%	10.70%	3.00%	0.00%		
Cagüitas	536	144	114	82	76	61	59	0	0	0	0	17,500	23,448
		26.90%	21.30%	15.30%	14.20%	11.40%	11.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		
Jagüeyes	479	188	32	64	18	134	22	0	0	21	0	-	28,706
		39.20%	6.70%	13.40%	3.80%	28.00%	4.60%	0.00%	0.00%	4.40%	0.00%		
Juan Asencio	606	142	58	146	137	44	72	0	0	0	7	19,500	25,977
		23.40%	9.60%	24.10%	22.60%	7.30%	11.90%	0.00%	0.00%	0.00%	1.20%		
Mula	900	309	99	150	100	148	51	25	0	0	18	17,386	32,813
		34.30%	11.00%	16.70%	11.10%	16.40%	5.70%	2.80%	0.00%	0.00%	2.00%		
Mulita	62	0	0	12	0	17	33	0	0	0	0	52,738	46,532
		0.00%	0.00%	19.40%	0.00%	27.40%	53.20%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		
Sonadora	697	76	0	112	90	101	177	58	62	0	21	45,493	57,728
		10.90%	0.00%	16.10%	12.90%	14.50%	25.40%	8.30%	8.90%	0.00%	3.00%		
Sumidero	1,538	325	132	524	179	122	161	52	13	17	13	21,693	34,987
		21.10%	8.60%	34.10%	11.60%	7.90%	10.50%	3.40%	0.80%	1.10%	0.80%		

En síntesis, el perfil económico de Aguas Buenas evidencia una marcada concentración de ingresos en los niveles bajos, junto con diferencias territoriales significativas entre barrios. Este patrón de desigualdad subraya la necesidad de integrar criterios socioeconómicos en la ordenación territorial, orientando las políticas públicas hacia la equidad, la redistribución de oportunidades y el fortalecimiento de las capacidades económicas locales.

E. Nivel de Pobreza

El nivel de pobreza es un indicador de desigualdad social que se utiliza para medir las condiciones en que viven las personas respecto a sus ingresos y necesidades básicas. Según los datos de la Encuesta de la Comunidad del Censo Federal para el período de estimación 2015 – 2019, se estimó que en Puerto Rico el 43.40% de la población viven bajo los estándares de pobreza. Esto representa el 39.80% de las familias puertorriqueñas.

En el municipio de Aguas Buenas, el perfil de familias con mujer jefa del hogar, sin esposo presente demuestra ser hogares más pobres comparados al resto de los perfiles. El barrio con tasa de pobreza más alta con relación a este perfil son Cagüitas (88.80%) y Jagüeyes (86.10%). A su vez, los barrios con tasa de

pobreza más baja de familias con mujer jefa del hogar, sin esposo son Sonadora (47.60%) y Juan Asencio (48.80%). Asimismo, las familias son menores de 18 años demuestran altos niveles de pobreza, siendo Bairoa (74.90%) y Barrio Pueblo (69.90%) con mayores porcentajes. En contraste a los barrios Sonadora (33.80%) y Jagüeyes (48.20%).

Tabla 4. Personas por edad y género por debajo del Nivel de Pobreza

Área Geográfica	Todas las familias	Familias de personas casadas	Familias con mujer jefa del hogar, sin esposo presente	Todas las personas	Menores de 18 años	18 años o más
Barrio-Pueblo	41.70%	0.00%	60.40%	49.10%	69.90%	45.70%
Bairoa	41.50%	15.50%	67.80%	36.90%	74.90%	31.10%
Bayamoncito	48.70%	28.20%	69.90%	46.30%	59.60%	42.20%
Cagüitas	54.30%	22.80%	88.80%	51.10%	66.90%	47.00%
Jagüeyes	49.70%	31.70%	86.10%	49.30%	48.20%	49.60%
Juan Asencio	53.50%	42.00%	48.80%	57.60%	64.40%	55.70%
Mula	51.20%	30.70%	83.60%	51.60%	65.50%	47.30%
Mulita	0.00%	0.00%	-	10.90%	-	10.90%
Sonadora	20.40%	9.10%	47.60%	25.90%	33.80%	24.40%
Sumidero	42.50%	32.30%	51.90%	45.30%	62.50%	41.90%
Puerto Rico	39.80%	27.20%	57.70%	43.40%	56.50%	40.40%
Aguas Buenas	43.80%	25.60%	65.00%	44.80%	59.90%	41.30%

Fuente: US Census 2020

F. Vivienda

Según el Censo de Vivienda 2020, el número de unidades de viviendas en Aguas Buenas ha experimentado un leve aumento de +0.44% en la pasada década. El Censo del 2020 inventarió 10,626 unidades de viviendas en Aguas Buenas, de 10,579 unidades en el 2010. En términos neto, se reportaron 47 unidades adicionales en el 2020. La tasa de vacante reportada fue de 18.80%. Sin embargo, no todas las viviendas vacantes constituyen unidades que están en oferta para la renta o venta.

Gráfica 4. Vivienda en Aguas Buenas

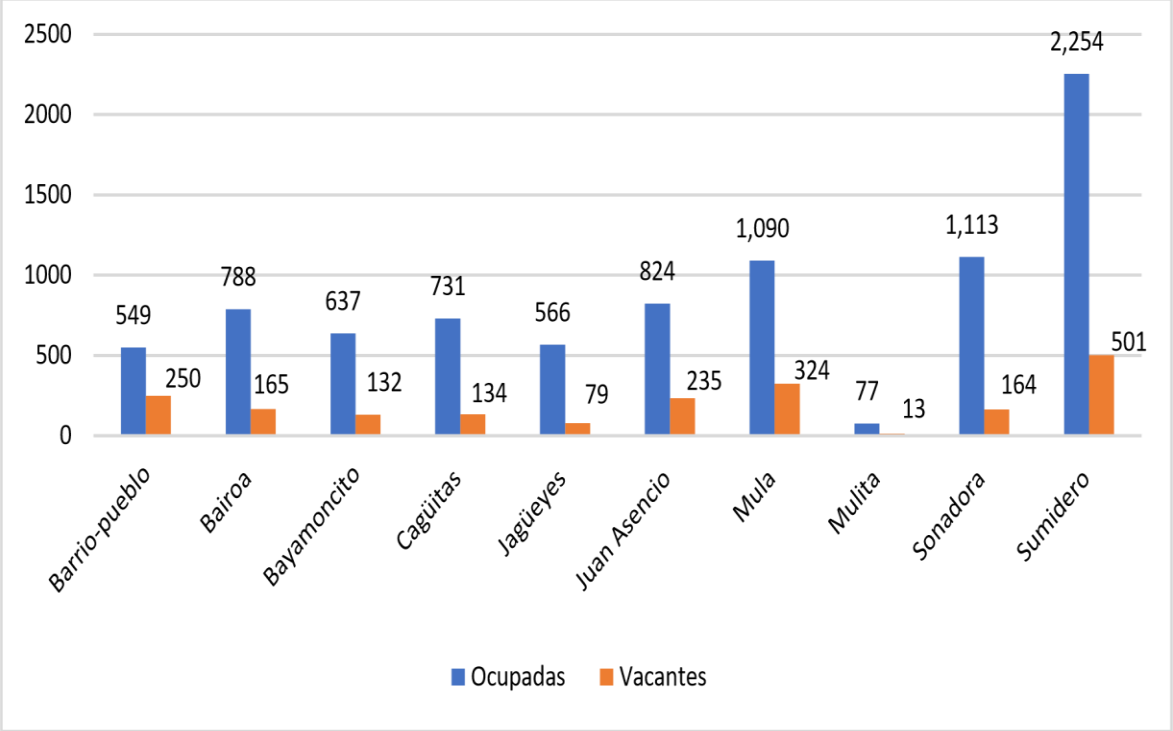

La siguiente tabla demuestra la distribución de las viviendas según ocupadas o vacantes. Para el 2020, el municipio de Aguas Buenas tiene 10,626 unidades de las cuales el 81% son ocupadas y 19% vacantes. Mientas que el barrio con mayor cantidad de unidades es Sumidero con 2,755, de la cual el 82% se encuentran ocupadas y el 18% vacantes. Luego se encuentra barrio Mula con 12414 unidades de las cuales el 77% se encuentran ocupadas y el23% vacantes. Por lo contrario, los barrios con menos unidades son Mulita y Jagueyes.

Tabla 5. Vivienda Ocupada y Vacante en Aguas Buenas

Área Geográfica	Unidades	Ocupadas	Vacantes
Aguas Buenas	10,626	8,629	1,997
		81.20%	18.80%
Barrio-pueblo	799	549	250
		68.70%	31.30%
Bairoa	953	788	165
		82.70%	17.30%
Bayamoncito	769	637	132
		82.80%	17.20%
Cagüitas	865	731	134
		84.50%	15.50%
Jagüeyes	645	566	79
		87.80%	12.20%
Juan Asencio	1,059	824	235
		77.80%	22.20%
Mula	1,414	1,090	324
		77.10%	22.90%
Mulita	90	77	13
		85.60%	14.40%
Sonadora	1,277	1,113	164
		87.20%	12.80%
Sumidero	2,755	2,254	501
		81.80%	18.20%

Fuente: Encuesta de la Comunidad, 2020.

G. Industrias y distribución de empleos por sector

En Aguas Buenas hay varias industrias destacadas, para el 2020 estas incluyen servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social; comercio al detal; administración pública y construcción. en la pasada década, se registraron 8,278 empleos. Sin embargo, según la Encuesta de la Comunidad 2020, se evidenció una pérdida en las industrias de Manufactura (-33.71%) y Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social (-15.60%). Mientras que industrias como Transportación, almacenaje y servicios públicos, Comercio al por mayor y Servicios profesionales, científicos, gerenciales, administrativos y de manejo de residuos obtuvieron un aumento de 83.49%, 71.17% y 67.24%, respectivamente.

Tabla 6. **Empleo por Sector Industrial-Encuesta de la Comunidad 2020 vs. 2010**

Empleo por Sector Industrial	2010		2020		Tasa de Cambio
Población civil empleada de 16 años o más	7,481		8,278		10.65%
Agricultura, silvicultura, caza y pesca, y minería	106	1.40%	103	1.20%	-2.83%
Construcción	689	9.20%	763	9.20%	10.74%
Manufactura	789	10.50%	523	6.30%	-33.71%
Comercio al por mayor	163	2.20%	279	3.40%	71.17%
Comercio al detal	928	12.40%	1,146	13.80%	23.49%
Transportación, almacenaje y servicios públicos	212	2.80%	389	4.70%	83.49%
Información	57	0.80%	53	0.60%	-7.02%
Finanzas y seguros, y bienes raíces y alquiler y arrendamiento	352	4.70%	467	5.60%	32.67%
Servicios profesionales, científicos, gerenciales, administrativos y de manejo de residuos	406	5.40%	679	8.20%	67.24%
Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social	2,071	27.70%	1,748	21.10%	-15.60%
Artes, entretenimiento, recreación, hospedaje y servicios de alimentos	528	7.10%	719	8.70%	36.17%
Otros servicios, a excepción de la administración pública	537	7.20%	622	7.50%	15.83%
Administración pública	643	8.60%	787	9.50%	22.40%

La grafica siguiente muestra el empleo por sector industrial comparando los años 2010 y 2020. Nuevamente demostrando industrias como Transportación, almacenaje y servicios públicos, Comercio al por mayor y Servicios profesionales, científicos, gerenciales, administrativos y de manejo de residuos obtuvieron aumento para el 2020 comparado al 2010.

Gráfica 5. Empleo por Sector Industrial en Aguas Buenas Encuesta de la Comunidad 2020 vs. 2010

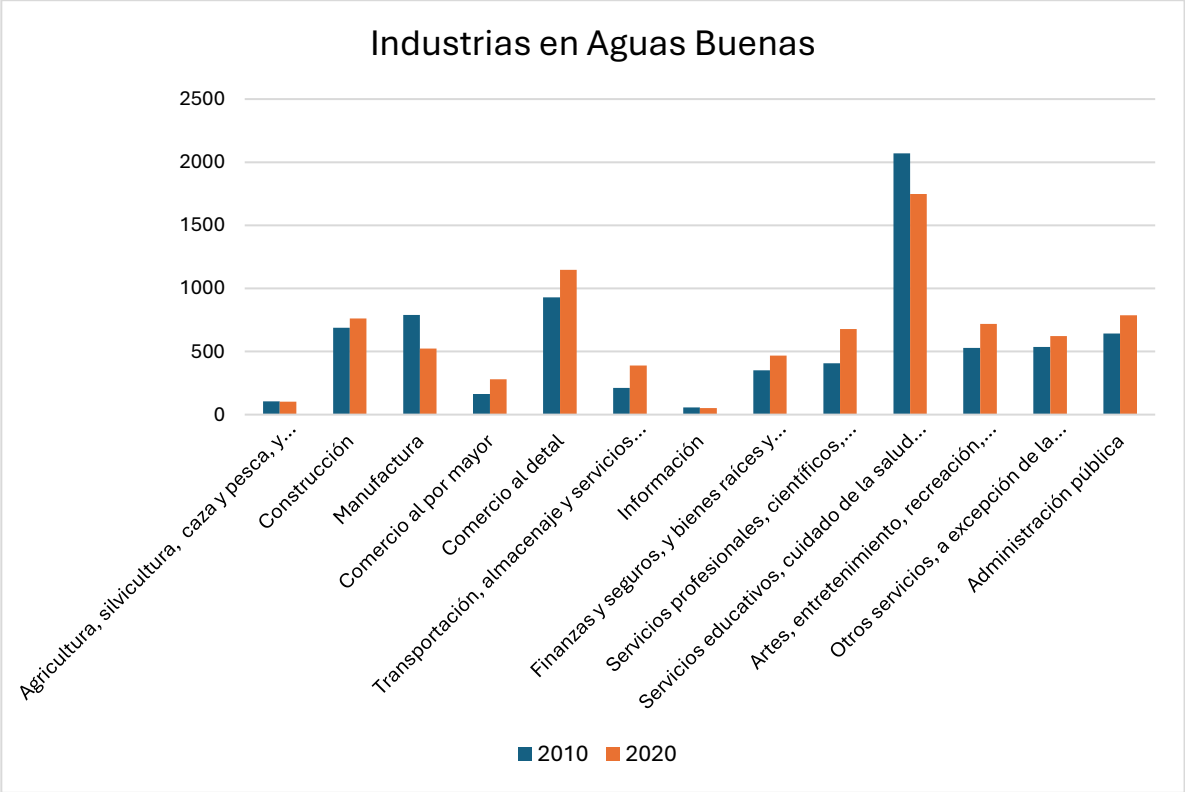

A nivel de barrios en el Municipio de Aguas Buenas, el barrio con mayor cantidad de empleados es Sumidero y Sonadora en la industria de Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social en los barrios con 515 y 320 empleados, respectivamente. Mientras que los barrios Pueblo con 337 y Jagueyes con 625 tienen menor empleados comparados a los demás barrios. Esto sin considerar Mulita que no tiene residentes, por ende, no nutre empleados a las industrias.

Tabla 7. Empleados por industrias por barrios de Aguas Buenas

Empleo por Sector Industrial	Población civil empleada de 16 años o más	Agricultura, silvicultura, caza y pesca, y minería	Construcción	Manufactura	Comercio al por mayor	Transportación, almacenaje y servicios públicos	Información	Finanzas y seguros, y bienes raíces y alquiler y arrendamiento	Servicios profesionales, científicos, gerenciales, administrativos y de manejo de residuos	Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social	Artes, entretenimiento, recreación, hospedaje y servicios de alimentos	Otros servicios, a excepción de la administración pública	Administración pública
Aguas Buenas	8,278	103	763	523	279	389	53	467	679	1,748	719	622	787
		1.20%	9.20%	6.30%	3.40%	4.70%	0.60%	5.60%	8.20%	21.10%	8.70%	7.50%	9.50%
Barrio-pueblo	337	0	0	0	39	15	0	0	67	52	19	38	96
		0.00%	0.00%	0.00%	11.60%	4.50%	0.00%	0.00%	19.90%	15.40%	5.60%	11.30%	28.50%
Bairoa	975	0	78	43	0	95	0	90	18	159	83	115	148
		0.00%	8.00%	4.40%	0.00%	9.70%	0.00%	9.20%	1.80%	16.30%	8.50%	11.80%	15.20%
Bayamoncito	758	85	41	54	35	70	32	14	29	228	60	38	29
		11.20%	5.40%	7.10%	4.60%	9.20%	4.20%	1.80%	3.80%	30.10%	7.90%	5.00%	3.80%
Cagüitas	665	0	52	41	17	44	0	24	87	71	111	53	87
		0.00%	7.80%	6.20%	2.60%	6.60%	0.00%	3.60%	13.10%	10.70%	16.70%	8.00%	13.10%
Jagüeyes	625	0	65	0	37	21	0	62	177	106	41	23	27
		0.00%	10.40%	0.00%	5.90%	3.40%	0.00%	9.90%	28.30%	17.00%	6.60%	3.70%	4.30%
Juan Asencio	791	18	85	53	16	22	21	0	106	215	48	109	11
		2.30%	10.70%	6.70%	2.00%	2.80%	2.70%	0.00%	13.40%	27.20%	6.10%	13.80%	1.40%
Mula	757	0	87	32	0	22	0	23	91	82	125	0	14
		0.00%	11.50%	4.20%	0.00%	2.90%	0.00%	3.00%	12.00%	10.80%	16.50%	0.00%	1.80%
Mulita	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sonadora	1,344	0	58	113	109	26	0	148	36	320	58	137	165
		0.00%	4.30%	8.40%	8.10%	1.90%	0.00%	11.00%	2.70%	23.80%	4.30%	10.20%	12.30%
Sumidero	2,026	0	297	187	26	74	0	106	68	515	174	109	210
		0.00%	14.70%	9.20%	1.30%	3.70%	0.00%	5.20%	3.40%	25.40%	8.60%	5.40%	10.40%

Por otro lado, la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (CFI)[2] en su comunicación para este proceso indicó que actualmente tienen aproximadamente 5.49 cuerdas de terreno en el municipio, distribuidas en varias propiedades con usos industriales. De igual forma, existen 3 edificios industriales con un área total de 69,013.35 pies cuadrados aproximadamente.

La CFI se mantiene trabajando constantemente con proyectos a corto, mediano y largo plazo en las diferentes regiones de la Isla, incluyendo la Central. Sin embargo, el programa de desarrollo industrial es uno que está sujeto a cambios, por lo que, de acuerdo con la demanda de las empresas por nuevos espacios industriales, éste puede ser modificado en cuanto a las proyecciones actuales. Durante la

[2] Carta de la Compania de Fomento Industrial dirigida a la Alcaldesa el 23 de enero de 2026.

elaboración de este POT la CFI informó que trabajaba con una reclamación a FEMA para llevar a cabo reparaciones en los edificios afectados por el Huracán María. A su vez, además de identificar las propiedades que le pertenecen, solicitó al Municipio de Aguas Buenas que se mantengan las calificaciones actuales de las misma.

A su vez, es importante priorizar la atención y el desarrollo de terrenos tipo *brownfields* y de estructuras con usos industriales existentes, mediante estrategias de reutilización, rehabilitación y reconversión productiva. Entre estos se incluyen instalaciones como Impresos Inmanuelli, Art Uniform, Caribbean Poultry (granja avícola), Rattan Boricua (fábrica de muebles de ratán) y V.B Caribe, las cuales representan oportunidades para reactivar la actividad industrial, promover la inversión y optimizar el uso de infraestructura ya establecida dentro del municipio.

H. Fisiografía

El Municipio de Aguas Buenas, pertenece a la región geomorfológica más extensa de Puerto Rico, la del Interior Montañoso Central. Su topografía discurre desde aproximadamente 100 metros en la Cuenca del Río Cagüitas, en el barrio Bairoa a 500 metros. La ubicación del pueblo en una topografía sumamente accidentada crea limitaciones naturales a su expansión. Los límites tradicionales del pueblo están establecidos por los cuerpos de agua que lo rodean y no por el patrón urbano que determina el entorno.

El Municipio ubica a una altura aproximada de 300 metros sobre el nivel del mar. Está localizado en el centro de la Isla y corresponde a la región denominada como las Montañas Húmedas del Este. Su territorio es moderadamente montañoso y se encuentra situado en la Sierra de Cayey. Entre los picos más conocidos de encuentra el Cerro Mula (481 metros), en el Barrio Juan Asencio, el Cerro Santa Bárbara (515 metros), en el Barrio Bayamoncito, el Cerro Chícharos (495 metros) en el Barrio Sonadora y el Cerro Marquesa (510 metros), en la colindancia del Barrio Sonadora de Aguas Buenas y el Barrio Sonadora de Guaynabo. Las pendientes moderadas (menor de 25°) se encuentran en la parte este del municipio, las más altas (mayores 25°) hacia el oeste y noroeste. El siguiente mapa demuestra las elevaciones en el municipio:

Mapa 1. Elevaciones en Aguas Buenas

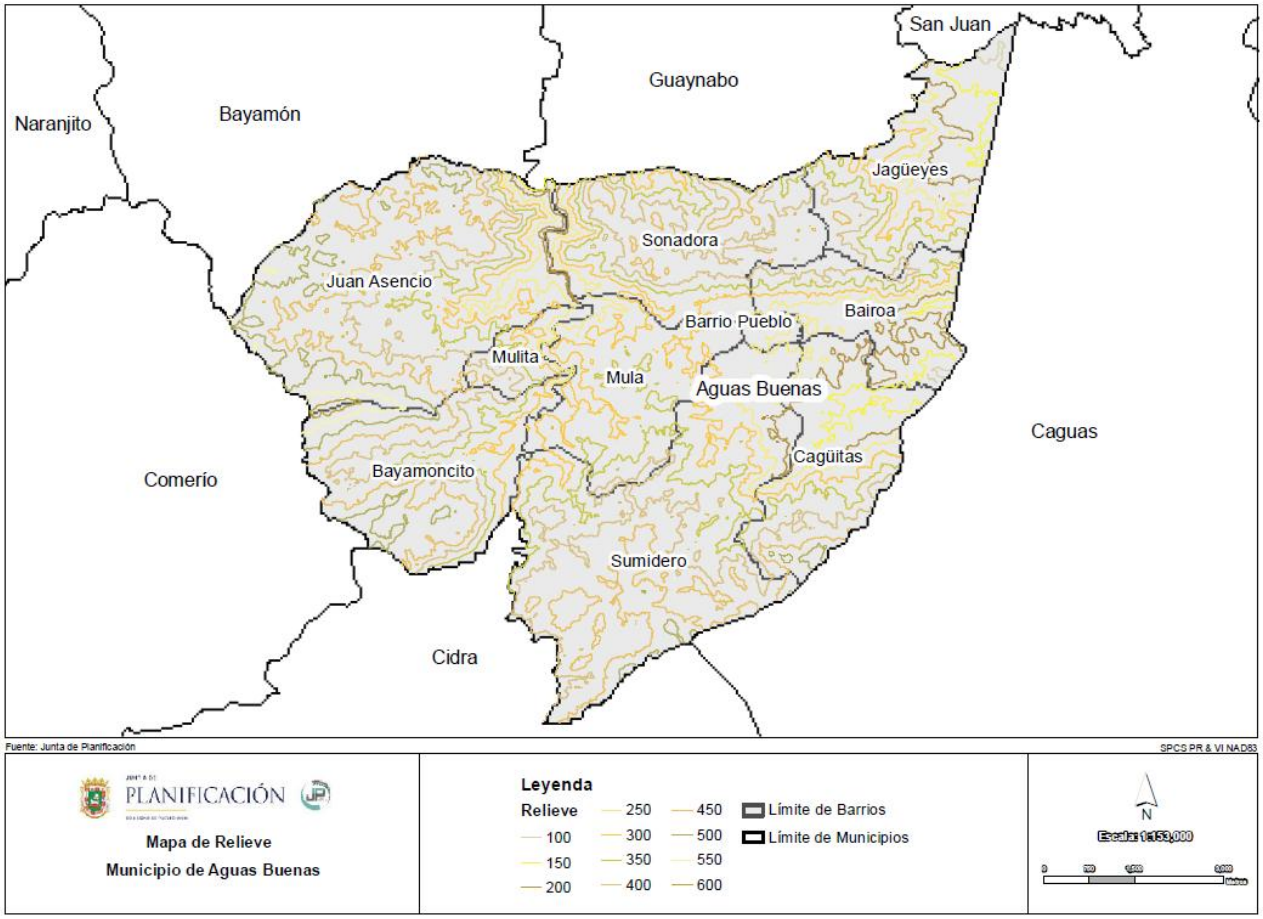

I. Terrenos con pendientes de 35 grados o más

El Municipio de Aguas Buenas pertenece a la región montañosa de la Isla, y gran parte de sus terrenos, son predominantemente montañosos y accidentados. Así, Aguas Buenas se destaca por tener áreas con pendientes iguales o mayores a 35 grados, según se refleja en el siguiente mapa. Estas áreas se representan mediante sombreado en color crema y sí están ampliamente distribuidas en diversos barrios, siguiendo la naturaleza montañosa que caracteriza a este municipio.

La identificación de estas pendientes permite evaluar adecuadamente la capacidad del terreno para sostener actividades de urbanización, infraestructura y uso residencial. En general, los terrenos con pendientes pronunciadas presentan limitaciones severas para el desarrollo debido a su alta susceptibilidad a deslizamientos, erosión, inestabilidad estructural y altos costos de construcción y mitigación. Del mismo modo, estas áreas suelen coincidir con zonas de recarga hidrológica, quebradas y áreas boscosas que cumplen funciones ambientales esenciales.

Mapa 2. Terrenos con pendiente de 35 en Aguas Buenas

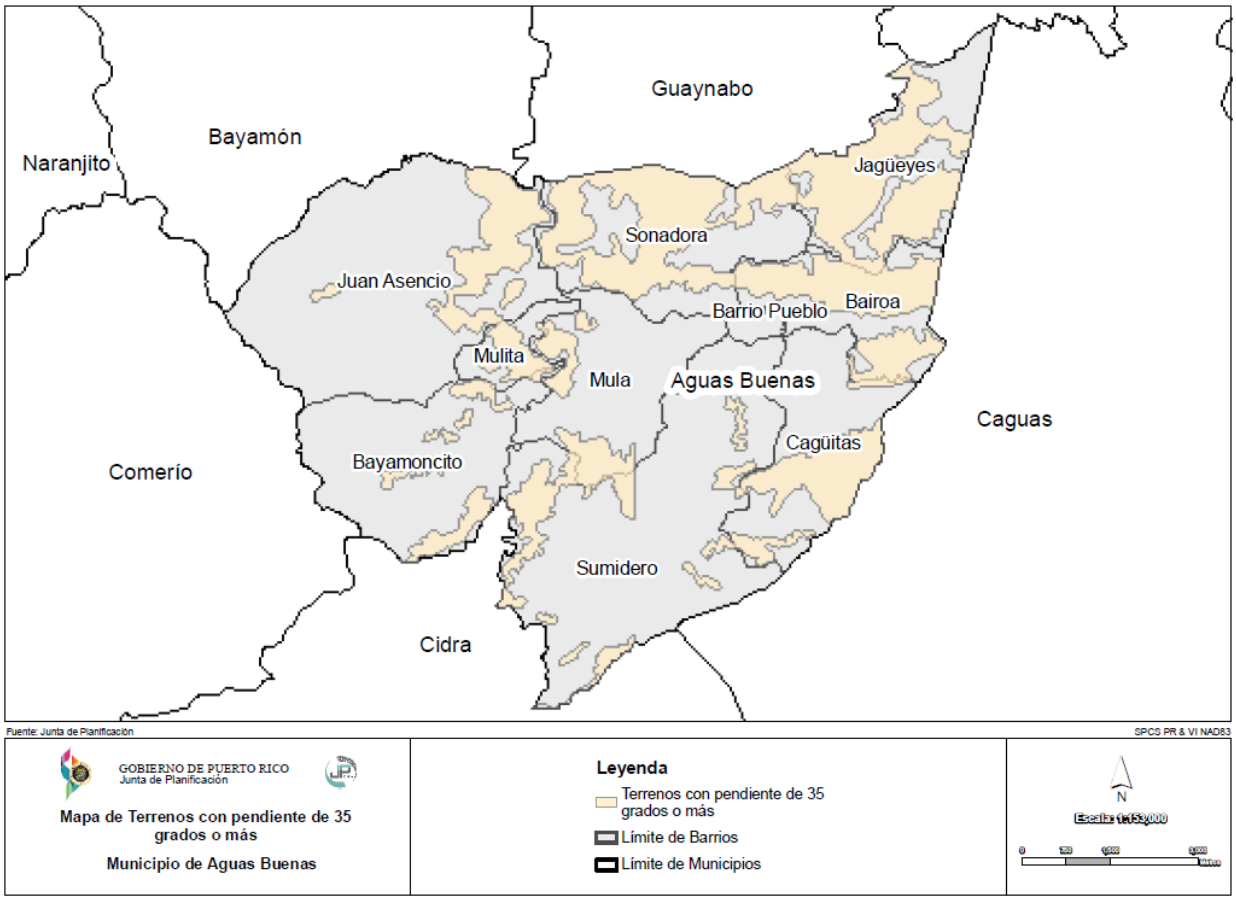

Conocer estas áreas es esencial para la toma de decisiones en el proceso de planificación territorial, ya que permite guiar el desarrollo hacia áreas con mayor capacidad, proteger zonas ambientalmente sensibles y promover estrategias de mitigación de riesgos, acorde con las políticas del Reglamento Conjunto de Permisos y el Reglamento para la Ordenación Territorial Municipal (Reglamento 43). Asimismo, apoya la evaluación de solicitudes de cambio de uso, la preservación de áreas naturales, la Reserva Natural del Sistema de Cuevas y Cavernas de Aguas Buenas y el diseño de infraestructura resiliente.

En síntesis, este análisis confirma que una proporción significativa del territorio aguasbonense está compuesta por pendientes severas que requieren un manejo cuidadoso y regulaciones específicas. Su adecuada consideración resulta indispensable para garantizar un desarrollo sostenible, seguro y compatible con la topografía del municipio.

J. Deslizamientos

La susceptibilidad a deslizamientos constituye uno de los principales factores de riesgo natural que inciden sobre la planificación del territorio en el Municipio de Aguas Buenas. Debido a su topografía montañosa, la presencia de suelos inestables y los eventos de lluvia intensa, amplias áreas del municipio presentan condiciones que requieren atención especial en la localización de usos y en el diseño de intervenciones.

En este contexto, el mapa de susceptibilidad a deslizamientos del Municipio de Aguas Buenas identifica áreas con distintos niveles de riesgo que deben guiar la ordenación del suelo. Las zonas de mayor susceptibilidad se concentran principalmente en el barrio Bayamoncito, así como en sectores de Sonadora y Jagüeyes al norte del municipio. También se observan focos puntuales en los barrios de Juan Asencio y Mulita, asociados a terrenos de fuertes pendientes.

Las áreas de susceptibilidad moderada se distribuyen de forma más amplia en los barrios de Juan Asencio, Sonadora, Jagüeyes, Mulita, Mula y Cagüitas, donde cualquier desarrollo debe considerar medidas de mitigación. Mientras que las zonas de menor susceptibilidad se ubican mayormente en Cagüitas, parte del barrio Sumidero y el Barrio Pueblo, siendo más adecuadas para la consolidación de desarrollo, sujeto a infraestructura disponible. Este patrón confirma la necesidad de limitar el crecimiento en áreas de alto riesgo y dirigir el desarrollo hacia zonas más seguras, promoviendo la consolidación del centro urbano y sus alrededores.

Mapa 3. Mapa de deslizamientos en Aguas Buenas

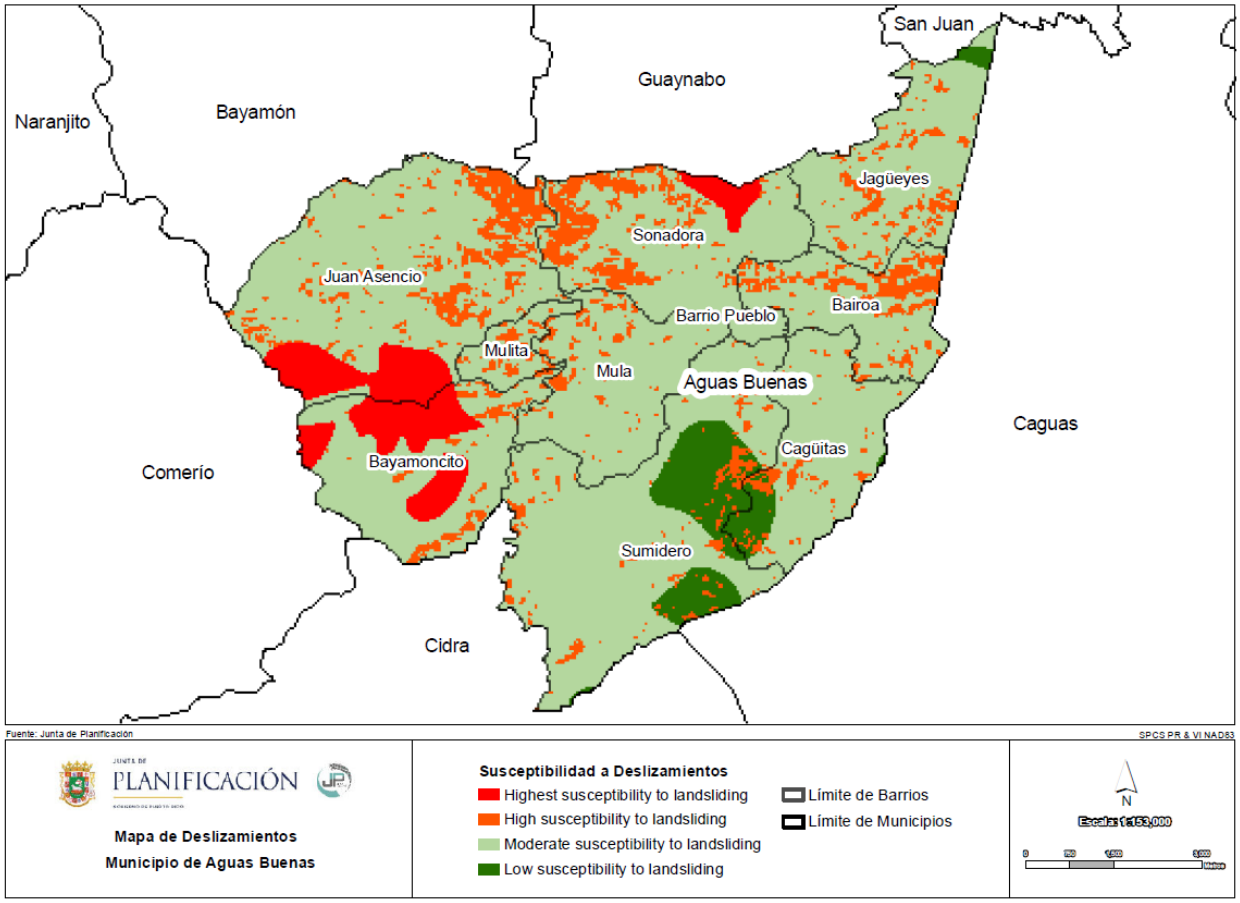

K. Agricultura

El sector agrícola del Municipio de Aguas Buenas refleja una base productiva existente, aunque con una tendencia sostenida de contracción en términos de actividad, extensión y valor agregado. Según el Censo Agrícola, para el año 2022 se identifican 34 fincas activas, con un valor de producción agrícola de $1,533,456

dólares, mientras que el componente pecuario generó ventas de $28,667 dólares. Estas cifras representan una disminución significativa en comparación con el año 2012, cuando el municipio contaba con 88 fincas que generaban $2,749,716, con un promedio de $31,247 por finca.

Entre 2012 y 2022 se observa una reducción de -61.4% en la cantidad de fincas, junto con una disminución sustancial en el valor total de la producción agrícola. No obstante, el ingreso promedio por finca aumentó en $13,855, lo que sugiere una posible consolidación de la actividad agrícola en menos unidades productivas, pero con mayor rendimiento individual. Estos datos se presentan a continuación:

Tabla 8. **Datos Agrícolas en Aguas Buenas**

Información sobre fincas	2012	2022	% Cambio
Número de Fincas	88	34	-61.4%
Extensión de las Fincas (Cuerdas)	3,289	698	-2,591
Tamaño Promedio de las Fincas (Cuerdas)	37	20.5	-16.5
Valor del Producto Vendido en el Mercado	$2,749,716	$1,533,456	($1,216,260)
Promedio por Finca	$31,247	$45,102	13,855.00

Fuente: Censo Agricultura Federal 2012-2022.

Con relación a la cantidad de fincas presentes, el producto agrícola con mayores fincas dedicadas a este en el Municipio para el 2022 fueron los plátanos, seguido por artículos de frutas y cocos. La tabla a continuación refleja la cantidad de fincas dedicada a diferentes productos en Aguas Buenas para el 2022:

Tabla 9. **Datos de cosechas en fincas en Aguas Buenas del 2022**

Cosechas (fincas)	31
Viveros, invernaderos, floricultura y césped	8
Plátanos	17
Café	-
Hortalizas y melones, incluidos los cultivos hidropónicos	3
Frutas y cocos	9
Piñas	-
Plátanos	8
Tubérculos o raíces comestibles	7
Cereales o cultivos de campo	1
Pastos, excepto césped	-

Ganado, aves de corral y sus productos (fincas)	7
Aves de corral y productos avícolas	1
Ganado y terneros	4
Leche y otros productos lácteos de vacas	-
Cerdos y lechones	3
Acuicultura	-
Otro ganado y productos ganaderos	-

Fuente: Censo Agrícola, 2022. Departamento de Agricultura

Complementando este análisis, información provista por el Departamento de Agricultura[3] en el proceso de la revisión integral del Plan Territorial indica que el Municipio cuenta con treinta y tres (33) agricultores y treinta y nueve (39) fincas distribuidas en el territorio, ocupando aproximadamente 926 cuerdas agrícolas, sin que exista una reserva agrícola formalmente designada. Asimismo, se identifican componentes clave como suelos con capacidad agrícola (clases I a IV), terrenos agrícolas de primera, zonas agroecológicas aptas, actividad pecuaria dispersa y áreas con cultivos activos y abandonados, particularmente en el caso del café. Estos elementos evidencian que, a pesar de la reducción en la actividad agrícola, el Municipio aún conserva un potencial significativo para el desarrollo y fortalecimiento del sector. La disponibilidad de suelos aptos, junto con la identificación de zonas productivas y áreas subutilizadas, representa una oportunidad estratégica para el municipio y todo Puerto Rico.

En este contexto, el Plan Territorial reconoce la necesidad de proteger los suelos agrícolas de mayor valor mediante su adecuada clasificación y calificación, evitando su conversión a usos incompatibles. De igual forma, se promueve la reactivación de terrenos agrícolas mediante incentivos, asistencia técnica y el fomento de prácticas agroecológicas resilientes, alineadas con los retos climáticos y la sostenibilidad ambiental.

Asimismo, se plantea la integración de la actividad agrícola dentro de una visión de desarrollo sostenible que fortalezca la seguridad alimentaria local, promueva el uso eficiente del suelo y apoye la economía rural. Para ello, se enfatiza la utilización de herramientas de planificación basadas en evidencia, incluyendo la incorporación de mapas de capacidad agrícola, suelos de primera y zonas agroecológicas en los procesos de toma de decisiones. En conjunto, este componente busca no solo preservar el recurso agrícola existente, sino también potenciarlo como un elemento clave en el desarrollo económico, ambiental y territorial del Municipio de Aguas Buenas.

L. Recursos naturales y ambientales

El municipio de Aguas Buenas cuenta con una variedad de recursos naturales que incluyen múltiples ríos y quebradas, reservas naturales, gran diversidad de flora y fauna, y terrenos agrícolas. Los terrenos protegidos incluyen la Reserva Natural del Sistema de Cuevas y Cavernas de Aguas Buenas, que son parte del área con prioridad de conservación y del área de planificación especial de la zona del carso, y que se describen en el próximo tema.

Aguas Buenas se encuentra en la ruta de tres cuencas mayores, que incluyen los ríos más caudalosos de Puerto Rico el río La Plata, el más largo de la isla el río Grande de Loíza, el más caudaloso y el río Bayamón,

[3] Carta del Departamento de Agricultura con fecha del 31 de octubre de 2024.

que nutre los embalses de Carraízo y de La Plata. Estos, junto con el lago de Cidra, proveen agua a una gran parte de la población de Puerto Rico[4].

El Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR) protege aproximadamente el 52% del territorio de Aguas Buenas por su valor agrícola y ecológico, lo que posiciona al municipio como un espacio clave para la conservación de recursos y el desarrollo sostenible. Esta protección no solo responde a criterios ambientales, sino también a su potencial productivo, evidenciado por la presencia de proyectos agrícolas activos y el impulso al agroturismo, como la certificación de *El Paraíso Agrícola de Aguas Buenas*.

Para el POT 2011, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales había identificado en el barrio Sumidero un sector de área boscosa, de alto valor natural. También señaló elementos críticos de flora y fauna y áreas de hábitat para algunas especies en peligro de extinción, la Paloma Sabanera, el murciélago marrón y el murciélago bigotudo, el coquí palmeado. Mientras que en el barrio Jagüeyes se identificó el Coquí de Eneida y la planta "*Mucana sloanei*", mejor conocida como Ojo de Buey.

Tabla 10. Fauna Crítica, Aguas Buenas

Barrio	Familia	Nombre Científico	Nombre Común	EC	PR	EU
Sumidero	Columbidae	*Patagioenas inornata wetmorei*	Paloma Sabanera	EN	E	
Jagüeyes	Leptodactylidae	*Eleutherodactylus eneidae*	Coquí de Eneida	CR	E	
Sumidero	Vespertilionidae	*Eptesicus fuscus wetmorei*	Murciélago oscuro	OBS		N/D
Sumidero	Mormoopidae	*Pteronotus parnellii portoricensis*	Murciélago bigotudo mayor	DD		
Sumidero	Leptodactylidae	*Eleutherodactylus karlschmidti*	Coquí palmeado	CR	N/D	

Notas:

- CR = en peligro crítico de extinción
- EN = en peligro de extinción
- DD = datos deficientes
- N/D = no está designada en estos momentos bajo la Ley Federal de Especies en Peligro de Extinción
- EC = elemento crítico del Programa de Patrimonio Natural de PR
- OBS = elemento crítico actualmente bajo observación

Sin embargo, este potencial coexiste con una alta vulnerabilidad a riesgos naturales. Las inundaciones afectan recurrentemente áreas cercanas a ríos, quebradas y al centro urbano, mientras que la topografía montañosa del municipio incrementa el riesgo de deslizamientos, particularmente en zonas rurales, donde estos eventos pueden provocar aislamiento de comunidades.

Ante este escenario, el Plan de Recuperación Municipal 2022 integra la protección de los suelos con estrategias de mitigación, promoviendo iniciativas como la reforestación, la estabilización de terrenos y el manejo adecuado del uso del suelo. Estas acciones buscan reducir la exposición a riesgos, fortalecer la

[4] Plan de Recuperación Municipal, 2022. Aguas Buenas.

resiliencia territorial y, a la vez, aprovechar de manera sostenible los recursos naturales como motor de desarrollo económico y ambiental del municipio. [5]

M. Reservas Naturales

El Sistema de Cuevas y Cavernas de Aguas Buenas constituye un recurso natural de alto valor ecológico, científico y patrimonial, declarado como Reserva Natural del Estado mediante la Ley Núm. 245 de 19 de octubre de 2002 con el propósito de proteger aproximadamente 1,800 cuerdas de este sistema subterráneo de valor y belleza única entre los municipios de Aguas Buenas, Caguas y Cidra. Luego, la Junta de Planificación designó en 2005 la Reserva del Sistema de Cuevas de Aguas Buenas como parte del Área de Planificación Especial Restringida del Carso (APE-RC), a través de la Resolución PU-002-2005-45-01 con fecha del 3 de febrero de 2005.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) destaca esta zona como una con prioridad de conservación. Además, la Red Latinoamericana y del Caribe para la Conservación de los Murciélagos (RELCOM) clasifica esta zona como área de importancia para la conservación de estos mamíferos. Las cuevas son un hábitat de especies de fauna y flora protegidas y en peligro de extinción, esta incluye las siguientes:

- Murciélagos
- Paloma Sabanera
- Coquí palmeado
- Coquí de Eneida en Jagüeyes
- La planta “Mucana sloanei”, mejor conocida como Ojo de Buey

La Reserva Natural Sistema de Cuevas y Cavernas de Aguas Buenas es un lugar con recursos espeleológicos de valor incalculable, que aún no han sido estudiados en su totalidad. En este sistema de cavernas existe la única corriente de aguas subterránea que discurre de forma permanente y continua en la región central de la isla, cual alimenta el Rio Grande Loíza; manantiales y una población de murciélagos. [6] [7] Por su importancia ecológica y cultural, y siguiendo el mandado de ley, en el 2011 el POT la calificó como un distrito de Conservación de Recursos (C-R) y el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR 2015) le asignó la clasificación de Suelo Rústico Especialmente Protegido – Ecológico.

[5] Plan de Recuperación del Municipio de Aguas Buenas (2022) Departamento de Vivienda
[6] Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (2018) Inventario de Áreas Protegías en Puerto Rico
[7] Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (2006) Hojas de Nuestro Ambiente P-007

Mapa 4. Mapa de calificación del sistema de Cuevas y Cavernas de Aguas Buenas 2011

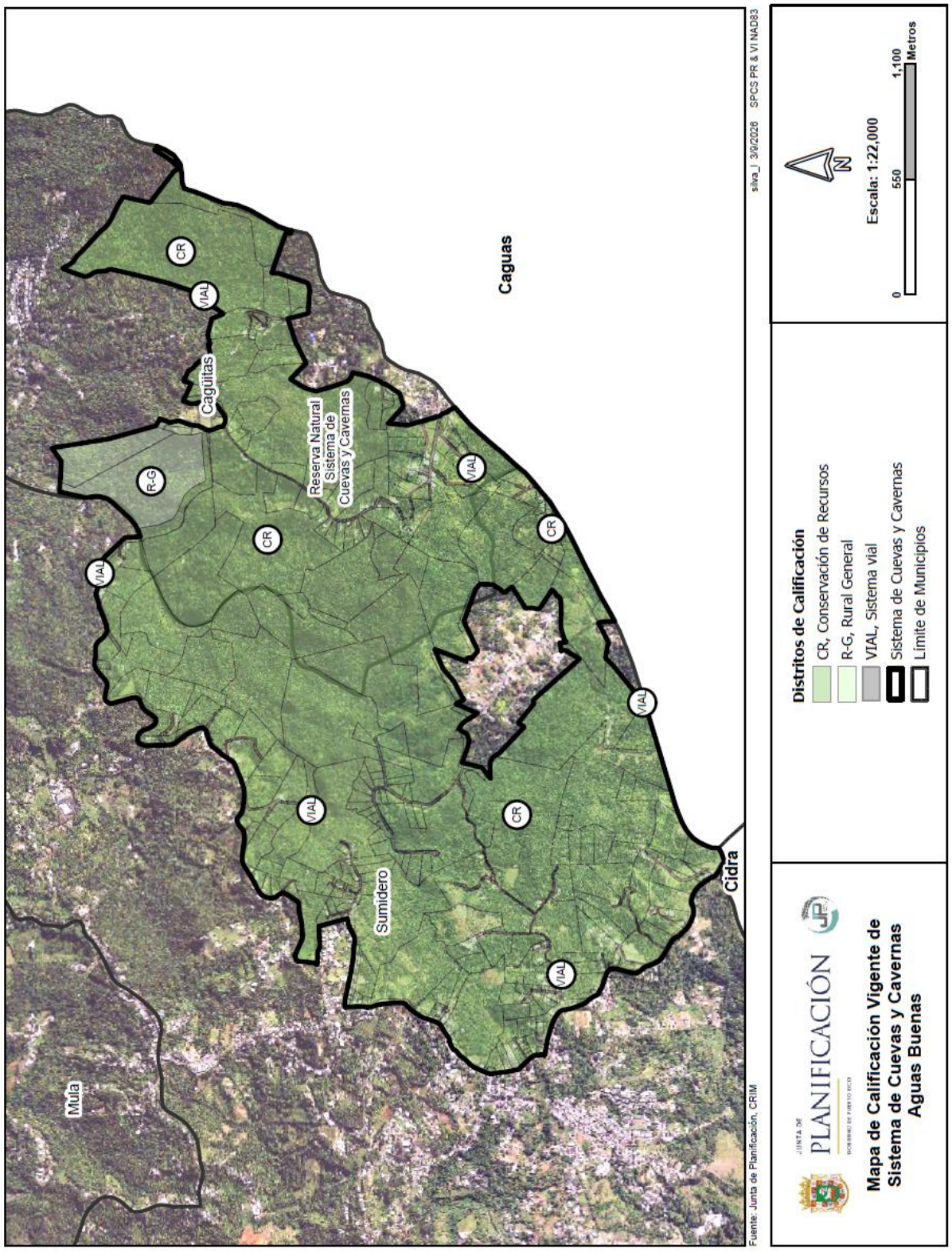

Mapa 5. Mapa de clasificación del sistema de Cuevas y Cavernas de Aguas Buenas 2015

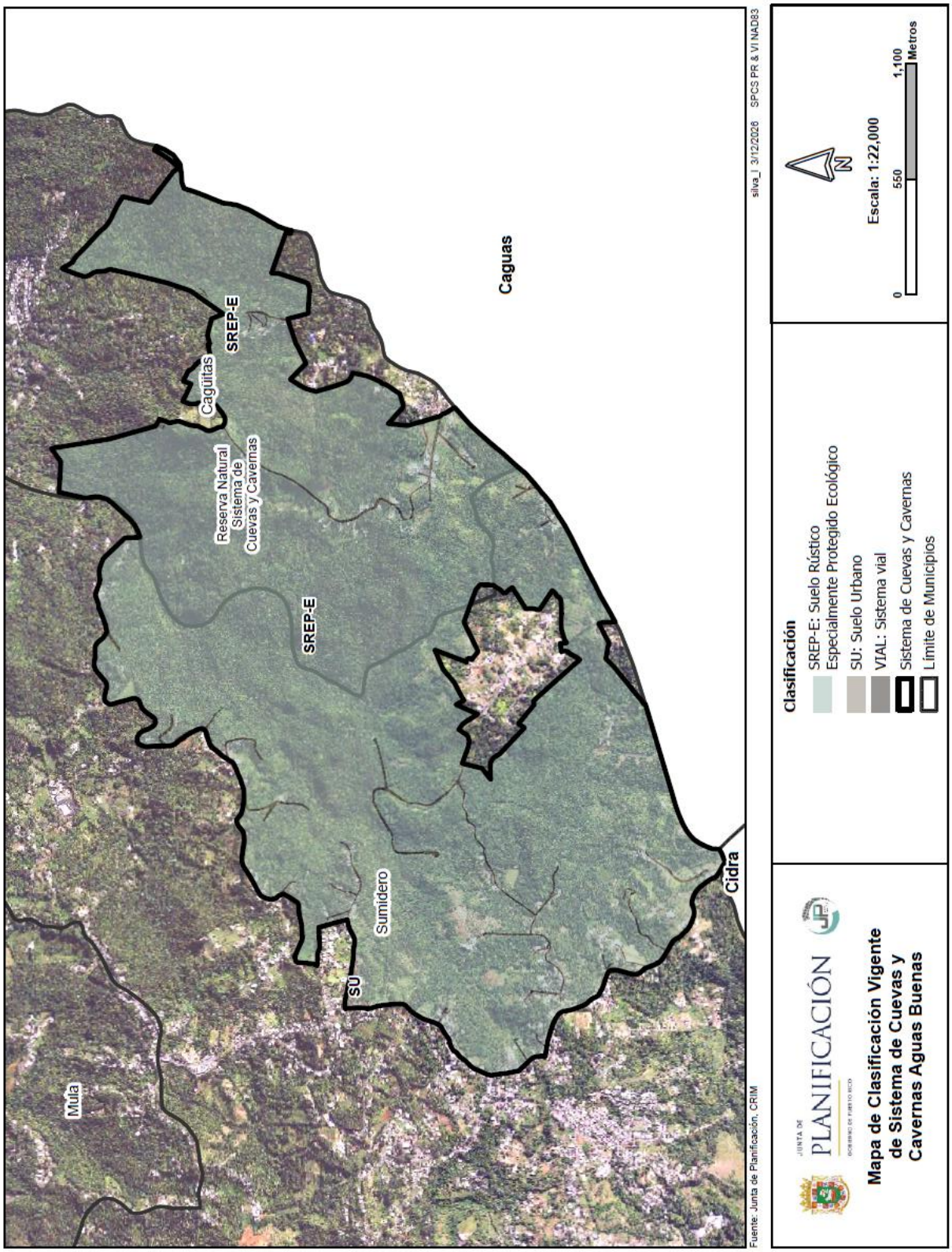

Mapa 6. Reservas naturales en Aguas Buenas

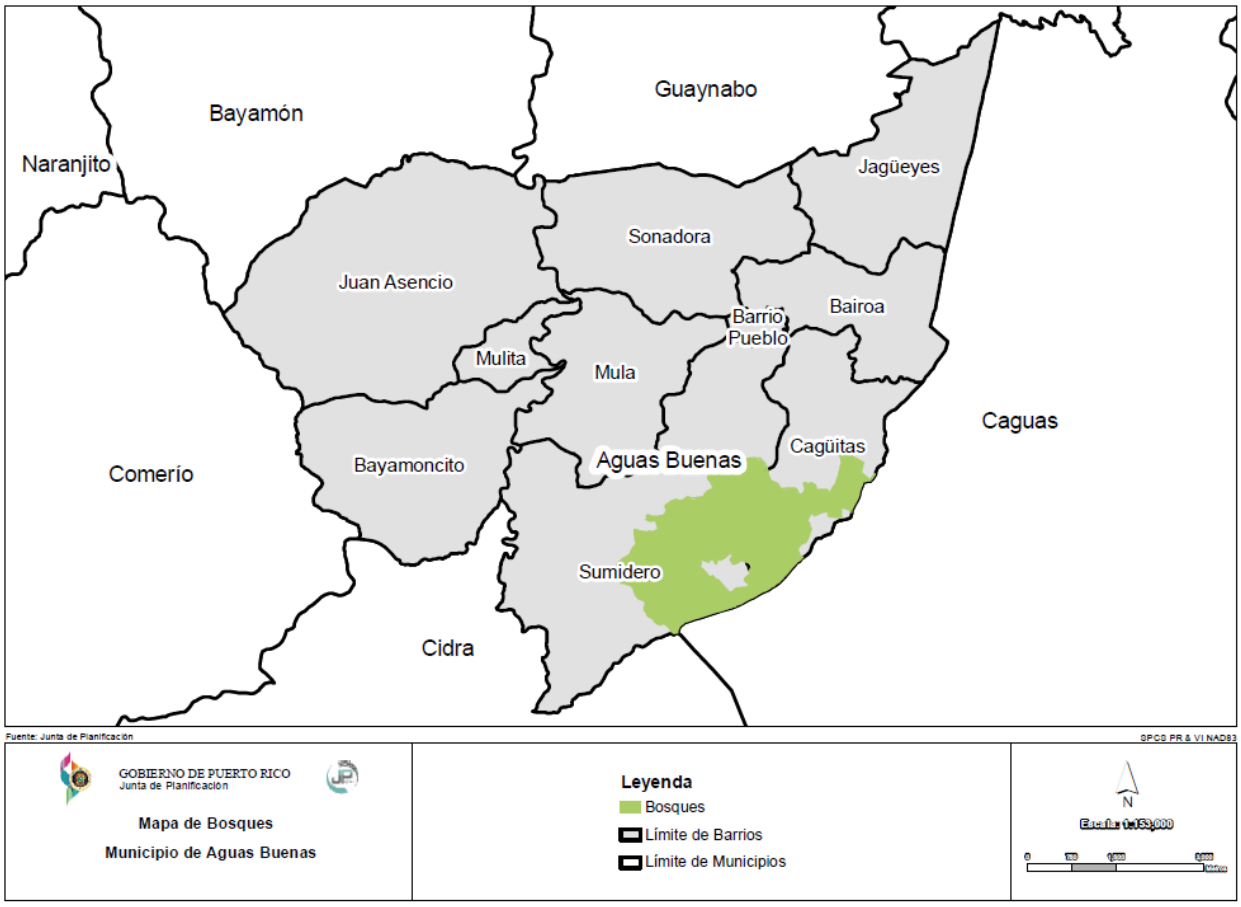

El Plan de Mitigación y el Plan de Recuperación Municipal de Aguas Buenas reconocen la importancia de los bosques y áreas naturales como componentes esenciales para la estabilidad ambiental y la reducción de riesgos. Mientras el Plan de Mitigación enfatiza la protección de cuencas hidrográficas, el control de la escorrentía y la conservación de los recursos naturales como medidas para reducir la erosión, inundaciones y deslizamientos, el Plan de Recuperación amplía este enfoque al identificar los bosques como infraestructura verde clave para la resiliencia municipal. En este contexto, se promueve la conservación, restauración y manejo integrado de las áreas naturales, destacando su rol en la protección del recurso agua, la biodiversidad y la capacidad del municipio para enfrentar eventos extremos.

N. Deslizamientos

Los deslizamientos ocurren comúnmente en áreas de montañas escarpadas durante periodos de lluvia intensa. Las lluvias saturan el suelo y provocan que el drenaje natural pierda su capacidad estructural y falle. Algunas áreas suelen ser más propensas a derrumbes que otras. Los sitios de mayor inclinación figuran entre las áreas más susceptibles a deslizamientos. A continuación, la siguiente tabla y mapa muestran los deslizamientos surgidos tras el paso del huracán María sobre el municipio. Como vemos, todo el municipio experimentó eventos de deslizamientos destacándose Juan Asencio, Mula y Sonadora:

Tabla 11. Deslizamientos por Barrios de Aguas Buenas

Barrios afectados	Cantidad de deslizamientos
Juan Asencio	289
Mula	124
Sonadora	115
Sumidero	108
Jagüeyes	85
Cagüitas	80
Bayamoncito	43
Bairoa	24
Mulita	16
Pueblo	4
Total	888

Fuente: Servicios Geológico de estados Unidos, Junta de Planificación

El mapa representa los barrios o áreas del municipio susceptibles a deslizamiento.

Mapa 7. Deslizamientos en Aguas Buenas



O. Hidrografía

El Municipio de Aguas Buenas está fragmentado por importantes sistemas de ríos y quebradas, algunos de los cuales se originan en el territorio. Se distinguen dos sistemas hidrográficos principales: el Río Bayamón, y el Río Cagüitas. El Río Bayamón es el sistema principal y discurre de sur a norte. Se compone de varios sistemas de ríos menores o quebradas que se unen a él, como, por ejemplo, la Quebrada Grande, la Quebrada San Vicente, la Quebrada Pueblo Viejo y la Quebrada Jácana. Posee, además, algunas quebradas intermitentes que tributan al sistema.

El Río Bairoa fluye de oeste a este, pasando por el pueblo de Aguas Buenas. Aunque tiene un cauce y llanura de inundación estrecha, es el más peligroso, por su proximidad al ámbito urbano. El Río Cagüitas, al sur del pueblo de Aguas Buenas, drena hacia el este. Se conecta con la Quebrada Sanjelo y la Quebrada del Horno. En el barrio Sumidero discurre subterráneamente en el lugar conocido como las Cuevas de Aguas Buenas. Hacia el norte del pueblo de Aguas Buenas está la Quebrada Sonadora, que comienza drenando hacia el oeste y luego varía su curso al norte, mientras que el Río Cañas, al este del pueblo de Aguas Buenas, drena hacia el noreste.

Asimismo, se destacan otros cursos de agua menores, como las quebradas Sonadora y Jagüeyes, que discurren hacia los límites norte y noreste del municipio. La topografía irregular y las elevaciones que conforman parte de la Sierra de Cayey propician un entramado de cauces cortos y de pendiente pronunciada, los cuales desempeñan un papel esencial en la recarga de acuíferos, el control de escorrentías y la delimitación natural de los barrios municipales. El siguiente mapa de hidrografía ilustra la densa red de ríos y quebradas que caracteriza el territorio montañoso del Municipio de Aguas Buenas.

Mapa 8. Ríos y Quebradas del Municipio de Aguas Buenas



P. Cuencas Hidrográficas

Aguas Buenas se encuentra en la ruta de tres cuencas mayores, que incluyen los ríos más caudalosos de Puerto Rico: el río La Plata, el más largo de la isla; el río Grande de Loíza, el más caudaloso; y el río Bayamón, que nutre los embalses de Carraízo y de La Plata. Estos, junto con el lago de Cidra, proveen agua a una gran parte de la población de Puerto Rico[8].

El este del municipio de Aguas Buenas se nutre mayormente por la cuenca del Rio Grande de Loíza, mientras que el oeste se nutre de la cuenca del Rio Bayamón. Solamente una porción del barrio Juan Asencio de nutre de la cuenca del Rio la Plata. Esto se demuestra en el siguiente mapa.

[8] Plan de Recuperación del Municipio de Agus Buenas (2022) Departamento de la Vivienda

Mapa 9. Cuencas Hidrográficas en el Municipio de Aguas Buenas

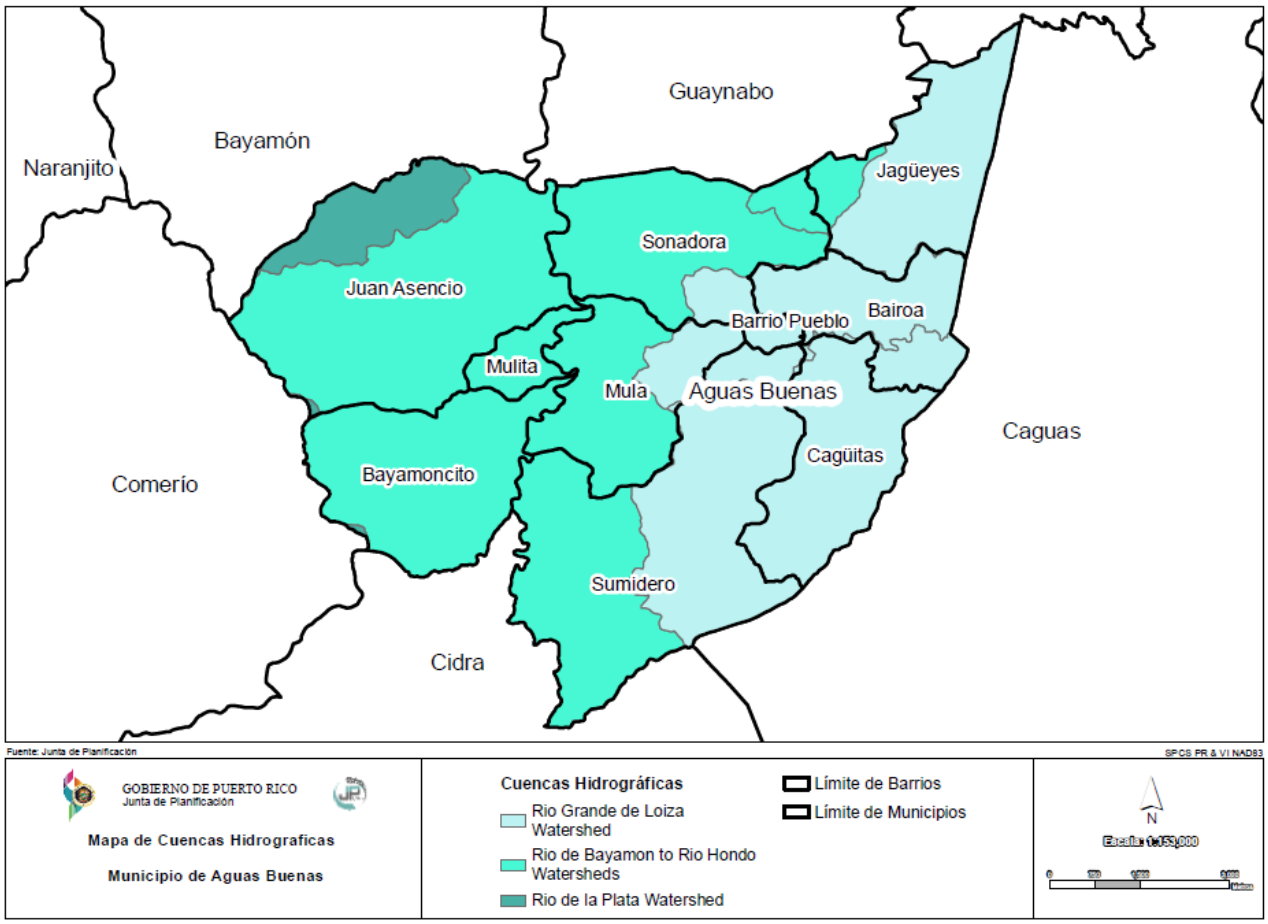

II. Plan de Uso de Terrenos

A. Metas y Objetivos

De igual manera, el Plan Territorial de Aguas Buenas adopta las Metas y Objetivos adoptadas en el Memorial[1] del Plan de Uso de Terrenos, "***Principios Rectores, Metas y Objetivos del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico***" las cuales son:

- ✓ Concentrar el desarrollo y el redesarrollo en las comunidades donde ya existe la infraestructura y está previsto el desarrollo. Objetivos identificar áreas de desarrollo, el diseño de comunidades compactas, infraestructura adecuada, alternativas de transportación multimodal, vivienda asequible y alternativas de desarrollo económico.

- ✓ Preservar y proteger los recursos naturales, arqueológicos o agrícolas, los suelos rurales y los ambientalmente sensitivos de los efectos adversos de la construcción sin control. Objetivos: promover la protección del ambiente, la conservación y buena administración de los recursos.

- ✓ Asegurar una calidad de vida deseable en las ciudades, comunidades y vecindarios de forma sostenible y justa. Objetivos: alcanzar calidad de vida y sostenibilidad, infraestructura adecuada, alternativas de transportación multimodal, desarrollo económico, implantación, participación ciudadana, vivienda asequible y sana administración pública.

B. Clasificaciones de suelos

En esta Sección se presenta, según lo establecido en el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUR-PR), la demarcación de la clasificación general del suelo municipal en tres (3) categorías básicas: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico.

El **Suelo Urbano** está constituido por los terrenos que cuentan con acceso vial, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y con otra infraestructura necesaria para el desenvolvimiento de las actividades administrativas, económicas y sociales que en estos suelos se realizan, y que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación. Por su parte el **Suelo Urbanizable** está constituido por los terrenos a los que el plan territorial declare aptos para ser urbanizados a base de la necesidad de terrenos para acomodar el crecimiento del municipio en un periodo de ocho (8) años y cumplir con las metas y objetivos de la ordenación territorial. Esta clasificación incluye las categorías de suelo urbanizable programado y no programado.

Finalmente, el **Suelo Rústico** está constituido por los terrenos que el plan territorial considere que deben ser expresamente protegidos del proceso urbanizador por razón de su valor agrícola y pecuario, actual o potencial; de su valor natural; de su valor recreativo, actual y potencial; de los riesgos a la seguridad pública; o por no ser necesarios para atender las expectativas de crecimiento urbano en el futuro previsible de ocho (8) años. Esta clasificación del suelo establece dos (2) categorías:

(1) **Suelo Rústico Común** (**SRC**): Es aquel no contemplado para uso urbano o urbanizable en un Plan Territorial debido, entre otros, a que el suelo urbano o urbanizable clasificado por el Plan es suficiente para acomodar el desarrollo urbano esperado.

(2) **Suelo Rústico Especialmente Protegido** (**SREP**) Es aquel no contemplado para uso urbano o urbanizable en un Plan Territorial, y que, por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como un terreno que nunca deberá utilizarse como suelo urbano. Por otro lado, el PUT-PR ha establecido subclasificaciones al SREP basado en los criterios siguientes: natural o ecológico, agrícola y pecuario, hídrico, valor estético o de paisaje, arqueología, riesgo y cualquier otro que surja, y que a continuación se presenta:

Tabla 9. Subclasificaciones de Suelo Rústico Especialmente Protegido

Subclasificaciones de Suelo Rústico Especialmente Protegido			Acrónimos
Suelo Rústico Especialmente Protegido			SREP
Ecológico	E	por valor	SREP-E
	EA	por valor ecológico y agrícola	SREP-EA
	EP	por valor ecológico y de paisaje	SREP-EP
	EH	por valor ecológico e hídrico	SREP-EH
Agrícola	A	por valor agrícola	SREP-A
	AE	por valor agrícola y ecológico	SREP-AE
	AP	por valor agrícola y de paisaje	SREP-AP
	AH	por valor agrícola e hídrico	SREP-AH
Hídrico	H	por valor	SREP-H
Paisaje	P	por valor de paisaje	SREP-P

Fuente: Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, 2015. Tabla 6.

C. Condiciones de los suelos

Las condiciones existentes dentro del territorio de Aguas Buenas se estarán evaluando, tanto por el comportamiento social, desarrollo económico y por sector e integración del contorno urbanístico. La mayor parte del territorio de Aguas Buenas está cubierta por suelos rústicos (89% aprox.), divididos entre suelos rústico común (SRC, 46%) y los suelos rústicos especialmente protegidos (SREP, 43%), mientras que aproximadamente el 5% de los suelos es clasificado como Suelo Urbano (SU).

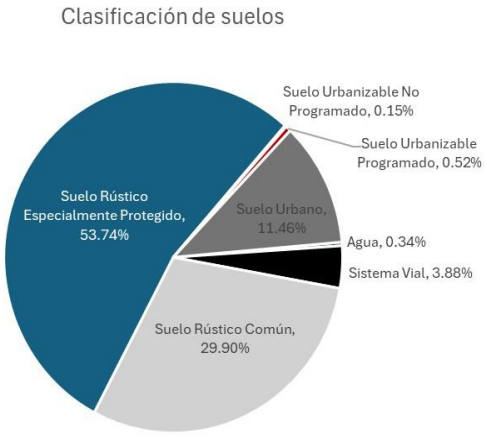

No obstante, con la aprobación del PUT-2015 el mapa de clasificación cambió para Aguas Buenas, y así su impacto en la calificación de los suelos. Por lo tanto, y como revela el Plan de Mitigación de Aguas Buenas, es probable que muchas de las clasificaciones pueden ser inconsistentes a las calificaciones, creando conflictos por incompatibilidad en los usos del terreno [9].

[9] Plan de Mitigación de Aguas Buenas, 2022

Las condiciones existentes dentro del marco territorial se estarán evaluando tanto por comportamiento social, desarrollo económico por sector e integración del contorno urbanístico con cada uno de los elementos principalmente dentro del centro urbano.

Acorde al Plan de Ordenamiento Territorial del 2011, la mayor parte del territorio de Aguas Buenas está cubierta por suelos rústicos (87% aprox.), divididos entre suelos rústico común (SRC, 48%) y los suelos rústicos especialmente protegidos (SREP, 38.52%), mientras que aproximadamente el 12% de los suelos es clasificado como Suelo Urbano (SU).

No obstante, con la aprobación del PUT-2015 el mapa de clasificación cambió para Aguas Buenas, y así su impacto en la calificación de los suelos. Por lo tanto, y como revela el Plan de Mitigación de Aguas Buenas, es probable que muchas de las clasificaciones pueden ser inconsistentes a las calificaciones, creando conflictos por incompatibilidad en los usos del terreno[10]. A continuación, el mapa de clasificación vigente para el Municipio de Aguas Buenas.

Mapa 10. Clasificación de Suelo según POT 2011

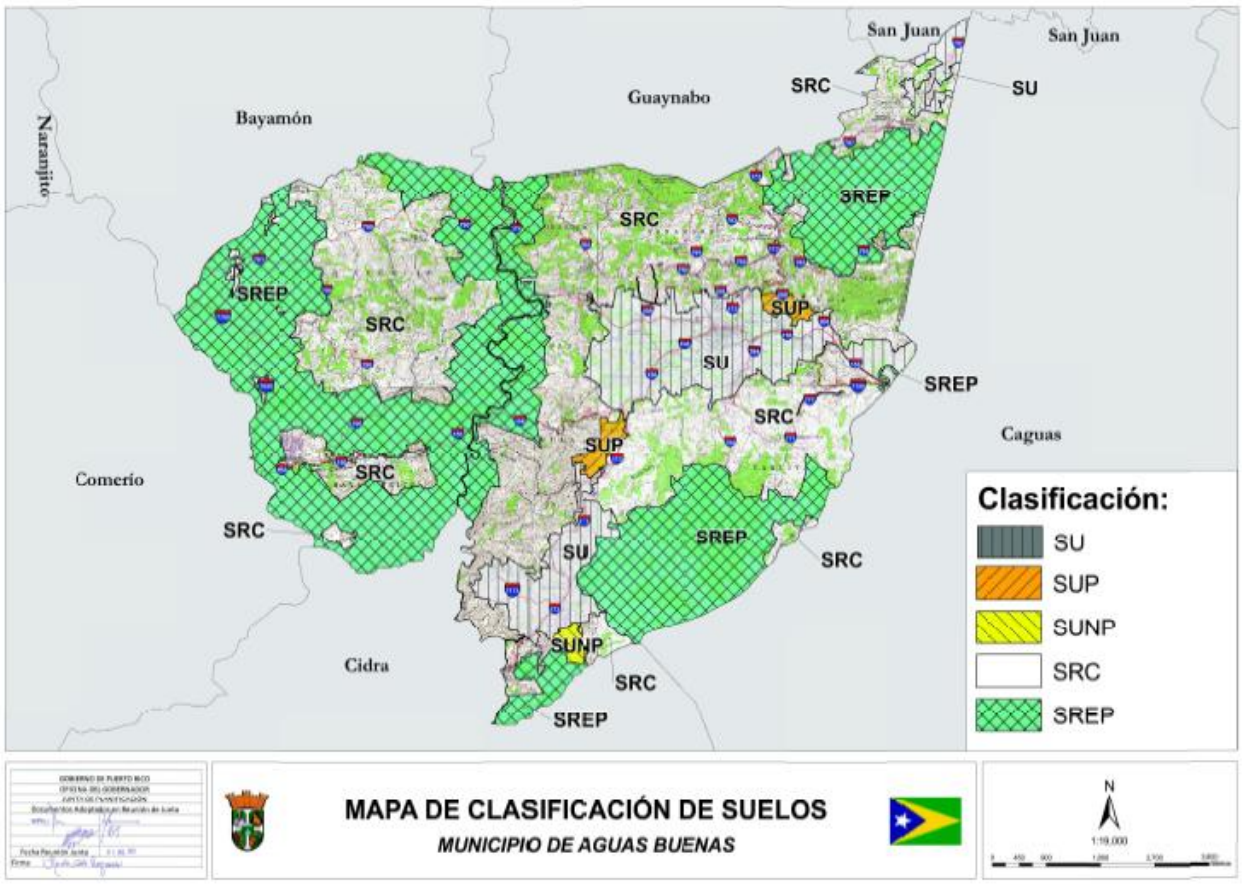

Mapa 11. Clasificación de Suelos según PUT-PR 2015

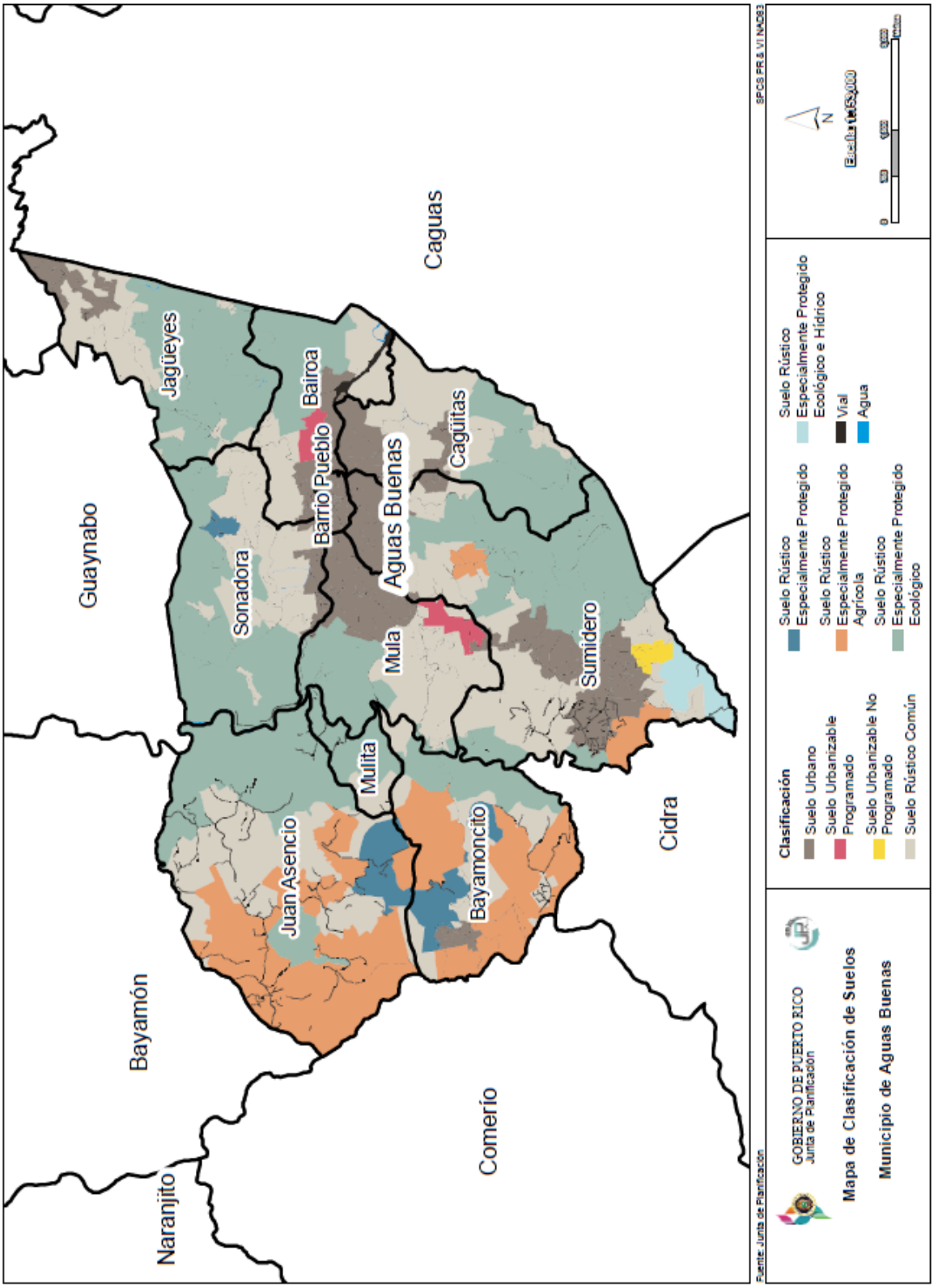

Gráfica 6. Clasificación del Suelo en Aguas Buenas

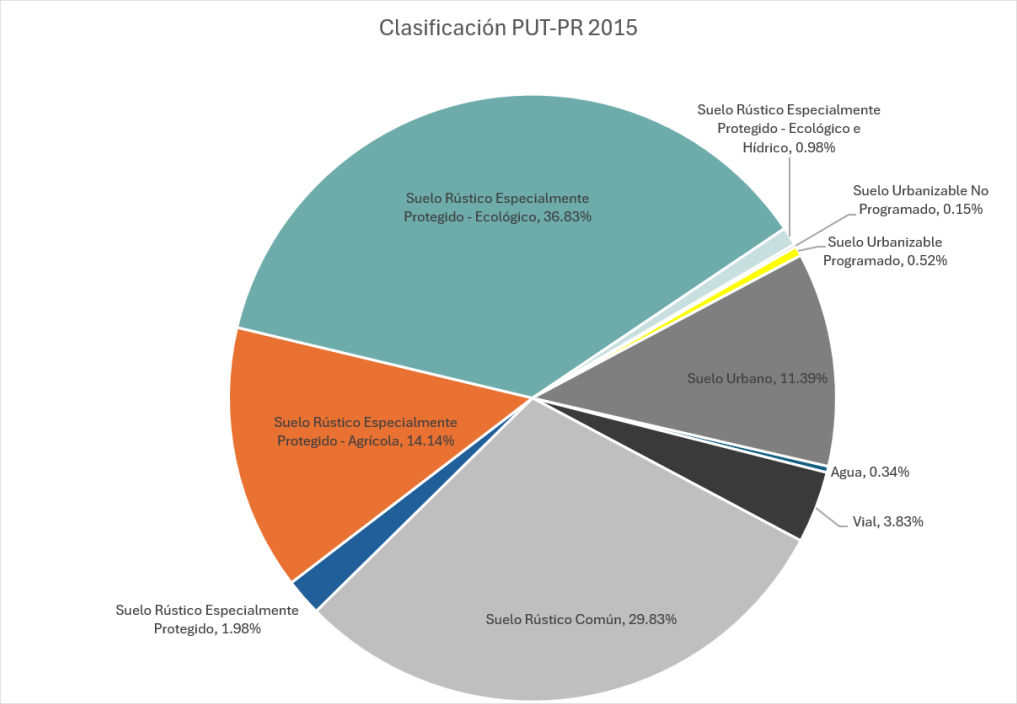

La siguiente tabla representa los porcentajes en cuerdas y metros cuadradas, por ende, el Suelo Rustico Especialmente Protegido Ecológico con 36.79% representa 7,286.41 cuerdas o 28,638,486.38 metros cuadrados y el Suelo Rustico Común con 29.90% representa 5,922.11 cuerdas o 23,276,238.68 metros cuadrados. De igual forma, aunque se encuentran suelos con menor porcentaje como el Suelo Rústico Especialmente Protegido, este representa 392.08 cuerdas.

Tabla 12. Clasificación de suelos en Aguas Buenas según PUT-2015

CLASIFICACIÓN VIGENTE	METROS CUADRADOS	CUERDAS	%
Agua	265,574.73	67.57	0.34%
Sistema Vial	2,985,371.06	759.56	3.83%
Suelo Rústico Común	23,223,465.11	5,908.68	29.83%
Suelo Rústico Especialmente Protegido	1,540,554.82	391.96	1.98%
Suelo Rústico Especialmente Protegido - Agrícola	11,009,824.88	2,801.20	14.14%
Suelo Rústico Especialmente Protegido - Ecológico	28,669,350.33	7,294.27	36.83%
Suelo Rústico Especialmente Protegido - Ecológico e Hídrico	765,157.32	194.68	0.98%
Suelo Urbanizable No Programado	115,895.30	29.49	0.15%
Suelo Urbanizable Programado	406,797.15	103.5	0.52%
Suelo Urbano	8,863,553.75	2,255.13	11.39%
Total	77,845,544.45	19,806.04	100.00%

Fuente: GIS, JP. Nota: La categoría SREP corresponde a terrenos clasificados como Suelo Rústico Especialmente Protegido que no forman parte de las subclasificaciones SREP-A, SREP-E o SREP-EH; por tanto, se presenta como una categoría residual independiente. Los números pueden reflejar discrepancias debido a los instrumentos de medición o tecnológicos utilizados.

Suelos Urbanos

El PUT-PR[11] define el suelo urbano (SU) como aquel que está constituido por terrenos que cuentan con acceso vial, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y con otra infraestructura necesaria para el desenvolvimiento de las actividades administrativas, económicas y sociales que se llevan a cabo en estos suelos; y que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación. En el Plan de Uso de Terrenos se identificaron en Aguas Buenas como suelo urbano 2,270.65 cuerdas, lo que representa un 11.46 % aprox. de todo el Municipio.

Por otro lado, el POT 2011 identificó en Aguas Buenas que el SU cubría 2,369.00 cuerdas, o sea, 12 % del territorio municipal. Dicha área consistió en el Centro Tradicional Urbano y las comunidades y urbanizaciones aledañas.

Tabla 13. Clasificación del Suelo según POT Aguas Buenas 2011

Clasificación de Suelo	Área en metros²	Cuerdas	% del Territorio
Suelo Urbano (SU)	9,311.0	2,369.00	12.0%
Suelo Urbanizable (216 cuerdas)**:**			
Suelo Programado (SUP)	620,688.0	157.92	0.80%
Suelo Urbanizable No Programado (SUNP)	229,221.0	58.32	0.29%
Suelo Rústico Común (SRC)	37,646,885.0	9,578.40	48.0%
Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP)	29,776.71	7,576.00	38.52%
agua	261,353.0	66.4953	0.34%
Total	**39,797,235**	**19,806.14**	**100%**

Suelos Urbanizables

El suelo urbanizable (SUR) está constituido por aquellos terrenos aptos para urbanizarse, a base de la necesidad para acomodar el crecimiento en un período de ocho años para cumplir con las metas y objetivos de la ordenación territorial. Esta clasificación del suelo incluye las categorías de suelo urbanizable programado (SURP) y suelo urbanizable no programado (SURNP). Como se establece el Código Municipal, Artículo 6.007, no se requiere que exista la categoría de suelo urbanizable, pues su existencia, así como las posibles subcategorías de programado o no programado, dependerá del análisis o estudio de la necesidad de suelos urbanos de aquí a un período de ocho años. El POT 2011 de Aguas Buenas tiene dos (2) planes de ensanche: Este (70 cuerdas), Sur (58 cuerdas) y Centro (88 cuerdas).

El PUTPR clasificó 2,270.65 cuerdas en total del territorio municipal como suelo urbano y 103.68 cuerdas como suelo urbanizable programado. Los terrenos clasificados como suelo urbanizable programado no han sido urbanizados. Las parcelas identificadas no tienen estructuras y están fuera de peligros naturales. otros presentan limitaciones significativas, como pendientes pronunciadas, que restringen su desarrollo. Por consiguiente, se considera viable evaluar la reclasificación de ciertos sectores de suelo urbanizable programado a suelo rústico, en aquellos casos donde las condiciones del terreno no sean compatibles con un desarrollo urbano seguro y sostenible.

[11] PUT-PR- Memorial, Capítulo 3.

Mapa 12. Planes de Ensanche según POT 2011

Mapa de Plan de Ensanche Este
(70 cuerdas)

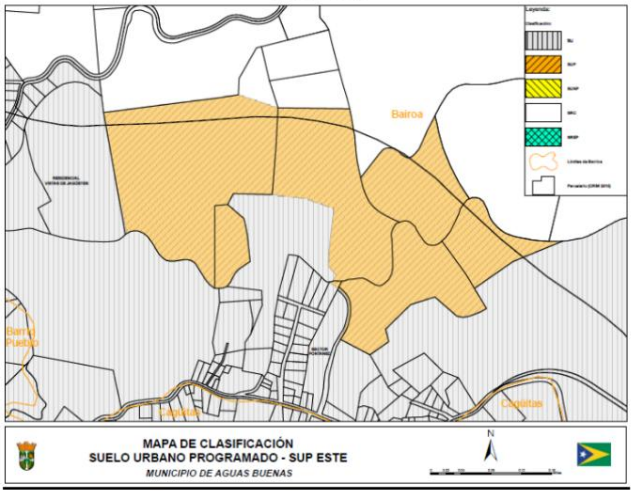

Mapa de Plan de Ensanche Sur
(58 cuerdas)

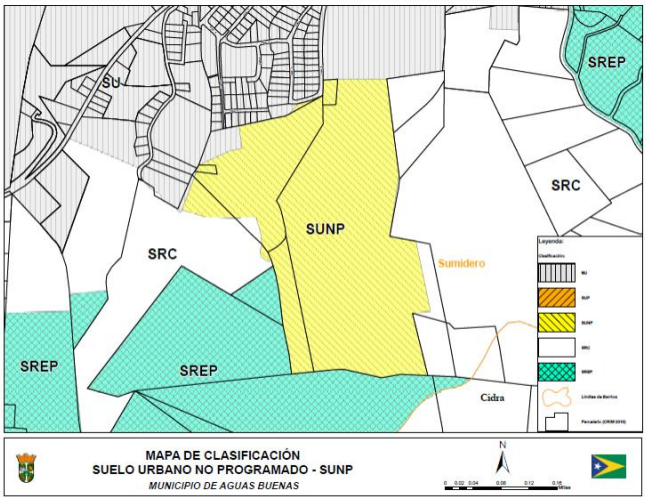

Mapa de Plan de Ensanche Centro
(88 cuerdas)

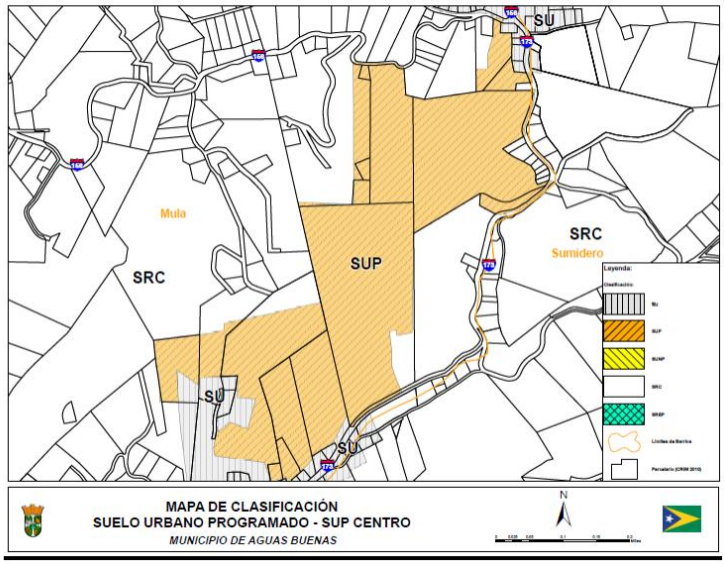

Ante la necesidad de reconciliar la protección de los suelos agrícolas con la expansión urbana proyectada en el POT 2011 se propuso identificar suelos urbanizables dentro y cerca del espacio ya construido fomentando la densificación de los espacios vacantes en el tejido urbano y los terrenos contiguos al suelo urbano que debido a su crecimiento espontáneo forman una continuidad de este[12]. El POT reconoció la proximidad de Aguas Buenas a Caguas y la interacción a través de las vías PR-795, PR-156 E y la PR-797 como elementos muy importantes dentro de la urbanización de los terrenos hacia el Oeste del Municipio. De esta forma, 216.24 cuerdas clasificadas como suelo urbanizable se distribuyeron en 157.92 cuerdas de Suelo Urbanizable Programado (0.80%) y 58.32 cuerdas de Suelo Urbanizable No Programado (0.29%). El

[12] POT Aguas Buenas, 2011. Capítulo Programa de Actuación, pág. 24

propósito fue busca alentar el desarrollo compacto persiguiendo limitar la cantidad de terrenos y localizando las áreas de expansión en los suelos adyacentes al área construida del suelo urbano. Así, en Aguas Buenas se identificaron tres (3) áreas para dirigir la expansión urbana y acomodar el crecimiento poblacional a través de planes de ensanches. Dependiendo el área, los planes de ensanche debían atender suelos urbanizables programado (SUP) y suelos urbanizables no programado (SUNP) según la siguiente tabla[13]:

Tabla 14. Planes de Ensanches propuestos en el POT 2011

PLANES DE ENSANCHE 2011	COMENTARIOS
Suelo Urbano Programado- Plan de Ensanche Centro	No realizado
Suelo Urbano Programado- Plan de Ensanche Este	No realizado
Suelo Urbano No Programado- Plan de Ensanche Sur	No realizado

No obstante, el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico en su aprobación en el 2015, clasificó los terrenos y le asignó una distribución diferente a la del POT. Al 2024, según el Plan de Uso de Terrenos 2015, en Aguas Buenas hay 132.65 cuerdas (0.67%) de suelos urbanizables (programados y no programados). La mayoría de los suelos urbanizables se adoptaron en el Plan de Uso de Terreno del 2015, mientras que otros fueron destinados para otros usos como suelos urbanos o suelos rústicos. En comparación del POT del 2011 y el PUT del 2015, el suelo urbanizable no programado y programado disminuyeron por -29.35 cuerdas y -54.24 cuerdas, respectivamente. Sin embargo, ante el desplazamiento de las capas de información e incorporación de nuevas tecnologías, se hace necesario revisar los mapas y atemperarlos a la realidad actual.

Suelos Rústicos

El Suelo Rústico se clasifica en dos (2) categorías, Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP). El Municipio de Aguas Buenas tiene una extensión territorial de 19,806. cuerdas de terreno, de las cuales el POT 2011 clasificó el 86.52%, o sea, 17,154.40 cuerdas como suelo rústico[14]. Esta distribución consistió en clasificar 9,578.40 cuerdas (48%) como Suelo Rústico Común (SRC) y 7,576.00 cuerdas (38.52%) como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP). Estos terrenos representaban un elemento importante por su valor agrícola, hidrológico y escénico. Otros elementos de consideración en el suelo rústico fueron los terrenos pertenecientes a las Reserva de Cuevas; los recursos hidrológicos, entre los cuales se destaca el Río Bayamón y Río Cagüitas; y lugares con potencial valor arqueológico que se han identificado en el suelo rústico. En la clasificación del Suelo Rústico en el 2011 se consideraron los siguientes criterios[15]:

1. Predominantemente montañoso.
2. Preservar el carácter rústico de pequeños asentamientos o concentraciones de viviendas donde la topografía y problemas de infraestructura y dotaciones lo ameriten.

[13] POT Aguas Buenas, 2011. Programa de Actuación, pág. 25-28.
[14] POT Aguas Buenas, 2011. Pág. 131.
[15] POT Aguas Buenas, 2011. Programa Actuación Pág. 13.

En el POT 2011, el 38.52% del territorio municipal fue clasificado como Suelo Rústico Especialmente Protegido, constituyendo una de las categorías predominantes. En esta clasificación el 2011 se consideraron los siguientes criterios[16]:

1. Áreas con potencial valor cultural, arqueológico y ecológico, cuya preservación resulta esencial para la identidad y sostenibilidad del municipio.
2. Áreas prioritarias de conservación del sistema cárstico, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 292 del 21 de agosto de 1999, conocida como la *Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cárstica de Puerto Rico*.
3. Lugares y rutas de valor escénico, considerando que aproximadamente el cincuenta por ciento del territorio de Aguas Buenas es montañoso, destacándose el Cerro Marquesa, que ofrece vistas panorámicas hacia la Zona Metropolitana de San Juan, así como el Cerro La Tiza, Cerro La Mesa, Cerro Mula y otros picos de elevada altitud.
4. Protección de cuencas hidrográficas y áreas de amortiguamiento, incluyendo el Río La Plata, el Río Grande de Loíza y el Río Bayamón (o Río Hondo), los cuales alimentan los embalses de Carraízo y La Plata, así como el Lago de Cidra.
5. Protección y conservación de la cubierta forestal, como elemento clave para la estabilidad ecológica y ambiental.
6. Conservación de suelos con capacidad agrícola, particularmente aquellos localizados en los barrios Bayamoncito y Juan Asencio.

No obstante, con la aprobación del PUT-PR 2015 se introdujeron cambios en la clasificación del Suelo Rústico. Como parte de ese proceso, se incrementó la extensión del Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP), incorporando más de 3,000 cuerdas adicionales bajo protección, mientras que se redujo la extensión del Suelo Rústico Común (SRC). El efecto neto de dichas modificaciones representó una disminución de 563.61 cuerdas en la categoría de Suelo Rústico Común, según se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 15. Clasificación de suelos rústicos en Aguas Buenas

	POT 2011		PUT 2015		Cambio en cuerdas
Clasificación	**Cuerdas**	**%**	**Cuerdas**	**%**	
SRC	9,578.40	48%	5,908.68	29.83%	-3,669.72
SREP	7,576.00	38.5%	10,682.11	53.93%	3,106.11
TOTAL Suelos Rústicos	**17,154.40**	**86.5%**	**16,590.79**	**83.76%**	**-563.61**

Este comportamiento responde a un reajuste en los criterios de clasificación a nivel estatal, mediante el cual se fortaleció la protección de áreas de alto valor ambiental, agrícola y de riesgo —reflejado en el aumento significativo del SREP—, mientras que otras áreas fueron reclasificadas fuera de la categoría de suelo rústico. Este cambio evidencia una orientación de política pública hacia la conservación de los suelos, según establecida en el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico; no obstante, su aplicación a escala municipal requiere una evaluación crítica y contextualizada, particularmente a la luz de las condiciones

[16] POT Aguas Buenas, 2011. Programa Actuación Pág. 13.

territoriales, tecnología más avanzada, presiones de desarrollo y objetivos de planificación vigentes en el Municipio de Aguas Buenas.

La Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Aguas Buenas ofrece la oportunidad de evaluar la situación actual de sus terrenos, destacando su valor agrícola, hidrológico, ecológico y escénico. El municipio se caracteriza por una densa red hidrográfica que forma parte de las cuencas del Río Bayamón y del Río Grande de Loíza, mediante tributarios como el Río Cagüitas y las quebradas Mulita, Mula, Bayamoncito y Sonadora, según se ha explicado en las secciones anteriores. El Municipio reafirma su compromiso con la protección y el manejo sostenible de estos recursos naturales, esenciales para la recarga de acuíferos, la conservación del suelo y la mitigación de riesgos naturales.

D. Ajustes Geométricos

Ante la intención de tener el geodato más completo posible, actualizado y atemperado a la realidad actual, en la revisión al mapa de clasificación en Aguas Buenas se identificaron varias inconsistencias con el PUTPR. Parte de las inconsistencias identificadas se deben al reconocimiento de elementos geográficos y de infraestructura que no se reflejaban en el PUT-PR o que se han extendido o modificado desde su aprobación. Por lo tanto, el geodato utilizado ha reconocido ríos y quebradas que han variado su curso o que no se habían identificado antes. Igualmente, se hace un reconocimiento de extensiones o ampliaciones al sistema vial del Municipio. Ejemplos de estos reconocimientos de elementos geográficos y de infraestructura son:

1. Extensión de carreteras en el área rural
2. Reconocimiento de calles en el área urbana que dan acceso a parcelas enclavadas
3. Cambio en el parcelario del CRIM

Por tanto, este reconocimiento no implica ni constituye una modificación al PUT, pues son sistemas que sirven de acceso a los distintos usos del suelo, estructuras que sirven para drenar las escorrentías fluviales, recursos naturales o alineamiento con el parcelario. Su reconocimiento es crucial para conocer la disponibilidad y capacidad de tipos de suelos e infraestructura, reducir los riesgos relacionados al paso de las escorrentías fluviales e indispensable para reflejar la realidad territorial actual. En el caso de Aguas Buenas este reconocimiento no tiene un impacto significativo en la clasificación del suelo, ya que constituye una revisión de 63 cuerdas aprox. modificadas, ya sean porque se corrigió la infraestructura vial y/o los cuerpos de agua, según se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 16. Ajustes Geométricos reconocidos en el geodato

Elementos geográficos	PUT-PR		Geodato revisado		Total de suelos reconocidos	
	Cuerdas	Porciento	Cuerdas	Porciento	Cuerdas	Porciento
Agua	67.57	0.34%	116.77	0.59%	49.2	0.25%
Vial	759.56	3.83%	773.33	3.9%	13.77	0.07%
				TOTAL	**62.97**	**0.32%**

Fuente: GIS, JP.

Es importante tener presente que este cálculo puede está sujeto a discrepancias numéricas, ya sea por el manejo de la información espacial y geográfica en las capas de datos utilizados, la tecnología utilizada con el transcurso de los años, así como el parcelario del CRIM o por error humano. En este ejercicio, a través

de inspecciones oculares, capas de sistemas de información geográfica y fotos aéreas se reconoce la extensión de diversas carreteras que impactan el mapa oficia. A continuación, una porción de la infraestructura vial en Aguas Buenas según el PUT-PR.

E. Revisión conforme al parcelario

Como parte del proceso, se llevó a cabo un análisis de cotejo entre la clasificación de suelos establecida en el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR) y la información contenida en el parcelario del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM). Este ejercicio permitió identificar áreas en las que la delimitación de las clasificaciones de suelo incide directamente sobre parcelas individuales, evidenciando posibles inconsistencias cartográficas y de clasificación que requieren evaluación adicional.

F. Modificaciones menores propuestas

El análisis que se presenta a continuación forma parte de la evaluación realizada durante las fases previas de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial (RIPOT), en las cuales se presentó un borrador inicial para discusión técnica y participación ciudadana. En esta fase final, dicho análisis ha sido revisado y afinado, incorporando los comentarios recibidos y los análisis técnicos correspondientes, con el propósito de finiquitar la propuesta de clasificación de suelos.

A su vez, durante la elaboración de las fases iniciales de la RIPOT, se identificaron incongruencias en la clasificación de ciertos terrenos. En particular, se detectaron sectores clasificados como suelo urbano que no cuentan, ni tienen programada, la provisión de infraestructura eléctrica ni de sistemas de acueductos. Por ejemplo, se identificaron bolsillos subdesarrollados en los barrios Cagüitas y Sumidero, con distritos de uso de Área Desarrollada (AD, equivalente actualmente a Área Rural Desarrollada —ARD—) y Rural General (R-G), los cuales resultan incompatibles con el carácter urbano asignado. En estos casos, se evaluaron las áreas y se ajustó su clasificación conforme a sus condiciones territoriales. A continuación, se detallan las presentan las identificadas, junto con los cambios propuestos al PUT-PR en cuanto a la clasificación de suelos en el Municipio de Aguas Buenas, conforme al análisis técnico realizado y al proceso de participación ciudadana llevado a cabo.

Suelos Urbanizables Programados y No Programados:
Como se establece en el Artículo 6.007 del Código Municipal, no se requiere que exista la categoría de suelo urbanizable, pues su existencia, así como las posibles subcategorías de programado o no programado, dependerá del análisis de la necesidad de suelos urbanos dentro de un horizonte de ocho años. Los planes territoriales podrán identificar terrenos actualmente no desarrollados con miras a su eventual incorporación al suelo urbano mediante un plan de ensanche.

A pesar de que en el POT 2011 se identificaron Suelos Urbanizables Programados y No Programados, en el PUT 2015 dichas designaciones se mantuvieron en aproximadamente 216.24 cuerdas (1.09%), sin que se preparara un Plan de Ensanche que guiara su desarrollo. En este proceso de revisión, se propone modificar o eliminar dichos suelos de la siguiente forma:

- **Suelos Urbanizables Programados – Este del Área Urbana (70 cuerdas):**

El PUT-PR clasificó parte de los terrenos del barrio Bairoa como Suelo Urbanizable Programado (SURP). Durante el proceso de revisión se evaluaron las características físicas del área, el entorno construido, la accesibilidad desde la PR-156, la infraestructura existente y los proyectos propuestos, con el propósito de determinar la clasificación y calificación más adecuada para estos terrenos. Como resultado de dicho análisis, los predios ubicados más próximos al área urbana, con desarrollo existente, acceso vial y disponibilidad de infraestructura básica, fueron clasificados como Suelo Urbano (SU). Por su parte, aquellos terrenos cuyas condiciones físicas, topográficas y de infraestructura no resultan compatibles con un desarrollo urbano ordenado fueron reclasificados como Suelo Rústico Común (SRC), Agua o Sistema Vial, según correspondiera.

Imagen 4. Modificación Menor en Bo. Bairoa

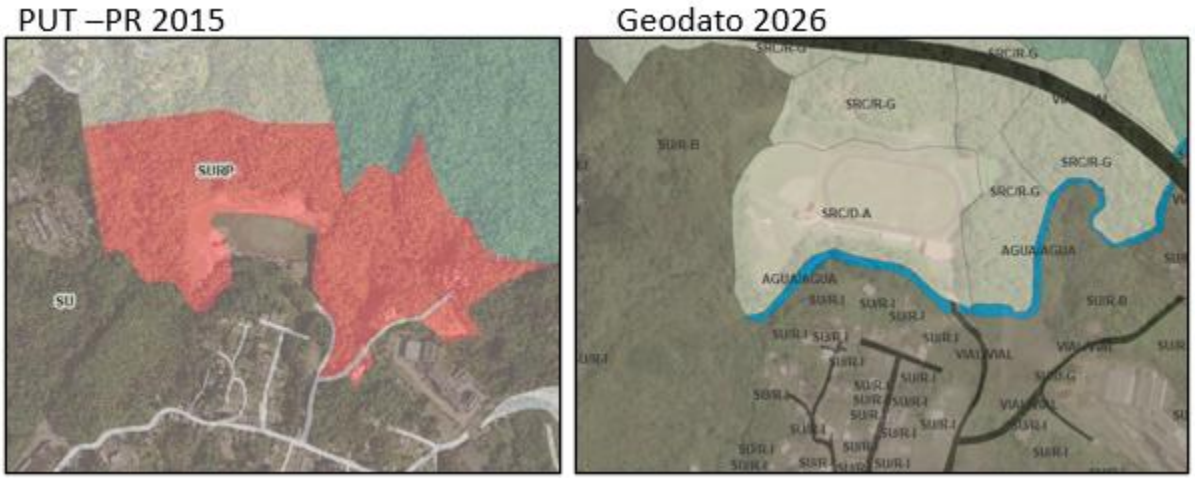

La determinación se fundamentó en un análisis técnico y geoespacial que consideró, entre otros criterios, el mapa de susceptibilidad a deslizamientos, la presencia de cuerpos de agua, los patrones de escorrentía, la infraestructura disponible, el acceso vial, las consultas de ubicación y trámites de permisos, así como la relación funcional de los terrenos con el entorno urbano inmediato, incluyendo la Escuela Superior Urbana de Aguas Buenas y las instalaciones deportivas de la Pista Atlética Municipal. Estos análisis identificaron sectores con limitaciones físicas para el desarrollo urbano intensivo, asociadas principalmente a la topografía accidentada, la dinámica hidrológica y la limitada disponibilidad de infraestructura básica.

Imagen 5. Deslizamientos USGS en Bo. Bairoa

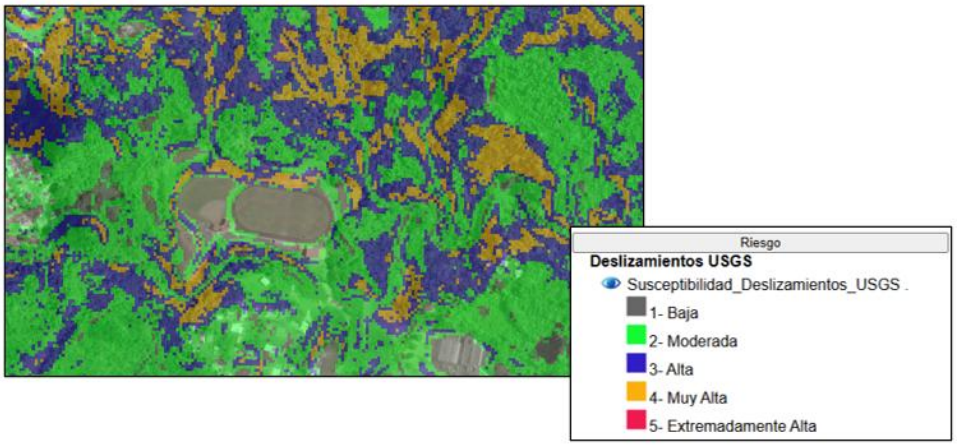

En consecuencia, se procura concentrar el desarrollo urbano en las áreas que reúnen las condiciones necesarias para su desarrollo y evitar la urbanización de terrenos con restricciones físicas o mayor exposición a riesgos naturales, en armonía con los principios de ordenación territorial y de desarrollo sostenible. De igual forma, la propuesta de calificación reconoce los patrones de ocupación existentes mediante la designación de distritos como Área Rural Desarrollada (ARD) y Rural General (R-G), según corresponda, mientras que en el Suelo Urbano (SU) predominan distritos residenciales de baja intensidad y usos mixtos acordes con el desarrollo existente, la disponibilidad de infraestructura y la función que estos sectores desempeñan dentro de la estructura urbana del municipio.

- **Suelos Urbanizables Programados – Centro del Área Urbana (88 cuerdas) – Barrio Mulas:**
  Se propone reclasificar terrenos actualmente clasificados como Suelo Urbanizable a Suelo Rústico Común, Agua o Vial, en atención a que las condiciones físicas y geográficas del terreno no resultan compatibles con el desarrollo urbano, así como a la ausencia de infraestructura básica necesaria para sostener dicho desarrollo de forma ordenada y segura. Los análisis geoespaciales identifican sectores con susceptibilidad a deslizamientos, así como la presencia de cuerpos de agua y patrones de escorrentía que inciden directamente en la estabilidad del terreno, lo que limita su aptitud para usos urbanos intensivos.

Imagen 6. Modificación Menor en Bo. Mula

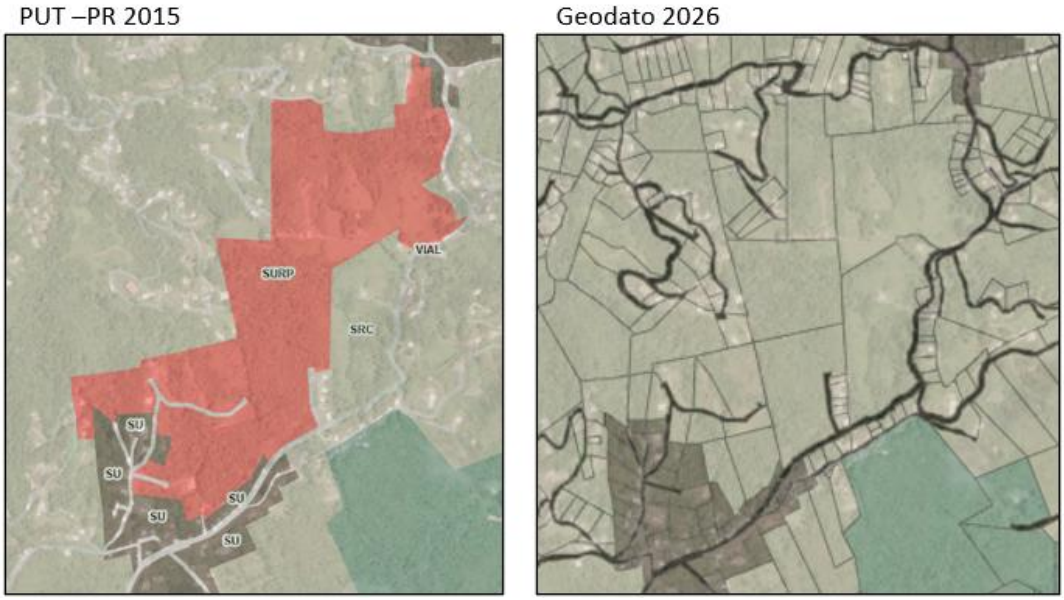

La clasificación responde al análisis técnico detallado, considerando la topografía accidentada del municipio, su carácter predominantemente rural, la dinámica hidrológica asociada a la abundancia de cuerpos de agua y la limitada disponibilidad de infraestructura. En ese contexto, se establece con el fin de evitar la localización de desarrollo en áreas con condiciones físicas restrictivas, minimizar la exposición a riesgos naturales y salvaguardar el patrimonio construido, la inversión existente y la seguridad de los residentes, conforme a los principios de ordenación territorial y sana planificación. Asimismo, el nuevo mapa de calificación reconoce dichas áreas con patrones de ocupación existentes mediante su designación como Áreas Rurales Desarrolladas (ARD) y Rural General (R-G), según aplique, permitiendo la continuidad de usos acordes con su realidad territorial.

Imagen 7. Deslizamientos USGS en Bo. Mula

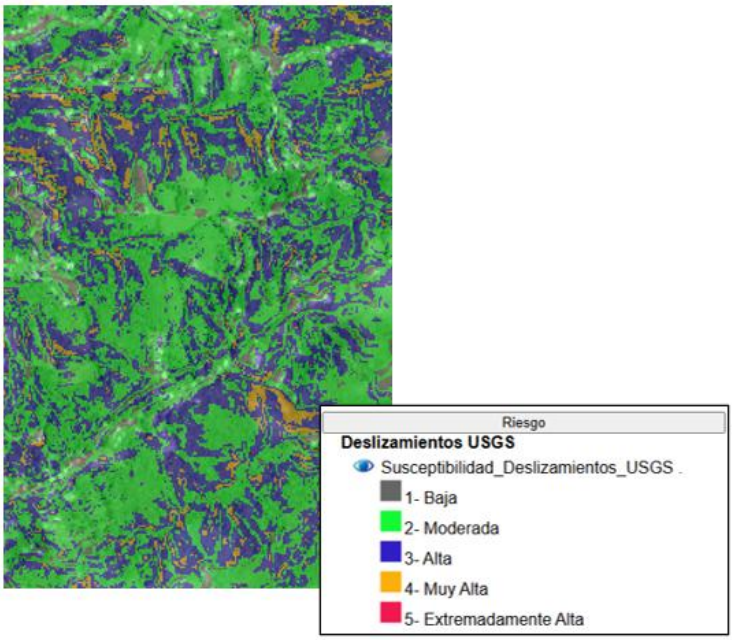

- **Suelos Urbanizables No Programados – Sur, Barrio Sumidero**:
  Los terrenos ubicados al sur del barrio Sumidero, próximos al límite con el municipio de Cidra, se reclasifican de Suelo Urbanizable No Programado (SURNP) a Suelo Rústico Común (SRC). Asimismo, se realizan los ajustes correspondientes al geodato para identificar, según aplique, las categorías de Agua o Sistema Vial. Esta determinación responde al análisis técnico y geoespacial realizado, el cual consideró las características físicas y geográficas del área, la topografía accidentada, la dinámica hidrológica asociada a la presencia de cuerpos de agua y patrones de escorrentía, la susceptibilidad a deslizamientos, la infraestructura existente y programada, así como la aptitud del terreno para el desarrollo urbano. Como resultado, se determinó que estos terrenos no reúnen las condiciones necesarias para sostener un desarrollo urbano ordenado ni cuentan con la infraestructura básica requerida para ello.

Imagen 8. Modificación Menor en el sur, Bo. Sumidero

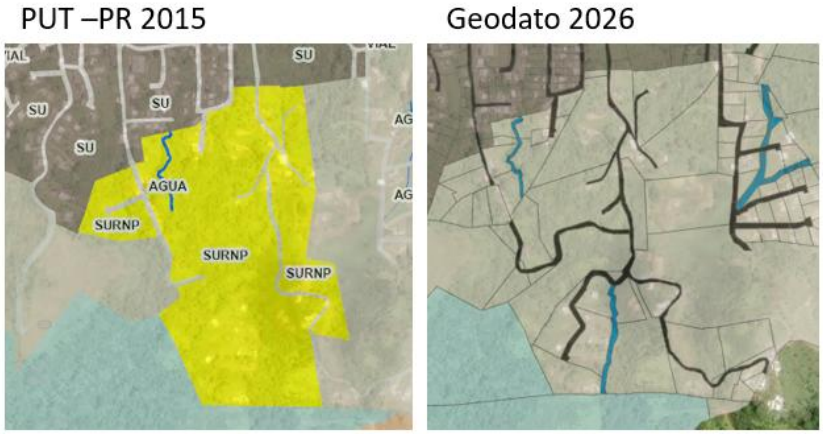

En consecuencia, la reclasificación responde a las condiciones físicas y funcionales del territorio, orientando el desarrollo hacia las áreas que cuentan con la infraestructura y la capacidad necesarias para sostenerlo, mientras reconoce las limitaciones naturales presentes en aquellos terrenos que requieren una clasificación acorde con sus características. De esta manera, se promueve un desarrollo ordenado, resiliente y compatible con la capacidad del territorio, minimizando la exposición a riesgos naturales y protegiendo la seguridad de la población, la inversión existente y el patrimonio natural del municipio, conforme a los principios de la ordenación territorial y la sana planificación. A su vez, el nuevo mapa de calificación reconoce los patrones de ocupación existentes mediante la designación de distritos como Área Rural Desarrollada (ARD) y Rural General (R-G), según corresponda, permitiendo la continuidad de los usos legalmente establecidos y el desarrollo compatible con las condiciones físicas del área y la disponibilidad de infraestructura.

Imagen 9. Deslizamientos USGS en Bo. Sumidero

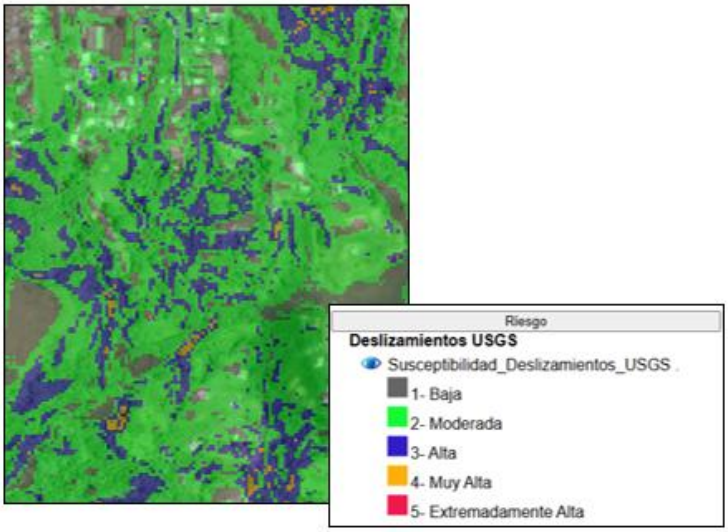

A continuación, se presenta un listado de catastros identificados como parte del ejercicio de Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Aguas Buenas, los cuales podrían ser objeto de modificación. Este listado está sujeto a ajustes derivados de la validación técnica final, la interpretación cartográfica y la precisión en la delimitación de parcelas.

Tabla 17. Modificaciones menores propuestas

Número de Catastro	Clasi PUT-2015	Clasi 2026	Cali 2010	Cali 2026	Área en Cuerdas
000-000-000-00	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.3386
170-000-007-27	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.0563
170-000-010-76	SREP-E	SRC	AD	ARD	3.5042
171-000-006-62	SRC	SREP-E	R-G	R-G	0.1739
171-000-008-57	SREP	SRC	CR	C-R	0.2765
171-000-009-67	SRC	VIAL	R-G	VIAL	0.3633
171-000-009-79	SRC	VIAL	R-G	VIAL	0.4978
171-000-009-AV	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.6067
171-000-010-28	SREP	SREP-E	CR	C-R	0.0051
171-000-010-AV	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.4740
171-030-408-01	SU	AGUA	I-P	AGUA	0.2509
171-038-907-61	SREP-E	SRC	R-G	R-G	0.0922
171-047-158-03	SRC	VIAL	R-G	VIAL	0.0520
171-047-158-06	SREP-E	SRC	R-G	R-G	0.1717
171-049-355-AV	SU	AGUA	R-I	AGUA	0.6996
171-049-356-08	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.2634
171-049-356-09	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.2807
171-049-356-09	SU	AGUA	R-G	AGUA	0.0943
171-080-856-15	SREP-E	AGUA	CR	AGUA	0.9430
171-095-114-02	SRC	SREP-E	R-G	R-G	0.0022
196-000-005-87	SREP-A	SRC	A-P	ARD	0.0188
196-000-010-11	SREP-A	VIAL	A-P	VIAL	0.0054
197-000-001-13	SREP-A	SRC	AD	ARD	1.7315
197-000-001-14	SREP-A	SRC	AD	ARD	0.5376
197-000-001-15	SREP-A	SRC	AD	ARD	2.1590
197-000-001-15	SREP-A	VIAL	A-P	VIAL	0.3091
197-000-001-22	SREP-A	SRC	AD	ARD	3.5546
197-000-001-23	SREP-A	SRC	A-P	ARD	7.1301
197-000-001-26	SREP-A	SRC	A-P	ARD	6.1965
197-000-001-26	SREP-A	SRC	AD	ARD	1.1196
197-000-001-51	SREP-A	SRC	AD	ARD	2.9377
197-000-001-51	SREP-A	SRC	A-P	ARD	1.4728
197-000-001-71	SREP-A	SRC	AD	ARD	2.8328
197-000-001-74	SREP-A	SRC	AD	ARD	0.7726
197-000-001-75	SREP-A	VIAL	A-P	VIAL	0.1623
197-000-001-76	SREP-A	SRC	AD	ARD	1.3740
197-000-001-77	SREP-A	SRC	AD	ARD	0.2008
197-000-002-04	SREP-A	SRC	A-P	R-G	5.8298
197-000-002-05	SRC	SREP-A	R-G	A-P	0.1479
197-000-002-05	SREP-A	SRC	A-P	R-G	3.2310
197-000-002-06	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.0456
197-000-002-14	SRC	VIAL	R-G	VIAL	0.4829
197-000-002-30	SREP-A	AGUA	A-P	AGUA	0.5330
197-000-002-73	SRC	SREP-A	R-G	A-G	0.0642

197-000-002-75	SREP-A	SRC	AD	ARD	0.5780
197-000-002-76	SREP-A	SRC	AD	ARD	1.1792
197-000-002-80	SREP-A	VIAL	A-P	VIAL	0.1475
197-000-002-80	SREP-A	SREP-E	A-P	A-G	0.0293
197-000-002-95	SREP-A	VIAL	A-P	VIAL	0.0545
197-000-003-06	SRC	VIAL	R-G	VIAL	0.4529
197-000-003-10	SRC	SREP-E	R-G	R-G	0.0917
197-000-003-15	SREP-E	AGUA	R-G	AGUA	1.3383
197-000-003-16	SRC	VIAL	R-G	VIAL	0.1792
197-000-003-17	SRC	AGUA	R-G	AGUA	1.2685
197-000-003-24	SRC	VIAL	R-G	VIAL	1.4067
197-000-003-32	SRC	VIAL	R-G	VIAL	0.4730
197-000-003-34	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.4357
197-000-003-34	SRC	VIAL	R-G	VIAL	0.3125
197-000-003-63	SRC	VIAL	R-G	VIAL	1.3133
197-000-003-XX	SRC	VIAL	R-G	VIAL	0.5784
197-000-004-12	SREP-E	VIAL	CR	VIAL	2.9610
197-000-004-12	SREP-E	AGUA	CR	AGUA	1.9299
197-000-004-14	SREP-E	VIAL	R-G	VIAL	0.2276
197-000-004-15	SREP-E	VIAL	R-G	VIAL	0.1076
197-000-005-02	SRC	SREP-E	R-G	R-G	0.0143
197-000-005-08	SREP-E	SRC	AD	ARD	1.0971
197-000-005-09	SREP-E	SRC	AD	ARD	2.1591
197-000-005-10	SREP-E	SRC	AD	ARD	3.5991
197-000-005-12	SREP-E	SRC	AD	ARD	4.4055
197-000-005-13	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.6921
197-000-005-16	SREP-E	SRC	AD	ARD	1.1264
197-000-005-19	SREP-E	SRC	CR	ARD	1.5045
197-000-005-31	SREP-E	SRC	AD	ARD	9.1828
197-000-005-33	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.3430
197-000-005-34	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.1869
197-000-005-35	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.8871
197-000-005-38	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.9267
197-000-005-40	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.7443
197-000-005-41	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.3031
197-000-005-42	SREP-E	SRC	AD	ARD	1.2756
197-000-005-43	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.3421
197-000-005-44	SREP-E	SRC	AD	ARD	4.1193
197-000-005-45	SREP-E	SRC	CR	ARD	0.1242
197-000-005-47	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.9818
197-000-005-50	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.5925
197-000-005-53	SREP-E	SRC	AD	ARD	1.4801
197-000-005-56	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.4850
197-000-005-63	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.4032
197-000-005-65	SREP-E	SRC	AD	ARD	3.8510
197-000-005-70	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.7169
197-000-005-71	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.3744

197-000-005-72	SREP-E	SRC	AD	ARD	1.4752
197-000-005-73	SREP-E	SRC	AD	ARD	1.8945
197-000-005-74	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.8805
197-000-005-75	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.2649
197-000-005-81	SREP-E	SRC	DS	ARD	5.0283
197-000-005-82	SREP-E	SRC	CR	ARD	2.3003
197-000-005-AV	SREP-E	AGUA	CR	AGUA	0.1208
197-000-005-XX	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.3837
197-000-006-05	SREP-A	SRC	A-P	ARD	0.1863
197-000-006-06	SREP-A	SRC	AD	ARD	2.1527
197-000-006-07	SREP-A	VIAL	A-P	VIAL	0.1825
197-000-006-11	SREP-A	SREP-E	A-P	A-G	0.2139
197-000-006-15	SREP-A	SRC	AD	ARD	0.8778
197-000-006-17	SREP-A	SRC	AD	ARD	1.3092
197-000-006-27	SREP-A	VIAL	A-P	VIAL	0.1077
197-000-006-40	SREP-A	VIAL	A-P	VIAL	0.0775
197-000-006-70	SREP-A	VIAL	A-P	VIAL	0.3895
197-000-006-76	SREP-A	SRC	AD	ARD	1.2400
197-000-006-90	SREP-A	SRC	A-P	ARD	4.8435
197-000-006-90	SREP-A	SRC	AD	ARD	4.6086
197-000-007-23	SRC	AGUA	A-G	AGUA	0.4614
197-000-007-50	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.0063
197-000-007-73	SRC	SREP	R-G	R-G	0.0213
197-000-007-76	SREP	VIAL	R-G	VIAL	0.0872
197-000-007-AV	SREP-A	AGUA	A-G	AGUA	0.7145
197-000-008-04	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.7391
197-000-008-10	SRC	AGUA	A-G	AGUA	0.6348
197-000-008-24	SRC	AGUA	R-G	AGUA	1.2066
197-000-008-29	SREP-A	AGUA	A-G	AGUA	0.5561
197-000-009-01	SREP-E	VIAL	R-G	VIAL	0.7573
197-000-009-01	SREP-E	AGUA	R-G	AGUA	0.0707
197-000-009-08	SREP-E	VIAL	CR	VIAL	1.2260
197-000-009-16	SRC	VIAL	R-G	VIAL	0.0922
197-000-009-20	SREP-E	AGUA	CR	AGUA	0.2046
197-000-009-22	SREP	VIAL	CR	VIAL	0.4747
197-003-763-02	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.0703
197-005-380-01	SRC	SREP-E	R-G	R-G	0.2247
197-010-342-05	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.5461
197-010-342-06	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.6369
197-010-342-07	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.8696
197-010-342-08	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.5339
197-010-342-UP	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.1183
197-020-342-03	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.6543
197-020-342-04	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.5473
197-020-342-09	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.6205
197-020-342-10	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.3721
197-020-342-11	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.4095

197-020-342-UP	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.0926
197-025-400-03	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.1551
197-029-343-02	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.3791
197-030-418-02	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.1180
197-040-390-01	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.4594
197-040-390-02	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.8051
197-040-390-03	SREP-E	SRC	AD	ARD	3.1100
197-041-397-01	SREP-A	SRC	A-P	ARD	0.1288
197-041-397-02	SREP-A	SRC	A-P	ARD	0.3356
197-041-397-03	SREP-A	SRC	A-P	ARD	0.1758
197-041-397-04	SREP-A	SRC	A-P	ARD	0.1707
197-041-397-05	SREP-A	SRC	A-P	ARD	0.9958
197-041-411-10	SREP-A	SRC	A-P	ARD	0.0968
197-041-411-11	SREP-A	SRC	A-P	ARD	0.6469
197-042-399-01	SREP-A	SRC	AD	ARD	0.9660
197-042-399-02	SREP-A	SRC	AD	ARD	0.5003
197-042-399-03	SREP-A	SRC	AD	ARD	0.4533
197-042-399-04	SREP-A	SRC	AD	ARD	0.4215
197-042-399-07	SREP-A	SRC	AD	ARD	0.4002
197-069-069-95	SREP-E	VIAL	R-G	VIAL	2.2996
197-069-163-AV	SREP-E	AGUA	CR	AGUA	1.0860
197-080-069-54	SU	VIAL	R-I	VIAL	0.1635
197-080-069-56	SU	VIAL	R-I	VIAL	0.0142
197-090-068-44	SU	VIAL	R-I	VIAL	0.0421
197-095-435-02	SRC	SREP	R-G	R-G	0.0353
198-000-001-47	SREP-E	SRC	AD	ARD	4.4628
198-000-003-13	SREP-E	SRC	AD	ARD	2.4200
198-000-003-16	SREP-E	SRC	AD	ARD	9.2181
198-000-003-18	SREP-E	AGUA	CR	AGUA	1.5167
198-000-003-21	SREP	AGUA	CR	AGUA	0.4322
198-000-003-21	SREP	VIAL	CR	VIAL	0.1202
198-000-003-21	SREP-E	SRC	AD	ARD	1.6451
198-000-003-47	SREP-E	SRC	AD	ARD	4.9814
198-000-003-51	SREP-E	SRC	AD	ARD	0.8070
198-000-003-53	SREP-E	SRC	AD	ARD	1.9845
198-000-003-54	SREP-E	SRC	AD	ARD	1.3277
198-000-003-80	SREP-E	SRC	AD	ARD	2.4766
198-000-004-22	SRC	SREP-E	R-G	R-G	3.0596
198-000-004-24	SREP	AGUA	CR	AGUA	0.8630
198-000-004-40	SREP	VIAL	CR	VIAL	0.8659
198-000-004-67	SREP-E	VIAL	CR	VIAL	1.0348
198-000-004-71	SREP	SREP-E	CR	C-R	0.1809
198-000-004-80	SREP-E	SRC	R-G	R-G	0.6846
198-000-005-17	SREP	SREP-E	CR	C-R	0.0411
198-000-005-19	SRC	SREP-E	CR	C-R	0.1806
198-000-006-01	SRC	VIAL	DS	VIAL	0.1866
198-000-006-89	SU	SRC	DS	ARD	1.7407

198-000-006-94	SU	SRC	DS	ARD	1.2527
198-000-006-98	SU	SRC	DS	ARD	9.5449
198-000-006-99	SU	SRC	DS	ARD	5.0883
198-000-008-02	SU	SRC	UR	R-G	4.9205
198-000-008-02	SU	VIAL	UR	VIAL	3.1860
198-000-008-02	SURP	AGUA	UR	AGUA	0.8119
198-000-008-02	SURP	SRC	UR	D-A	11.3411
198-000-008-04	SU	AGUA	R-I	AGUA	0.0230
198-000-008-06	SU	VIAL	RC-M	VIAL	1.0963
198-000-008-06	SU	VIAL	R-I	VIAL	0.0581
198-000-008-06	SU	SRC	DT-G	ARD	1.6159
198-000-008-06	SU	SRC	AD	ARD	10.9555
198-000-008-06	SRC	VIAL	R-G	VIAL	1.5342
198-000-008-06	SRC	AGUA	R-G	AGUA	5.0016
198-000-008-06	SRC	AGUA	CR	AGUA	0.3828
198-000-008-06	SU	AGUA	R-I	AGUA	0.7795
198-000-008-10	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.1053
198-000-008-21	SU	AGUA	R-I	AGUA	1.0610
198-000-008-39	SU	SRC	UR	R-G	10.8297
198-000-008-40	SURP	AGUA	UR	AGUA	1.1057
198-000-008-40	SURP	SRC	UR	R-G	6.0063
198-000-008-40	SURP	VIAL	UR	VIAL	0.6374
198-000-008-41	SRC	SU	R-G	R-B	0.2398
198-000-008-41	SRC	AGUA	R-G	AGUA	1.0067
198-000-008-46	SURP	VIAL	UR	VIAL	1.4980
198-000-008-46	SURP	SU	UR	R-B	3.9654
198-000-008-46	SURP	AGUA	UR	AGUA	0.0649
198-000-008-46	SURP	SRC	UR	R-G	0.0009
198-000-008-51	SU	VIAL	M	VIAL	1.6644
198-000-009-08	SRC	AGUA	CR	AGUA	2.3820
198-000-009-08	SREP	AGUA	CR	AGUA	3.4190
198-000-009-10	SU	SRC	AD	ARD	4.8166
198-000-009-11	SU	SRC	AD	ARD	2.1316
198-000-009-12	SU	SRC	AD	ARD	2.0131
198-000-009-15	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.2846
198-000-009-16	SU	SRC	AD	ARD	1.3645
198-000-009-18	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.7648
198-000-009-19	SU	SRC	AD	ARD	0.9806
198-000-009-20	SU	SRC	AD	ARD	0.1139
198-000-009-21	SU	SRC	AD	ARD	0.8121
198-000-009-22	SU	SRC	AD	ARD	1.0860
198-000-009-23	SU	SRC	AD	ARD	0.6076
198-000-009-24	SU	SRC	AD	ARD	0.4520
198-000-009-25	SU	SRC	AD	ARD	1.5079
198-000-009-26	SU	SRC	AD	ARD	0.8092
198-000-009-27	SU	SRC	AD	ARD	2.1226
198-000-009-28	SU	SRC	AD	ARD	1.9586

198-000-009-29	SU	SRC	AD	ARD	0.2158
198-000-009-30	SU	SRC	AD	ARD	0.2776
198-000-009-31	SU	SRC	AD	ARD	1.0054
198-000-009-32	SU	SRC	AD	ARD	1.3655
198-000-009-34	SU	SRC	AD	ARD	0.2594
198-000-009-38	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.1797
198-011-410-05	SREP-E	SRC	AD	ARD	2.4760
198-019-339-22	SREP	AGUA	CR	AGUA	0.3451
198-023-402-06	SREP	SRC	R-G	R-G	1.5227
198-025-066-03	SREP-E	SRC	AD	ARD	2.0437
198-027-340-01	SREP-E	AGUA	CR	AGUA	0.5813
198-054-060-18	SU	VIAL	R-I	VIAL	0.0600
198-062-347-06	SU	VIAL	R-I	VIAL	0.1218
198-064-060-01	SU	VIAL	R-I	VIAL	0.0919
198-071-068-43	SU	VIAL	R-I	VIAL	0.3154
198-071-069-06	SU	VIAL	R-I	VIAL	0.3453
198-072-044-39	SU	VIAL	R-I	VIAL	0.4200
198-073-043-36	SU	VIAL	DT-G	VIAL	0.2120
198-081-068-73	SU	VIAL	R-I	VIAL	0.1410
223-000-001-08	SREP-A	SRC	AD	ARD	2.9754
223-000-001-09	SREP-A	SRC	AD	ARD	2.7962
223-000-001-74	SREP-A	SRC	AD	ARD	0.8956
223-000-001-79	SREP-A	SRC	AD	ARD	0.4688
223-000-002-02	SREP-A	VIAL	A-P	VIAL	1.5247
223-000-002-02	SRC	SREP-A	A-P	A-P	1.3858
223-000-002-06	SREP	SRC	A-P	ARD	1.2977
223-000-002-06	SREP	SREP-A	A-P	A-P	4.7672
223-000-002-08	SRC	SREP	AD	ARD	0.0114
223-000-002-08	SREP	SRC	AD	ARD	2.1870
223-000-002-08	SREP	SREP-A	A-P	A-P	13.5194
223-000-002-15	SU	SRC	AD	ARD	0.8006
223-000-002-16	SU	SRC	AD	ARD	0.3200
223-000-002-17	SU	SRC	AD	ARD	1.1609
223-000-002-18	SU	SRC	AD	ARD	2.9880
223-000-002-20	SREP	SRC	AD	ARD	12.4591
223-000-002-21	SU	SRC	AD	ARD	1.4251
223-000-002-22	SREP	SRC	A-P	ARD	0.8242
223-000-002-23	SREP-A	SRC	A-P	ARD	11.5827
223-000-002-23	SREP	SRC	A-P	ARD	0.6211
223-000-002-23	SRC	SREP-A	A-P	R-G	0.9522
223-000-002-24	SREP	SRC	AD	ARD	0.9940
223-000-002-24	SREP	SREP-A	A-P	A-P	10.4693
223-000-002-25	SREP	SRC	AD	ARD	3.4356
223-000-002-30	SREP	SRC	AD	ARD	2.2571
223-000-002-33	SREP	SREP-A	A-P	A-P	9.7707
223-000-002-36	SREP	SREP-A	A-P	A-P	3.0183
223-000-002-37	SREP	SRC	AD	ARD	1.1126

223-000-002-37	SREP	SREP-A	A-P	A-P	5.6086
223-000-002-39	SREP	SRC	AD	ARD	0.1603
223-000-002-41	SREP	SRC	AD	ARD	0.2108
223-000-002-47	SU	SRC	AD	ARD	2.3343
223-000-002-48	SU	SRC	AD	ARD	0.2203
223-000-002-67	SREP-A	SRC	A-P	ARD	0.4562
223-000-002-69	SRC	VIAL	A-P	VIAL	1.1935
223-000-002-73	SU	SRC	AD	ARD	1.6736
223-000-002-74	SU	SRC	AD	ARD	1.7053
223-000-002-82	SREP	SRC	AD	ARD	0.8123
223-000-002-83	SREP	SRC	AD	ARD	0.3098
223-000-002-85	SU	SRC	AD	ARD	0.3169
223-000-002-86	SU	SRC	AD	ARD	0.2645
223-000-002-89	SU	SRC	AD	ARD	0.6286
223-000-002-91	SREP	SRC	A-P	ARD	0.7478
223-000-002-92	SREP-A	SRC	A-P	ARD	0.5865
223-000-002-96	SREP	SREP-A	A-P	A-P	0.4174
223-000-002-97	SREP	SRC	A-P	ARD	2.0563
223-000-002-98	SREP	SRC	A-P	ARD	1.0317
223-000-002-99	SREP	SRC	A-P	ARD	1.1427
223-000-003-13	SREP	SRC	R-G	R-G	0.9724
223-000-003-15	SREP-A	VIAL	A-P	VIAL	0.1279
223-000-003-15	SREP-A	SREP	A-P	R-G	0.0280
223-000-003-67	SREP	SRC	R-G	R-G	0.2764
223-000-003-68	SREP	SRC	R-G	R-G	0.3413
223-000-003-69	SREP	SRC	R-G	R-G	0.2922
223-000-005-19	SURP	SRC	UR	R-G	1.3533
223-000-008-01	SREP-E	AGUA	CR	AGUA	0.7339
223-000-008-04	SREP-E	AGUA	CR	AGUA	0.0540
223-000-008-05	SREP-A	AGUA	CR	AGUA	0.1541
223-000-008-17	SREP-A	AGUA	A-P	AGUA	0.2622
223-000-009-40	SRC	SREP-E	R-G	R-G	0.0314
223-000-009-81	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.2940
223-000-009-81	SRC	VIAL	R-G	VIAL	0.2953
223-000-010-38	SU	SRC	R-G	R-G	2.5279
223-002-431-01	SREP-A	SRC	AD	ARD	0.6627
223-002-431-03	SREP-A	SRC	AD	ARD	0.5511
223-007-429-UP	SREP	VIAL	CR	VIAL	0.0931
223-010-168-AV	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.2204
223-013-437-04	SREP	SRC	A-P	ARD	15.6412
223-013-437-04	SREP	SRC	AD	ARD	3.5882
223-013-437-04	SREP	SREP-A	A-P	A-P	6.1775
223-013-439-01	SU	SRC	AD	ARD	0.1836
223-013-439-02	SU	SRC	AD	ARD	0.2319
223-014-189-01	SREP-A	SRC	A-P	ARD	2.4134
223-014-189-03	SREP	SREP-A	A-P	A-P	4.2949
223-014-189-07	SREP	SREP-A	A-P	A-P	3.5199

223-019-084-91	SRC	VIAL	AD	VIAL	0.0861
223-019-107-26	SRC	VIAL	R-G	VIAL	0.0449
223-023-437-05	SU	SRC	AD	ARD	0.0585
223-023-437-06	SU	SRC	AD	ARD	0.0561
223-023-437-07	SU	SRC	AD	ARD	0.1224
223-023-437-08	SU	SRC	AD	ARD	0.1345
223-023-437-09	SU	SRC	AD	ARD	0.1350
223-023-437-10	SU	SRC	AD	ARD	0.1536
223-023-437-11	SU	SRC	AD	ARD	0.1178
223-023-437-12	SU	SRC	AD	ARD	0.0902
223-023-437-13	SU	SRC	AD	ARD	0.1575
223-023-437-14	SU	SRC	AD	ARD	0.2304
223-023-437-15	SU	SRC	AD	ARD	0.1980
223-023-437-16	SU	SRC	AD	ARD	0.3415
223-023-438-01	SU	SRC	AD	ARD	0.2002
223-023-438-02	SU	SRC	AD	ARD	0.3471
223-023-438-03	SU	SRC	AD	ARD	0.1575
223-023-438-04	SU	SRC	AD	ARD	0.1122
223-023-438-05	SU	SRC	AD	ARD	0.1514
223-023-438-06	SU	SRC	AD	ARD	0.1613
223-023-438-07	SU	SRC	AD	ARD	0.1563
223-023-438-08	SU	SRC	AD	ARD	0.1220
223-023-438-09	SU	SRC	AD	ARD	0.1021
223-023-438-10	SU	SRC	AD	ARD	0.1001
223-023-439-03	SU	SRC	AD	ARD	0.1989
223-023-439-04	SU	SRC	AD	ARD	0.2076
223-023-439-05	SU	SRC	AD	ARD	0.2348
223-023-439-06	SU	SRC	AD	ARD	0.4296
223-023-439-07	SU	SRC	AD	ARD	0.2126
223-023-439-08	SU	SRC	AD	ARD	0.1678
223-023-439-10	SU	SRC	AD	ARD	0.2234
223-023-439-11	SU	SRC	AD	ARD	0.1155
223-023-439-12	SU	SRC	AD	ARD	0.1883
223-023-439-13	SU	SRC	AD	ARD	0.1668
223-023-439-14	SU	SRC	AD	ARD	0.2078
223-023-439-15	SU	SRC	AD	ARD	0.1790
223-023-439-16	SU	SRC	AD	ARD	0.1559
223-023-439-17	SU	SRC	AD	ARD	0.1127
223-023-439-18	SU	SRC	AD	ARD	0.2508
223-023-439-19	SU	SRC	AD	ARD	0.3622
223-023-439-20	SU	SRC	AD	ARD	0.5347
223-023-439-21	SU	SRC	AD	ARD	0.1754
223-023-440-01	SU	SRC	AD	ARD	0.2561
223-023-440-02	SU	SRC	AD	ARD	0.2078
223-023-440-03	SU	SRC	AD	ARD	0.2478
223-023-440-04	SU	SRC	AD	ARD	0.1634
223-023-440-05	SU	SRC	AD	ARD	0.2862

223-023-440-06	SU	SRC	AD	ARD	0.1753
223-023-440-07	SU	SRC	AD	ARD	0.2357
223-023-440-08	SU	SRC	AD	ARD	0.1837
223-023-440-09	SU	SRC	AD	ARD	0.1729
223-023-440-10	SU	SRC	AD	ARD	0.1053
223-023-440-11	SU	SRC	AD	ARD	0.1026
223-023-440-12	SU	SRC	AD	ARD	0.1299
223-023-440-13	SU	SRC	AD	ARD	0.1529
223-023-440-14	SU	SRC	AD	ARD	0.1262
223-023-440-15	SU	SRC	AD	ARD	0.1600
223-023-440-16	SU	SRC	AD	ARD	0.1815
223-023-440-17	SU	SRC	AD	ARD	0.1948
223-023-440-18	SU	SRC	AD	ARD	0.1658
223-023-440-19	SU	SRC	AD	ARD	0.1218
223-023-440-20	SU	SRC	AD	ARD	0.1068
223-023-440-21	SU	SRC	AD	ARD	0.1187
223-023-440-22	SU	SRC	AD	ARD	0.1301
223-023-440-23	SU	SRC	AD	ARD	0.1701
223-023-440-24	SU	SRC	AD	ARD	0.1280
223-023-440-25	SU	SRC	AD	ARD	0.1896
223-023-440-26	SU	SRC	AD	ARD	0.1523
223-023-440-27	SU	SRC	AD	ARD	0.2070
223-023-440-28	SU	SRC	AD	ARD	0.1157
223-023-440-29	SU	SRC	AD	ARD	0.1169
223-023-440-30	SU	SRC	AD	ARD	0.1161
223-023-440-31	SU	SRC	AD	ARD	0.0748
223-023-440-32	SU	SRC	AD	ARD	0.1437
223-023-440-33	SU	SRC	AD	ARD	0.1428
223-023-441-01	SU	SRC	AD	ARD	0.1937
223-023-441-02	SU	SRC	AD	ARD	0.1788
223-023-441-03	SU	SRC	AD	ARD	0.1809
223-023-441-04	SU	SRC	AD	ARD	0.2110
223-023-441-05	SU	SRC	AD	ARD	0.3245
223-023-441-06	SU	SRC	AD	ARD	0.2421
223-023-441-07	SU	SRC	AD	ARD	0.1845
223-023-441-08	SU	SRC	AD	ARD	0.1081
223-023-441-09	SU	SRC	AD	ARD	0.1592
223-023-441-10	SU	SRC	AD	ARD	0.1098
223-023-441-11	SU	SRC	AD	ARD	0.1821
223-023-441-12	SU	SRC	AD	ARD	0.1794
223-023-441-13	SU	SRC	AD	ARD	0.2162
223-023-441-14	SU	SRC	AD	ARD	0.2214
223-023-441-15	SU	SRC	AD	ARD	0.1218
223-023-441-16	SU	SRC	AD	ARD	0.1151
223-023-441-17	SU	SRC	AD	ARD	0.1658
223-023-441-18	SU	SRC	AD	ARD	0.1759
223-023-441-19	SU	SRC	AD	ARD	0.1836

223-023-441-20	SU	SRC	AD	ARD	0.3250
223-023-441-21	SU	SRC	AD	ARD	0.2395
223-023-441-22	SU	SRC	AD	ARD	0.3453
223-023-441-23	SU	SRC	AD	ARD	0.2087
223-023-441-24	SU	SRC	AD	ARD	0.5673
223-023-441-25	SU	SRC	AD	ARD	0.3927
223-023-441-26	SU	SRC	AD	ARD	0.3260
223-023-441-27	SU	SRC	AD	ARD	0.2319
223-023-441-28	SU	SRC	AD	ARD	0.2124
223-023-441-29	SU	SRC	AD	ARD	0.1458
223-023-441-30	SU	SRC	AD	ARD	0.1639
223-023-441-31	SU	SRC	AD	ARD	0.1607
223-023-441-32	SU	SRC	AD	ARD	0.1504
223-023-441-33	SU	SRC	AD	ARD	0.1708
223-023-441-34	SU	SRC	AD	ARD	0.1458
223-023-441-35	SU	SRC	AD	ARD	0.1003
223-023-441-37	SU	SRC	AD	ARD	0.1710
223-023-441-38	SU	SRC	AD	ARD	0.0887
223-023-441-39	SU	SRC	AD	ARD	0.1076
223-023-441-40	SU	SRC	AD	ARD	0.1180
223-023-441-41	SU	SRC	AD	ARD	0.2378
223-023-441-42	SU	SRC	AD	ARD	0.2203
223-023-442-01	SU	SRC	AD	ARD	0.1593
223-023-442-02	SU	SRC	AD	ARD	0.1606
223-023-442-03	SU	SRC	AD	ARD	0.1951
223-023-442-04	SU	SRC	AD	ARD	0.1406
223-023-442-05	SU	SRC	AD	ARD	0.1386
223-023-442-06	SU	SRC	AD	ARD	0.2381
223-023-442-07	SU	SRC	AD	ARD	0.1733
223-023-442-08	SU	SRC	AD	ARD	0.1542
223-023-442-09	SU	SRC	AD	ARD	0.1568
223-023-442-12	SU	SRC	AD	ARD	0.1916
223-023-442-13	SU	SRC	AD	ARD	0.1924
223-023-442-14	SU	SRC	AD	ARD	0.1944
223-024-189-04	SREP	SRC	A-P	ARD	0.3305
223-024-189-05	SREP	SRC	A-P	ARD	3.8889
223-024-189-06	SREP	SRC	A-P	ARD	0.4311
223-024-190-02	SREP	SREP-A	A-P	A-P	6.6865
223-024-190-04	SREP	SREP-A	A-P	A-P	0.2061
223-024-190-05	SREP	SREP-A	A-P	A-P	3.1795
223-024-190-09	SREP	SREP-A	A-P	A-P	8.6668
223-028-391-AV	SREP-A	AGUA	CR	AGUA	0.3434
223-028-391-AV	SREP-E	AGUA	CR	AGUA	0.1043
223-030-082-11	SRC	VIAL	R-G	VIAL	0.2262
223-031-071-58	SURP	SRC	UR	ARD	24.4583
223-033-437-01	SU	SRC	AD	ARD	0.7631
223-033-437-17	SU	SRC	AD	ARD	0.2231

223-033-437-18	SU	SRC	AD	ARD	0.1631
223-033-437-19	SU	SRC	AD	ARD	0.3975
223-033-437-20	SU	SRC	AD	ARD	0.2683
223-033-437-21	SU	SRC	AD	ARD	0.1989
223-033-437-22	SU	SRC	AD	ARD	0.2310
223-033-437-23	SU	SRC	AD	ARD	0.2389
223-033-437-24	SU	SRC	AD	ARD	0.1894
223-033-437-25	SU	SRC	AD	ARD	0.2061
223-033-437-26	SU	SRC	AD	ARD	0.1991
223-033-437-27	SU	SRC	AD	ARD	0.2061
223-033-437-28	SU	SRC	AD	ARD	0.1128
223-033-437-29	SU	SRC	AD	ARD	0.1257
223-033-437-30	SU	SRC	AD	ARD	0.1442
223-033-437-31	SU	SRC	AD	ARD	0.1475
223-033-437-32	SU	SRC	AD	ARD	0.1245
223-033-437-33	SU	SRC	AD	ARD	0.1005
223-033-437-34	SU	SRC	AD	ARD	0.0803
223-033-441-36	SU	SRC	AD	ARD	0.1482
223-033-441-43	SU	SRC	AD	ARD	0.1515
223-033-441-44	SU	SRC	AD	ARD	0.1448
223-033-441-45	SU	SRC	AD	ARD	0.1839
223-033-441-46	SU	SRC	AD	ARD	0.2726
223-033-441-47	SU	SRC	AD	ARD	0.2551
223-033-441-48	SU	SRC	AD	ARD	0.1655
223-033-441-49	SU	SRC	AD	ARD	0.0790
223-033-441-50	SU	SRC	AD	ARD	0.0971
223-033-441-51	SU	SRC	AD	ARD	0.1718
223-033-441-52	SU	SRC	AD	ARD	0.1589
223-033-441-53	SU	SRC	AD	ARD	0.1465
223-033-441-54	SU	SRC	AD	ARD	0.1764
223-033-441-55	SU	SRC	AD	ARD	0.3024
223-033-441-56	SU	SRC	AD	ARD	0.2276
223-033-441-57	SU	SRC	AD	ARD	0.5780
223-033-441-58	SU	SRC	AD	D-G	0.0987
223-033-441-59	SU	SRC	AD	D-G	2.8058
223-033-441-60	SU	SRC	AD	ARD	0.1389
223-033-442-10	SU	SRC	AD	ARD	0.0652
223-033-442-11	SU	SRC	AD	ARD	0.0955
223-033-442-15	SU	SRC	AD	ARD	0.1638
223-033-443-01	SU	SRC	AD	ARD	0.1410
223-033-443-02	SU	SRC	AD	ARD	0.2052
223-033-443-03	SU	SRC	AD	ARD	0.2649
223-033-443-04	SU	SRC	AD	ARD	0.1459
223-033-443-05	SU	SRC	AD	ARD	0.1514
223-033-443-06	SU	SRC	AD	ARD	0.1433
223-033-443-07	SU	SRC	AD	ARD	0.1409
223-033-443-08	SU	SRC	AD	ARD	0.1246

223-033-443-09	SU	SRC	AD	ARD	0.1199
223-033-443-10	SU	SRC	AD	ARD	0.1133
223-033-443-11	SU	SRC	AD	ARD	0.1102
223-033-443-12	SU	SRC	AD	ARD	0.1045
223-033-443-13	SU	SRC	AD	ARD	0.1306
223-033-443-14	SU	SRC	AD	ARD	0.1686
223-033-443-15	SU	SRC	AD	ARD	0.1149
223-033-444-01	SU	SRC	AD	ARD	0.1269
223-033-444-02	SU	SRC	AD	ARD	0.1124
223-033-444-03	SU	SRC	AD	ARD	0.0805
223-033-444-04	SU	SRC	AD	ARD	0.1035
223-033-444-05	SU	SRC	AD	ARD	0.0673
223-033-444-06	SU	SRC	AD	ARD	0.1349
223-033-444-07	SU	SRC	AD	ARD	0.1300
223-040-108-24	SURP	SRC	UR	R-G	2.7619
223-040-108-27	SURP	SRC	UR	ARD	2.3753
223-040-108-28	SURP	SRC	UR	ARD	3.5061
223-040-108-47	SURP	SRC	UR	R-G	0.9768
223-040-108-48	SURP	SRC	UR	ARD	1.9667
223-040-108-49	SURP	SRC	UR	ARD	1.5844
223-040-108-50	SURP	SRC	UR	ARD	4.3809
223-040-108-51	SURP	SRC	UR	ARD	1.2653
223-040-108-52	SURP	SRC	UR	ARD	0.8194
223-040-108-60	SURP	SRC	UR	ARD	0.9731
223-060-106-11	SRC	VIAL	R-G	VIAL	0.2975
223-069-150-04	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.8098
223-069-151-06	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.1391
223-070-065-32	SU	VIAL	R-I	VIAL	0.0285
223-073-147-04	SU	SREP-A	A-P	A-P	0.2206
223-079-152-01	SU	AGUA	R-I	AGUA	0.1601
223-080-065-29	SU	VIAL	R-I	VIAL	0.1386
223-088-373-07	SU	SRC	R-G	R-G	0.5778
224-000-002-03	SU	SRC	DT-G	R-G	4.1465
224-000-002-11	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.5858
224-000-002-14	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.1911
224-000-002-41	SU	SRC	AD	ARD	0.4857
224-000-002-42	SU	SRC	AD	ARD	0.5134
224-000-002-78	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.0487
224-000-003-03	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.1822
224-000-003-04	SU	SRC	DT-G	D-G	2.6424
224-000-003-05	SREP-E	SRC	CR	C-R	2.6998
224-000-003-21	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.4358
224-000-003-45	SRC	AGUA	A-G	AGUA	2.4038
224-000-003-61	SU	SRC	AD	ARD	2.3521
224-000-003-PL	SU	SRC	R-G	R-G	2.1732
224-000-003-PL	SU	SRC	AD	ARD	0.6340
224-000-006-15	SU	SRC	R-G	R-G	2.6537

224-000-006-22	SREP	VIAL	CR	VIAL	0.3338
224-000-006-34	SREP-E	VIAL	CR	VIAL	0.0922
224-000-006-75	SU	VIAL	R-I	VIAL	0.1114
224-000-007-21	SREP-E	VIAL	CR	VIAL	0.1024
224-000-007-37	SREP	SREP-E	CR	C-R	0.0068
224-011-070-15	SU	SRC	R-G	ARD	0.4173
224-011-070-21	SU	SRC	R-G	ARD	0.4126
224-011-070-22	SU	SRC	R-G	ARD	0.1617
224-011-070-23	SU	SRC	R-G	ARD	0.1348
224-011-070-52	SU	SRC	R-G	R-G	0.5235
224-011-070-55	SU	SRC	R-G	ARD	0.4438
224-011-071-09	SU	SRC	UR	ARD	1.0529
224-011-071-11	SURP	SRC	UR	ARD	22.9042
224-011-071-12	SU	SRC	R-G	ARD	0.0906
224-011-071-22	SURP	SRC	UR	ARD	8.7432
224-011-071-37	SU	SRC	R-G	ARD	0.1698
224-011-071-49	SU	SRC	UR	ARD	1.7707
224-012-070-56	SU	SRC	R-G	ARD	0.8396
224-014-118-01	SU	SRC	AD	ARD	0.4710
224-014-118-02	SU	SRC	AD	ARD	0.3293
224-014-118-03	SU	SRC	AD	ARD	0.1584
224-014-118-04	SU	SRC	AD	ARD	0.1812
224-014-118-05	SU	SRC	AD	ARD	0.1679
224-014-118-06	SU	SRC	AD	ARD	0.1826
224-014-118-07	SU	SRC	AD	ARD	0.1860
224-014-118-08	SU	SRC	AD	ARD	0.1756
224-014-118-09	SU	SRC	AD	ARD	0.1600
224-014-118-10	SU	SRC	AD	ARD	0.4582
224-014-118-11	SU	SRC	AD	ARD	0.3571
224-014-118-12	SU	SRC	AD	ARD	0.3203
224-014-118-13	SU	SRC	AD	ARD	0.2398
224-014-118-14	SU	SRC	AD	ARD	0.1568
224-014-118-16	SU	SRC	AD	ARD	3.1958
224-014-118-17	SU	SRC	AD	ARD	0.3011
224-014-118-18	SU	SRC	AD	ARD	0.5058
224-014-118-19	SU	SRC	AD	ARD	0.4520
224-014-118-20	SU	SRC	AD	ARD	0.2458
224-014-118-21	SU	SRC	AD	ARD	0.4747
224-014-118-22	SU	SRC	AD	ARD	1.6227
224-014-118-23	SU	SRC	AD	ARD	0.5006
224-014-118-24	SU	SRC	AD	ARD	0.1760
224-014-118-25	SU	SRC	AD	ARD	0.1648
224-014-118-26	SU	SRC	AD	ARD	0.1845
224-014-118-27	SU	SRC	AD	ARD	0.1788
224-014-118-28	SU	SRC	AD	ARD	0.1686
224-014-118-29	SU	SRC	AD	ARD	0.1729
224-014-118-33	SU	SRC	AD	ARD	0.1467

224-014-118-34	SU	SRC	AD	ARD	0.1369
224-014-118-35	SU	SRC	AD	ARD	0.2139
224-014-118-36	SU	SRC	AD	ARD	0.1317
224-014-118-37	SU	SRC	AD	ARD	0.1449
224-014-118-38	SU	SRC	AD	ARD	0.1051
224-014-118-39	SU	SRC	AD	ARD	0.1210
224-014-119-01	SU	SRC	AD	ARD	0.1438
224-014-119-02	SU	SRC	AD	ARD	0.1341
224-014-119-03	SU	SRC	AD	ARD	0.1237
224-014-119-04	SU	SRC	AD	ARD	0.1470
224-014-119-05	SU	SRC	AD	ARD	0.1983
224-014-119-06	SU	SRC	AD	ARD	0.1987
224-014-119-07	SU	SRC	AD	ARD	0.4276
224-014-119-08	SU	SRC	AD	ARD	0.1849
224-014-119-09	SU	SRC	AD	ARD	0.1629
224-014-119-10	SU	SRC	AD	ARD	0.1778
224-014-119-11	SU	SRC	AD	ARD	0.1636
224-014-119-12	SU	SRC	AD	ARD	0.1715
224-014-119-13	SU	SRC	AD	ARD	0.1678
224-014-119-14	SU	SRC	AD	ARD	0.1547
224-014-119-15	SU	SRC	AD	ARD	3.0234
224-014-120-01	SU	SRC	AD	ARD	0.5522
224-014-120-02	SU	SRC	AD	ARD	0.3663
224-014-120-03	SU	SRC	AD	ARD	0.1986
224-014-120-04	SU	SRC	AD	ARD	0.2706
224-014-120-05	SU	SRC	AD	ARD	0.2463
224-014-120-06	SU	SRC	AD	ARD	0.2310
224-014-120-07	SU	SRC	AD	ARD	0.3462
224-014-120-08	SU	SRC	AD	ARD	0.4636
224-014-120-09	SU	SRC	AD	ARD	0.4355
224-014-120-10	SU	SRC	AD	ARD	0.3714
224-014-120-11	SU	SRC	AD	ARD	0.4887
224-014-120-PL	SU	SRC	AD	ARD	0.2568
224-014-121-01	SU	SRC	AD	ARD	0.5817
224-014-121-02	SU	SRC	AD	ARD	0.2594
224-014-121-03	SU	SRC	AD	ARD	0.1875
224-014-121-04	SU	SRC	AD	ARD	0.2211
224-014-121-05	SU	SRC	AD	ARD	0.2060
224-014-121-06	SU	SRC	AD	ARD	0.1850
224-014-121-14	SU	SRC	AD	ARD	0.2080
224-014-132-01	SU	SRC	AD	ARD	0.1879
224-014-132-02	SU	SRC	AD	ARD	0.1648
224-014-132-03	SU	SRC	AD	ARD	0.2218
224-014-132-04	SU	SRC	AD	ARD	0.1607
224-014-132-05	SU	SRC	AD	ARD	0.1802
224-015-121-07	SU	SRC	AD	ARD	0.5178
224-015-121-16	SU	SRC	AD	ARD	0.1657

224-015-121-17	SU	SRC	AD	ARD	0.1782
224-015-121-18	SU	SRC	AD	ARD	0.1782
224-015-121-19	SU	SRC	AD	ARD	0.1784
224-015-121-20	SU	SRC	AD	ARD	1.4005
224-015-124-03	SU	SRC	AD	ARD	0.1684
224-015-124-04	SU	SRC	AD	ARD	0.1269
224-015-124-05	SU	SRC	AD	ARD	0.1003
224-015-125-07	SU	SRC	AD	ARD	0.2571
224-015-125-08	SU	SRC	AD	ARD	0.2337
224-015-125-09	SU	SRC	AD	ARD	0.2493
224-015-125-10	SU	SRC	AD	ARD	0.2445
224-015-125-11	SU	SRC	AD	ARD	0.2522
224-015-125-12	SU	SRC	AD	ARD	0.2984
224-015-125-13	SU	SRC	AD	ARD	0.3657
224-015-139-01	SU	SRC	AD	ARD	0.1567
224-015-139-02	SU	SRC	AD	ARD	0.1494
224-015-139-03	SU	SRC	AD	ARD	0.2047
224-015-139-04	SU	SRC	AD	ARD	0.2570
224-015-139-05	SU	SRC	AD	ARD	0.1854
224-015-139-06	SU	SRC	AD	ARD	0.1894
224-015-139-07	SU	SRC	AD	ARD	0.2106
224-015-189-01	SU	SRC	AD	ARD	0.2011
224-015-189-02	SU	SRC	AD	ARD	0.1262
224-015-189-03	SU	SRC	AD	ARD	0.0922
224-015-189-04	SU	SRC	AD	ARD	0.0865
224-015-189-05	SU	SRC	AD	ARD	0.1035
224-015-189-06	SU	SRC	AD	ARD	0.1090
224-015-189-07	SU	SRC	AD	ARD	0.1581
224-015-189-08	SU	SRC	AD	ARD	0.2365
224-015-189-09	SU	SRC	AD	ARD	0.1679
224-015-189-10	SU	SRC	AD	ARD	0.1477
224-015-189-11	SU	SRC	AD	ARD	0.1050
224-015-189-12	SU	SRC	AD	ARD	0.1266
224-015-189-13	SU	SRC	AD	ARD	0.1014
224-015-189-14	SU	SRC	AD	ARD	0.0986
224-015-189-15	SU	SRC	AD	ARD	0.1190
224-015-189-16	SU	SRC	AD	ARD	0.1738
224-015-189-17	SU	SRC	AD	ARD	0.2066
224-021-070-20	SU	SRC	R-G	ARD	0.3092
224-021-071-47	SU	SRC	R-G	ARD	0.2567
224-024-116-01	SU	SRC	AD	ARD	1.3702
224-024-116-01	SU	SRC	R-G	R-G	2.5384
224-024-116-02	SU	SRC	AD	ARD	0.3396
224-024-116-03	SU	SRC	AD	ARD	0.4565
224-024-116-04	SU	SRC	AD	ARD	0.2142
224-024-116-05	SU	SRC	AD	ARD	0.1532
224-024-116-06	SU	SRC	AD	ARD	0.1640

224-024-116-07	SU	SRC	AD	ARD	0.1017
224-024-116-08	SU	SRC	AD	ARD	0.1403
224-024-116-09	SU	SRC	AD	ARD	0.1367
224-024-116-10	SU	SRC	AD	ARD	0.2017
224-024-116-11	SU	SRC	AD	ARD	0.2020
224-024-116-12	SU	SRC	AD	ARD	0.1755
224-024-116-13	SU	SRC	AD	ARD	0.1983
224-024-116-14	SU	SRC	AD	ARD	0.2353
224-024-116-17	SU	SRC	AD	ARD	0.1314
224-024-116-18	SU	SRC	AD	ARD	0.7085
224-024-116-20	SU	SRC	AD	ARD	0.1271
224-024-117-01	SU	SRC	AD	ARD	0.1732
224-024-117-02	SU	SRC	AD	ARD	0.1845
224-024-117-03	SU	SRC	AD	ARD	0.1726
224-024-117-04	SU	SRC	AD	ARD	0.2527
224-024-117-05	SU	SRC	AD	ARD	0.2271
224-024-117-06	SU	SRC	AD	ARD	0.1486
224-024-117-07	SU	SRC	AD	ARD	0.1325
224-024-117-08	SU	SRC	AD	ARD	0.1873
224-024-117-09	SU	SRC	AD	ARD	0.2457
224-024-117-10	SU	SRC	AD	ARD	0.2179
224-024-117-11	SU	SRC	AD	ARD	0.5870
224-024-117-12	SU	SRC	AD	ARD	0.2040
224-024-117-13	SU	SRC	AD	ARD	0.1942
224-024-117-14	SU	SRC	AD	ARD	1.1180
224-024-117-16	SU	SRC	AD	ARD	0.1651
224-024-117-17	SU	SRC	AD	ARD	0.1593
224-024-117-18	SU	SRC	AD	ARD	0.1774
224-024-117-19	SU	SRC	AD	ARD	0.1720
224-024-117-21	SU	SRC	AD	ARD	0.3118
224-024-117-21	SU	SRC	R-G	R-G	0.3515
224-024-117-PL	SU	SRC	R-G	R-G	0.5507
224-024-118-30	SU	SRC	AD	ARD	0.1813
224-024-118-31	SU	SRC	AD	ARD	1.2471
224-024-118-32	SU	SRC	AD	ARD	0.4995
224-024-121-08	SU	SRC	AD	ARD	0.1641
224-024-121-10	SU	SRC	AD	ARD	0.1577
224-024-132-06	SU	SRC	AD	ARD	0.2206
224-024-132-07	SU	SRC	AD	ARD	0.1766
224-024-132-08	SU	SRC	AD	ARD	0.1892
224-024-132-09	SU	SRC	AD	ARD	0.1282
224-024-132-10	SU	SRC	AD	ARD	0.1814
224-024-132-11	SU	SRC	AD	ARD	0.1725
224-024-132-12	SU	SRC	AD	ARD	0.1764
224-024-132-13	SU	SRC	AD	ARD	0.1762
224-024-132-14	SU	SRC	AD	ARD	0.1711
224-024-132-15	SU	SRC	AD	ARD	0.2406

224-025-117-15	SU	SRC	AD	ARD	0.8277
224-025-117-20	SU	SRC	AD	ARD	0.2073
224-025-117-22	SU	SRC	AD	ARD	0.2627
224-025-117-23	SU	SRC	R-G	R-G	0.2609
224-025-117-PL	SU	SRC	AD	ARD	0.3598
224-025-122-03	SU	SRC	AD	ARD	0.9559
224-025-122-04	SU	SRC	AD	ARD	0.1881
224-025-122-05	SU	SRC	AD	ARD	0.0996
224-025-122-06	SU	SRC	AD	ARD	0.1349
224-025-122-07	SU	SRC	AD	ARD	0.1254
224-025-122-08	SU	SRC	AD	ARD	0.1351
224-025-123-01	SU	SRC	AD	ARD	0.4567
224-025-123-02	SU	SRC	AD	ARD	0.9329
224-025-123-03	SU	SRC	AD	ARD	0.7945
224-025-123-04	SU	SRC	AD	ARD	0.7617
224-025-123-05	SU	SRC	AD	ARD	0.7512
224-025-123-07	SU	SRC	AD	ARD	0.1608
224-025-123-08	SU	SRC	AD	ARD	0.2612
224-025-123-09	SU	SRC	AD	ARD	0.4092
224-025-123-10	SU	SRC	AD	ARD	0.3260
224-025-123-11	SU	SRC	AD	ARD	0.3903
224-025-123-13	SU	SRC	AD	ARD	0.2469
224-025-123-14	SU	SRC	AD	ARD	0.3292
224-025-123-UP	SU	SRC	AD	ARD	0.0731
224-025-124-01	SU	SRC	AD	ARD	1.5978
224-025-124-02	SU	SRC	AD	ARD	1.4695
224-025-124-02	SU	SRC	R-G	R-G	2.1597
224-025-124-06	SU	SRC	AD	ARD	0.1152
224-025-124-07	SU	SRC	AD	ARD	0.0939
224-025-124-08	SU	SRC	AD	ARD	0.1057
224-025-124-09	SU	SRC	AD	ARD	0.1105
224-025-124-10	SU	SRC	AD	ARD	0.1050
224-025-124-11	SU	SRC	AD	ARD	0.1072
224-025-124-12	SU	SRC	AD	ARD	0.1325
224-025-124-13	SU	SRC	AD	ARD	0.1185
224-025-124-14	SU	SRC	AD	ARD	0.2297
224-025-124-15	SU	SRC	AD	ARD	0.2448
224-025-125-04	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.2246
224-025-125-05	SU	SRC	AD	ARD	0.5758
224-025-125-06	SU	SRC	AD	ARD	1.1974
224-025-139-08	SU	SRC	AD	ARD	0.2077
224-025-139-09	SU	SRC	AD	ARD	0.2085
224-025-139-10	SU	SRC	AD	ARD	0.2161
224-025-139-11	SU	SRC	AD	ARD	0.2011
224-025-139-12	SU	SRC	AD	ARD	0.4733
224-025-139-14	SU	SRC	AD	ARD	0.1603
224-025-139-15	SU	SRC	AD	ARD	0.2218

224-025-139-16	SU	SRC	AD	ARD	1.1016
224-025-139-17	SU	SRC	AD	ARD	0.7587
224-025-189-18	SU	SRC	AD	ARD	0.1499
224-025-189-19	SU	SRC	AD	ARD	0.1329
224-025-189-20	SU	SRC	AD	ARD	0.1261
224-025-189-21	SU	SRC	AD	ARD	0.1050
224-025-189-22	SU	SRC	AD	ARD	0.1143
224-025-189-23	SU	SRC	AD	ARD	0.0826
224-025-189-24	SU	SRC	AD	ARD	0.0823
224-025-189-25	SU	SRC	AD	ARD	0.0879
224-025-189-26	SU	SRC	AD	ARD	0.0852
224-025-189-27	SU	SRC	AD	ARD	0.1280
224-025-190-01	SU	SRC	AD	ARD	0.1222
224-025-190-02	SU	SRC	AD	ARD	0.1278
224-025-190-03	SU	SRC	AD	ARD	0.0913
224-025-190-04	SU	SRC	AD	ARD	0.6497
224-025-190-05	SU	SRC	AD	ARD	0.1019
224-025-190-06	SU	SRC	AD	ARD	0.1123
224-025-190-07	SU	SRC	AD	ARD	0.1228
224-025-190-08	SU	SRC	AD	ARD	0.1096
224-025-191-01	SU	SRC	AD	ARD	0.1098
224-025-191-02	SU	SRC	AD	ARD	0.1045
224-025-191-03	SU	SRC	AD	ARD	0.0929
224-025-191-04	SU	SRC	AD	ARD	0.0955
224-025-191-05	SU	SRC	AD	ARD	0.0863
224-025-191-06	SU	SRC	AD	ARD	0.1293
224-025-191-07	SU	SRC	AD	ARD	0.1164
224-025-191-08	SU	SRC	AD	ARD	0.0989
224-025-191-09	SU	SRC	AD	ARD	0.0905
224-025-191-10	SU	SRC	AD	ARD	0.0916
224-025-191-11	SU	SRC	AD	ARD	0.0962
224-025-191-12	SU	SRC	AD	ARD	0.0712
224-025-191-13	SU	SRC	AD	ARD	0.1060
224-025-192-01	SU	SRC	AD	ARD	0.1392
224-025-192-02	SU	SRC	AD	ARD	0.1019
224-025-192-03	SU	SRC	AD	ARD	0.0868
224-025-192-04	SU	SRC	AD	ARD	0.0979
224-025-192-05	SU	SRC	AD	ARD	0.1002
224-025-192-06	SU	SRC	AD	ARD	0.1232
224-026-190-09	SU	SRC	AD	ARD	0.1051
224-026-190-10	SU	SRC	AD	ARD	0.1148
224-026-190-11	SU	SRC	AD	ARD	0.0890
224-026-190-12	SU	SRC	AD	ARD	0.0815
224-026-190-13	SU	SRC	AD	ARD	0.0816
224-026-190-14	SU	SRC	AD	ARD	0.0884
224-026-190-15	SU	SRC	AD	ARD	0.0843
224-026-190-16	SU	SRC	AD	ARD	0.1446

224-026-190-17	SU	SRC	AD	ARD	0.1138
224-026-190-18	SU	SRC	AD	ARD	0.1078
224-026-190-19	SU	SRC	AD	ARD	0.0899
224-026-190-20	SU	SRC	AD	ARD	0.1427
224-026-190-21	SU	SRC	AD	ARD	0.1147
224-026-190-22	SU	SRC	AD	ARD	0.1311
224-026-190-23	SU	SRC	AD	ARD	0.1709
224-026-190-24	SU	SRC	AD	ARD	0.0913
224-026-190-25	SU	SRC	AD	ARD	0.1485
224-026-190-26	SU	SRC	AD	ARD	0.1262
224-026-190-27	SU	SRC	AD	ARD	0.1434
224-026-190-28	SU	SRC	AD	ARD	0.1623
224-026-190-29	SU	SRC	AD	ARD	0.3302
224-026-190-30	SU	SRC	AD	ARD	0.1889
224-026-190-31	SU	SRC	AD	ARD	0.1626
224-026-190-32	SU	SRC	AD	ARD	0.1287
224-026-190-33	SU	SRC	AD	ARD	0.0984
224-026-190-34	SU	SRC	AD	ARD	0.0898
224-026-190-35	SU	SRC	AD	ARD	0.0835
224-026-190-36	SU	SRC	AD	ARD	0.0649
224-026-190-37	SU	SRC	AD	ARD	0.0776
224-026-190-38	SU	SRC	AD	ARD	0.0593
224-026-190-39	SU	SRC	AD	ARD	0.0570
224-026-190-40	SU	SRC	AD	ARD	0.0771
224-026-190-41	SU	SRC	AD	ARD	0.0471
224-026-190-42	SU	SRC	AD	ARD	0.1292
224-026-190-43	SU	SRC	AD	ARD	0.1070
224-026-190-44	SU	SRC	AD	ARD	0.1359
224-026-190-45	SU	SRC	AD	ARD	0.1063
224-026-190-46	SU	SRC	AD	ARD	0.1141
224-026-190-47	SU	SRC	AD	ARD	0.1176
224-026-190-48	SU	SRC	AD	ARD	0.1126
224-026-191-14	SU	SRC	AD	ARD	0.1014
224-026-191-15	SU	SRC	AD	ARD	0.0870
224-026-191-16	SU	SRC	AD	ARD	0.0966
224-026-191-17	SU	SRC	AD	ARD	0.0783
224-026-191-18	SU	SRC	AD	ARD	0.1110
224-026-191-19	SU	SRC	AD	ARD	0.1049
224-026-191-20	SU	SRC	AD	ARD	0.0956
224-026-191-21	SU	SRC	AD	ARD	0.1257
224-026-191-22	SU	SRC	AD	ARD	0.2356
224-026-191-23	SU	SRC	AD	ARD	0.1158
224-026-191-24	SU	SRC	AD	ARD	0.1127
224-026-191-25	SU	SRC	AD	ARD	0.1217
224-026-191-26	SU	SRC	AD	ARD	0.0685
224-026-191-27	SU	SRC	AD	ARD	0.0986
224-026-191-28	SU	SRC	AD	ARD	0.0824

224-026-191-29	SU	SRC	AD	ARD	0.0941
224-026-191-30	SU	SRC	AD	ARD	0.1768
224-026-191-31	SU	SRC	AD	ARD	0.0936
224-026-191-32	SU	SRC	AD	ARD	0.0848
224-026-191-33	SU	SRC	AD	ARD	0.0855
224-026-191-34	SU	SRC	AD	ARD	0.0862
224-026-191-35	SU	SRC	AD	ARD	0.0822
224-026-192-07	SU	SRC	AD	ARD	0.1080
224-026-192-08	SU	SRC	AD	ARD	0.0948
224-026-192-09	SU	SRC	AD	ARD	0.0861
224-026-192-10	SU	SRC	AD	ARD	0.0967
224-026-192-11	SU	SRC	AD	ARD	0.1091
224-026-192-12	SU	SRC	AD	ARD	0.1007
224-026-192-13	SU	SRC	AD	ARD	0.1191
224-026-192-14	SU	SRC	AD	ARD	0.1386
224-026-192-15	SU	SRC	AD	ARD	0.1691
224-026-192-16	SU	SRC	AD	ARD	0.1173
224-026-192-17	SU	SRC	AD	ARD	0.0944
224-026-192-18	SU	SRC	AD	ARD	0.1054
224-026-192-19	SU	SRC	AD	ARD	0.1036
224-026-192-20	SU	SRC	AD	ARD	0.1459
224-026-192-21	SU	SRC	AD	ARD	0.1926
224-026-192-22	SU	SRC	AD	ARD	0.1340
224-026-192-23	SU	SRC	AD	ARD	0.1103
224-026-192-24	SU	SRC	AD	ARD	0.1150
224-026-192-25	SU	SRC	AD	ARD	0.1205
224-026-192-26	SU	SRC	AD	ARD	0.1146
224-026-192-27	SU	SRC	AD	ARD	0.1093
224-082-098-21	SREP	VIAL	CR	VIAL	0.3746
224-085-887-04	SRC	VIAL	R-G	VIAL	0.0546
224-094-808-07	SREP	SREP-E	CR	C-R	0.0366
224-094-808-16	SREP	SREP-E	CR	C-R	0.0270
249-000-004-01	SRC	SREP-A	R-G	R-G	0.0749
249-000-004-01	SRC	SREP-E	R-G	R-G	0.0598
249-000-004-01	SREP	AGUA	CR	AGUA	0.0103
249-000-004-01	SREP-A	AGUA	A-P	AGUA	0.0397
249-000-004-01	SREP-E	AGUA	CR	AGUA	0.0560
249-000-004-54	SREP-EH	AGUA	CR	AGUA	0.5464
249-000-004-73	SRC	SREP-A	R-G	R-G	0.0201
249-000-005-13	SU	SRC	UR	ARD	7.1060
249-000-005-13	SURNP	AGUA	UR	AGUA	0.6276
249-000-005-13	SURNP	SRC	UR	ARD	27.5295
249-000-005-13	SURNP	SRC	UR	R-G	1.1052
249-000-005-23	SU	AGUA	R-I	AGUA	0.0989
249-000-005-27	SURNP	SRC	UR	ARD	0.0325
249-000-005-32	SURNP	SRC	UR	ARD	0.1922
249-000-005-74	SU	VIAL	I-L	VIAL	0.0930

249-000-009-85	SREP	SREP-EH	CR	C-R	0.0155
249-000-009-AV	SREP-EH	AGUA	CR	AGUA	1.3092
249-000-010-55	SREP	SREP-EH	CR	C-R	0.1342
249-000-010-56	SREP	SREP-EH	CR	C-R	0.0294
249-000-010-57	SREP	SREP-EH	CR	C-R	0.0522
249-000-010-58	SREP	SREP-EH	CR	C-R	0.1286
249-010-187-57	SRC	VIAL	R-G	VIAL	0.1455
249-019-102-20	SU	SRC	UR	ARD	0.7246
249-019-102-24	SU	SRC	UR	ARD	0.9253
249-020-102-29	SU	SRC	UR	ARD	0.7764
249-020-102-30	SU	SRC	UR	ARD	0.8104
249-020-102-31	SU	SRC	UR	ARD	0.6228
249-020-185-11	SU	SRC	UR	ARD	0.6993
249-020-185-12	SU	SRC	UR	ARD	0.2706
249-020-185-13	SU	SRC	UR	ARD	1.4892
249-020-185-14	SU	SRC	UR	ARD	0.4673
249-020-187-19	SU	SRC	UR	ARD	0.1722
249-028-015-AV	SRC	SREP-A	R-G	R-G	0.0123
249-029-102-25	SU	SRC	UR	ARD	0.7189
249-029-102-26	SU	SRC	UR	ARD	0.6957
249-030-102-27	SU	SRC	UR	ARD	0.6983
249-030-102-28	SU	SRC	UR	ARD	0.6752
250-000-001-17	SREP	SREP-E	CR	C-R	0.0029
250-000-001-AV	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.6460
VIAL	SRC	AGUA	R-G	AGUA	0.1150
VIAL	SU	AGUA	UR	AGUA	0.3712
VIAL	VIAL	AGUA	VIAL	AGUA	1.3363
VIAL	VIAL	SRC	VIAL	R-G	18.0918
VIAL	VIAL	SREP-E	VIAL	C-R	0.2792
VIAL	VIAL	SU	VIAL	R-I	1.5418

Las clasificaciones del Plan de Uso de Terrenos son guías indispensables para la planificación, que tienen que considerarse al establecer las nuevas clasificaciones por la propia Junta de Planificación y los municipios. Además, servirán de referencia para la calificación del territorio en la planificación a escala local. El mapa de clasificación es parte integral del Plan de Uso de Terrenos.

Tabla 18. Relación entre la clasificación y calificación

Clasificación	**Suelo urbano**	**Suelo urbanizable**		**Suelo rústico**		Categorías básicas de clasificación (Ley Núm. 81 de1991)
		Suelo urbanizable programado	**Suelo urbanizable no programado**	**Suelo rústico común**	**Suelo rústico especialmente protegido**	Sub categorías (Ley Núm. 81de 1991)
					Ecológico	Identificación de valores que surgen del análisis pormenorizado del territorio
					Agrícola	
					Hídrico	
					Paisaje	
Calificación	Distritos urbanos	Se asigna calificación rural hasta tanto se complete un plan de ensanche.		Distritos rurales	Distritos de protección del recurso	Calificaciones

Fuente: Junta de Planificación, 2015

G. Resumen de la Modificación Menor al PUT-PR propuesta

Como parte del proceso de Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Aguas Buenas, el Municipio ha evaluado y determinado la procedencia de presentar modificaciones menores al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR), con el propósito de atemperar la clasificación de los suelos a la realidad territorial actual y fortalecer el desarrollo del municipio y sus comunidades. Asimismo, en la elaboración de los distintos instrumentos de planificación, se han identificado inconsistencias en el PUT-PR cuya corrección resulta necesaria para asegurar una clasificación del suelo coherente con sus condiciones físicas, viabilizar su uso adecuado, fortalecer los recursos existentes y propiciar la implantación de iniciativas acordes con las condiciones territoriales y comunitarias.

Esta propuesta integra el insumo ciudadano, la participación de las agencias concernidas y los análisis técnicos realizados durante el proceso de revisión, a partir de los cuales el Municipio establece las recomendaciones que adopta como parte de este ejercicio. Este enfoque reafirma el compromiso municipal con la preservación del carácter rural, los valores escénicos, la protección de las características del suelo que así lo requieren y el respeto a las áreas naturales protegidas, así como con la consolidación de un patrón de desarrollo ordenado que promueva la provisión eficiente de los servicios básicos y la seguridad de la población. A continuación, se presenta el resumen de la clasificación de suelos propuesta para el Municipio de Aguas Buenas, según se detalla en la tabla que sigue.

Tabla 19. Modificación Menor al PUT-PR agrupada

Clasificación	Área		%
	(Km²)	Cuerdas	
Suelo Urbano (SU)	**7.86**	**1,998.72**	**10.09**
Suelo Rústico	**66.49**	**16,917.20**	**85.41**
Suelo Rústico Común (SRC)	25.59	6,512.06	32.88
Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP)	40.90	10,405.14	52.53
Otros (Agua y Vial)	**3.50**	**890.10**	**4.49**
Total	**77.85**	**19,806.03**	**100.00**

Fuente: GIS, JP, 2026. Los datos pueden reflejar discrepancia debido a las figuras geométricas de los límites en entre el agua y el territorio municipal.

Tabla 20. Modificación Menor al PUT-PR con subcategorías

Clasificación	Área		%
	(Km²)	Cuerdas	
Suelo Urbano (SU)	**7.86**	**1,998.72**	**10.09**
Suelo Rústico	**66.49**	**16,917.20**	**85.41**
Suelo Rústico Común (SRC)	25.59	6,512.06	32.88
Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP)	40.90	10,405.14	52.53
SREP	*0.96*	*244.43*	*1.23*
SREP-A	*10.97*	*2,791.53*	*14.09*
SREP-E	*28.20*	*7,176.00*	*36.23*
SREP-EH	*0.76*	*193.18*	*0.98*
Otros	**3.50**	**890.10**	**4.49**
AGUA	0.46	116.77	0.59
VIAL	3.04	773.33	3.90
Total	**77.85**	**19,806.03**	**100.00**

Fuente: GIS, JP, 2026. Los datos pueden reflejar discrepancia debido a las figuras geométricas de los límites en entre el agua y el territorio municipal.

El resumen de la clasificación de suelos que se presenta en la tabla anterior refleja una disminución en la cantidad de Suelo Urbano y Urbanizable, lo cual responde al reconocimiento por parte del Municipio de las características físicas y geográficas particulares del territorio, las cuales inciden directamente en la viabilidad del desarrollo urbano. En atención a estas condiciones, y con el propósito de evitar riesgos asociados a infraestructura insuficiente y a condiciones naturales adversas, el Municipio ha determinado revertir ciertos suelos urbanizables, priorizando la seguridad, la sostenibilidad y la protección de los recursos existentes.; mientras que a través de los distritos de calificación se promoverá el uso adecuado a las características del área.

A su vez, en el marco de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial (RIPOT), el Municipio establece, a través del Mapa de Calificación, las bases para promover un desarrollo ordenado y viable, mediante la identificación de áreas con usos e intensidades claramente definidas. Esto facilita la inversión de la ciudadanía, brinda mayor certeza reglamentaria y contribuye a asegurar la calidad de vida de los residentes. De igual forma, el aumento en áreas clasificadas como Suelo Rústico Común reconoce la existencia de sectores rurales ya desarrollados, los cuales son atendidos conforme a la reglamentación vigente e integrados de manera coherente en el plan como parte de una visión territorial balanceada entre conservación y

desarrollo. Estas determinaciones se acogen en protección del interés público, en armonía con los principios de ordenación territorial y dirigidas a salvaguardar la vida, la propiedad y el desarrollo sostenible del Municipio de Aguas Buenas.

Mapa 6. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN MENOR AL PUT-PR

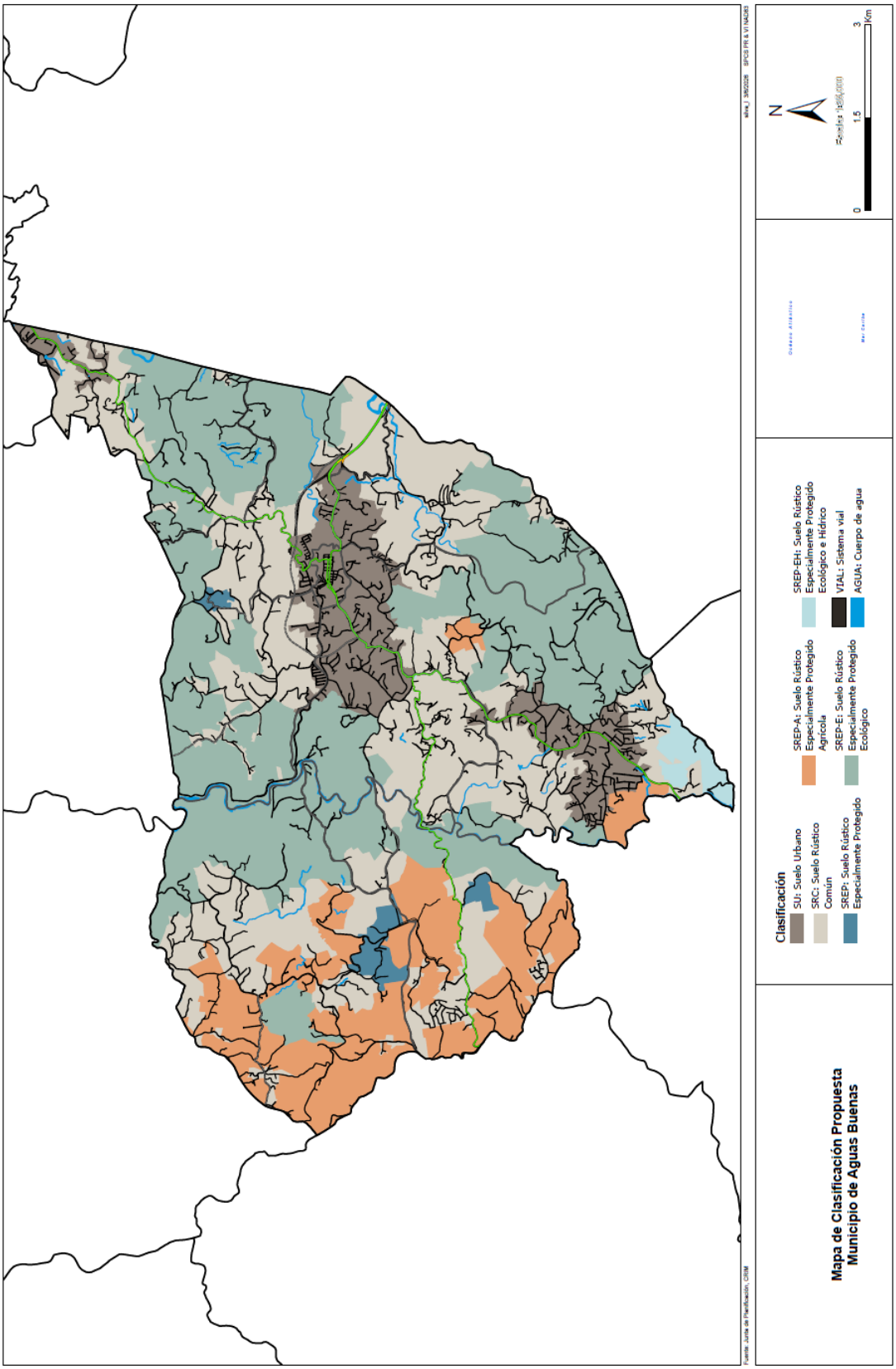

Referencias

Fases I, II y III de la Revisión Integral del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (2016). Plan Integral de Recursos de Agua de Puerto Rico. San Juan, División de Monitoreo de Aguas.

Gobierno de Puerto Rico. (1954). Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. S

Gobierno de Puerto Rico. (1975). Ley Núm. 75: Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, según enmendada.

Gobierno de Puerto Rico. (2017). Ley Núm. 38: Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada.

Gobierno de Puerto Rico. (2020). Ley Núm. 107: Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada.

JP. (2015). Memorial del Plan de Uso de Terrenos: Guías de Ordenación del Territorio. San Juan: Junta de Planificación.

JP. (2015). Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR). San Juan: Junta de Planificación.

JP. (2018). Resolución Núm. JP-ABFE-01. San Juan: Junta de Planificación.

JP. (2023). Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios. San Juan: Junta de Planificación. Junta Examinadora de Planificadores Profesionales. (2023).

Plan de Ordenamiento Territorial (2011). Municipio de Aguas Buenas

Reglamento Conjunto 2023: Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios. San Juan. Junta de Planificación (2023).

US Census Bureau. (2021). Demographic Profile 04 (DP04): American Community Survey 5 Year Estimates (2016-2020). San Juan: United State Census Bureau.